



PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL
DE MIGUELTURRA

**PLAN DE ACTUACIÓN
MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO
POR INUNDACIONES**

Plan Base: PRICAM

Fecha de realización: 13 de noviembre 2019

Fecha de aprobación:

Tecnosylva S.L.

Edificio Tecnosylva, Parque Tecnológico de León - 24009, León

Tel. 987 849 486 · Fax. 987 849 539



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de Septiembre de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL

(firmado eléctricamente al margen)





ÍNDICE

1.	Alcance y marco normativo.....	5
1.1.	Marco normativo.....	6
1.1.1.	Normativa europea.....	7
1.1.2.	Normativa estatal.....	7
1.1.3.	Normativa autonómica.....	8
1.1.4.	Normativa municipal.....	9
1.2.	Objeto y Alcance.....	10
2.	Información Básica del Municipio.....	11
2.1.	Situación Geográfica y Demografía.....	12
2.1.1.	Situación geográfica. Información general.....	12
2.1.2.	Población.....	14
2.1.3.	Nivel educativo.....	16
2.1.4.	Causas fallecimiento.....	17
2.1.5.	Actividad económica.....	17
2.2.	Orografía y clima.....	20
2.2.1.	Relieve.....	20
2.2.2.	Hidrografía.....	25
2.2.3.	Clima.....	27
2.2.4.	Vegetación y Fauna.....	30
2.2.5.	Vías pecuarias.....	35
2.3.	Infraestructuras viarias y elementos singulares.....	37
2.3.1.	Red de carreteras.....	37
2.3.2.	Red ferroviaria.....	38
2.3.3.	Elementos singulares. Patrimonio Histórico.....	39





2.3.4. Red eléctrica de alta tensión.....	39
2.4. Servicios Básicos.....	39
2.4.1. Red Eléctrica.....	40
2.4.2. Red de abastecimiento.....	40
2.4.3. Otros servicios básicos.....	42
2.4.4. Recogida de RSU y vertederos.....	42
2.4.5. Ferias y mercados municipales.....	43
2.4.6. Equipamientos de cementerios y tanatorios.....	43
2.4.7. Dotaciones de centros asistenciales.....	44
2.4.8. Dotaciones de edificios de uso público. Casas consistoriales.....	44
2.4.9. Equipamientos educativos.....	45
2.4.10. Equipamientos deportivos.....	45
2.4.11. Equipamiento sanitario.....	47
2.4.12. Centros culturales.....	48
2.4.13. Parques y Zonas verdes.....	48
2.4.14. Suministros de Combustible y Gas.....	50
2.4.15. Tanque de tormentas.....	50
2.4.16. Resumen final a efectos de operatividad de Protección Civil de la información básica municipal.....	50
2.5. Zonificación del territorio.....	53
2.5.1. Zonas de intervención y de alerta.....	53
2.5.2. Puntos de concentración y vías de evacuación.....	54
2.5.3. Puntos de control de accesos.....	55
3. Identificación de riesgos y vulnerabilidad municipal.....	56
3.1. Riesgos Globales. Análisis de Seguridad Integral Global (SInG).....	57
3.1.1. Cambio Climático.....	57
3.2. Identificación, análisis y zonificación de riesgos del territorio.....	60
3.3. Vulnerabilidad municipal.....	73
3.4. Adecuación de las herramientas preventivas de ordenación territorial.....	80
4. Estructura y organización.....	82
4.1 Dirección del PAM.....	83





4.2. Comité Municipal de la Emergencia.....	84
4.3. Representante Municipal en el PRICAM.....	86
4.4. Gabinete Local de Comunicación.....	87
4.5. Coordinador(a) Municipal de la emergencia.....	88
4.6. Grupos de Acción Local.....	89
4.6.1. Grupo Local de Orden.....	89
4.6.2. Grupo Local Sanitario.....	91
4.6.3. Grupo Local de Intervención.....	92
4.6.4. Grupo Local Logístico.....	93
4.6.5. Grupo Local de Apoyo Técnico.....	95
4.7. Centros de Coordinación.....	95
4.7.1. Centro Receptor de Alarmas (CRA).....	95
4.7.2. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).....	96
4.7.3. Centro de Coordinación Operativa (CECOP).....	98
4.7.4. Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM).....	98
5. Operatividad.....	100
5.1. Introducción. Plan Especial de Protección Civil ante Inundaciones de Castilla-La Mancha (PRICAM) como Plan director. Jerarquía de planificación.....	101
5.2. Anticipación.....	102
5.2.1. Redes de alerta.....	102
5.2.2. Sin detección. Indicadores de emergencia.....	102
5.2.3. Sistema de avisos iniciales.....	102
5.3. Prevención.....	103
5.4. Respuesta inmediata ante emergencias.....	103
5.4.1. Fase de alerta.....	103
5.4.2. Fase de emergencia.....	106
5.4.3. Procedimiento de avisos a la población.....	110
5.4.4. Medidas Generales de protección a la población.....	113
5.4.5. Interfase con los Planes de Autoprotección.....	115
5.4.6. Procedimiento de comunicación y coordinación con otras autoridades y con el SACUE-112.....	118





5.4.7. Protocolo de movilización de recursos y medios propios y de solicitud del resto de medios y recursos adscritos al PRICAM.....	119
5.5. Reconstrucción.....	122
5.6. Inspección y evaluación.....	122
6. Implantación y Mantenimiento.....	123
6.1. Grupos de Acción – Programa de Formación.....	124
6.2. Programa de simulacros.....	125
6.3. Programa de información a la población.....	125
6.4. Programa de revisión y actualización del plan.....	126
6.5. Notificaciones.....	128
6.6. Calendarización de acciones.....	128
ANEXOS.....	129





1. Alcance y marco normativo





Las avenidas e inundaciones son el fenómeno natural que produce mayores consecuencias y pérdidas socio-económicas medias anuales, tanto a escala mundial, como en España y la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha. En cuestión de coste de vidas humanas, el conteo de víctimas mortales anuales es constante (más de 200 en la década 1995-2005), concentrado en eventos causantes de profunda alarma social, como el evento de Yebra (Guadalajara), con 10 muertos, que hacen bien patente este hecho).

Entre las estrategias para paliar los efectos de las inundaciones y de minimizar sus consecuencias socio-económicas, clásicamente se ha diferenciado entre medidas predictivas, preventivas y correctoras; entre las cuáles ocupa un lugar destacado la elaboración de planes de protección civil como el que nos ocupa.

En la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha se elaboró el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, siguiendo las directrices generales que planteaba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla – La Mancha (PLATECAM), y es en ese Plan Especial donde se sustenta la redacción del presente Plan de Actuación Municipal, ya que el municipio está calificado de riesgo **Alto frecuente**.

1.1. Marco normativo

El año 2013 se aprueba el Decreto 36/2013 de 4 de julio por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla – La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla – La Mancha (PLATECAM). Dicho Plan es el actual Plan Director elaborado para hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que pudieran surgir en la región Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por tanto, en dicho decreto se definen los distintos tipos de planes de Protección civil a desarrollar en esta región: Territoriales, Especiales, Específicos y Planes de Respuesta.

Es ahí donde se imbrica el PRICAM, Plan especial de Protección civil ante riesgo de inundaciones en Castilla – La Mancha, referencia expresa del presente plan de actuación municipal que aquí se desarrolla.

Para ello el Plan de Actuación Municipal (en adelante PAM) ante el riesgo de inundaciones de Miguelturra se basa y sigue la siguiente reglamentación que se describe a continuación en las siguientes subsecciones.





1.1.1. Normativa europea

- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo que establece un marco para la evaluación y gestión de los riesgos de inundación con arreglo a la política comunitaria de aguas y teniendo en cuenta los efectos de las inundaciones pasadas, futuras y el efecto del cambio climático.

1.1.2. Normativa estatal

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que constituye el marco legal que sustenta todo el sistema de preparación y respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueda peligrar.
- Real Decreto 407/1992, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil, que contiene las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales, y de los planes especiales. Establece que los Planes Especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos.
- Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones. (BOE de 14 de febrero de 1995).
- Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo de inundaciones.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley 29/1985.
- Orden Ministerial de 12 de marzo de 1996, por la que se aprueba el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses.





- Guía técnica para la clasificación de presas en función del riesgo potencial, de noviembre de 1996.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Guía técnica para la elaboración de planes de emergencia de presas de mayo de 2001.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.
- Real Decreto 638/2016 de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.
- Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.

1.1.3. Normativa autonómica

- Decreto 191/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Castilla – La Mancha (PLATECAM).
- Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, establece que los Planes Específicos tienen como finalidad hacer frente a riesgos significativos existentes en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, cuya naturaleza no requiera la aplicación de una metodología técnico científica.
- El Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha (en adelante PRICAM), aprobado por Orden de 165/2020, de 14 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan y actualizan diversos planes de protección civil.





- Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.
- Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha.

1.1.4. Normativa municipal

- Plan Territorial de Emergencia Municipal de Miguelturra.





1.2. Objeto y Alcance

El presente plan centra su alcance en el Término Municipal de **Miguelturra** cuando se den situaciones de alerta o emergencia por inundaciones que tengan lugar dentro del término municipal.

En caso de que sean superados los medios y recursos previstos en el presente Plan, se solicitará la movilización de los medios y recursos previstos en el PRICAM.

El alcance corporativo del presente plan corresponde a las entidades, servicios y autoridades que estén implicadas con la activación del PAM. Dichas entidades pueden tener alcance municipal o supramunicipal, estas entidades se recogen en el Capítulo 4. Estructura y organización.

El objeto principal del presente estudio es la clasificación o jerarquización del territorio perteneciente al Término Municipal de **Miguelturra** en función del nivel de riesgo asociado a fenómenos de inundaciones; discretizando espacialmente en los elementos vulnerables del territorio, los núcleos de población y elementos ambientales, tal y como recomiendan el PRICAM y el PLATECAM. Se especificarán además los procedimientos de información y alerta a la población.

El presente Plan de Actuación Municipal prevé la coordinación con el Plan Especial de Riesgo de Inundaciones de Castilla – La Mancha, de superior entidad física y jerárquica dentro de los Planes de Protección Civil de la región, así como con el Plan Territorial de Emergencia (PLATECAM).

Por tanto el PAM ante el Riesgo de Inundaciones de **Miguelturra** es el instrumento de carácter técnico – organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que puedan estar implicados legalmente para actuar en la protección de las personas, de los bienes y del medio ambiente en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad de las personas y su hábitat puedan ser afectados como consecuencia de inundaciones.

Establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda al ayuntamiento de **Miguelturra** y los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas y de los pertenecientes a entidades privadas, con la finalidad de hacer frente a las emergencias por riesgo de inundación en el Término Municipal de **Miguelturra**.





Desarrollar el catálogo de los medios y recursos disponibles en el municipio, así como los mecanismos para su permanente actualización, es otro objetivo básico del Plan.

2. Información Básica del Municipio





2.1. Situación Geográfica y Demografía

2.1.1. Situación geográfica. Información general.

El término municipal de **Miguelturra** está situado en la provincia de Ciudad Real, en la zona central de la misma y junto a la capital de la provincia, quedando incorporada a la denominada comarca del Campo de Calatrava, en el Partido Judicial de Ciudad Real y dentro del área de salud de Ciudad Real y distrito de salud de Daimiel formando parte de la Mancomunidad del Campo de Calatrava.

Se caracteriza por disponer de dos unidades de territorio al norte y sur del municipio de Ciudad Real:

- Miguelturra, donde se encuentra el casco urbano.
- Peralvillo, al norte, con un núcleo diseminado de poblamiento.

El casco urbano de Miguelturra dista 4 km de Ciudad Real capital y se encuentra a 629 metros de altitud. En su conjunto, dispone de una superficie de 117'4 km².

El municipio es atravesado por la CM-45, la A-43 y la ronda de circunvalación que une dicha autovía como la CM-45 configurándose como un núcleo viario de acceso a la capital de la provincia. La entidad de Peralvillo tiene a la N-401 como eje viario principal.

El núcleo urbano se localiza muy próximo al casco urbano de la capital, estando separado por la autovía A-41 y su enlace con la A-43.

Linda con los municipios de Fernancaballero, Carrión de Calatrava. Ciudad Real, Picón, Almagro y Pozuelo de Calatrava. Las distancias a los núcleos de población de dichos municipios desde el centroide situado en el Ayuntamiento es la siguiente:

Localidad	Distancia Km	Ctra. acceso	Posición
Ciudad Real	4	CM-4127	Norte
Fernán Caballero	22	N-401	Norte
Carrión de Calatrava	12	A-43	Este
Picón	21	CM-412	Norte
Almagro	24	CM-45	Sur
Pozuelo de Calatrava	9	CM-45	Suroeste

Los lindes de la unidad territorial de Peralvillo son los siguientes:

- Al norte, con Fernán Caballero.



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR INUNDACIONES - MIGUELTURRA



- Al este, con Carrión de Calatrava.
- Al sur, con Ciudad Real.
- Al oeste, con Picón.

Las distancias de Peralvillo a las citadas poblaciones es la siguiente:

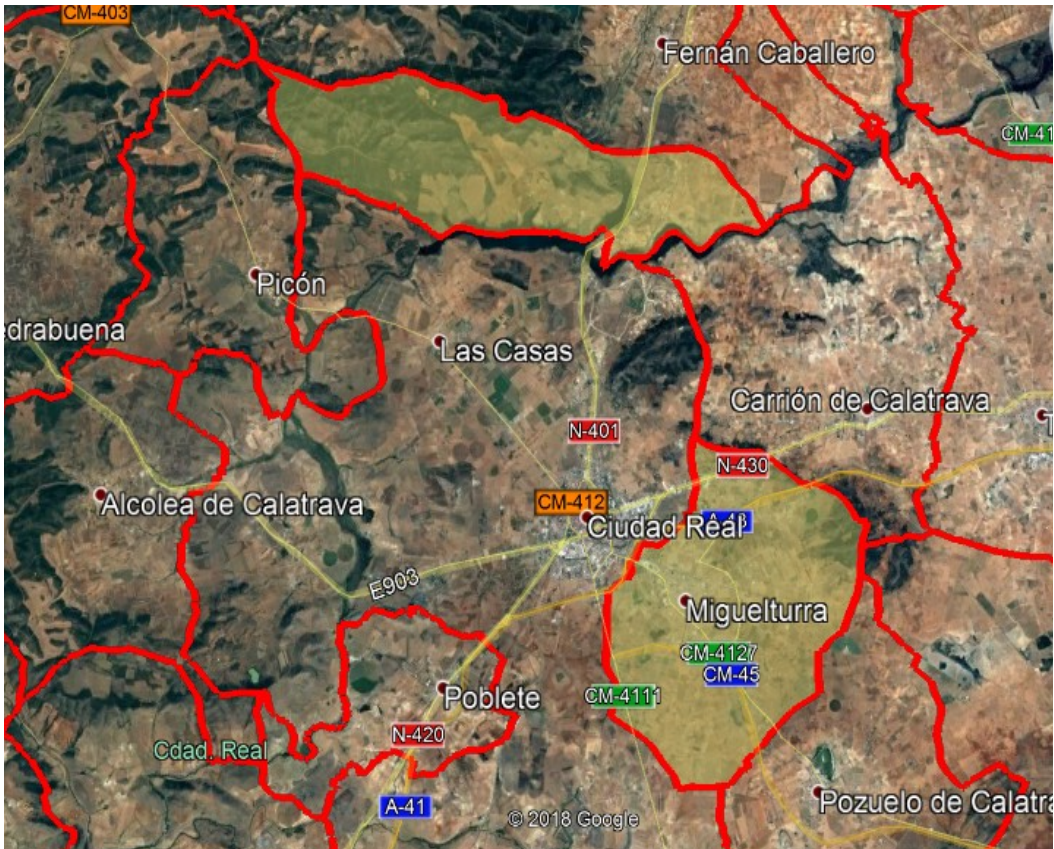
Localidad	Distancia Km	Ctra. acceso	Posición
Ciudad Real	12	N-401	Sur
Fernán Caballero	5	N-401	Norte
Carrión de Calatrava	18	N-401	Este
Picón	17	CM-412	Oeste

Los lindes de la unidad territorial de Miguelturra, donde se encuentra el casco urbano, son los siguientes:

- Al norte, con Carrión de Calatrava.
- Al oeste y suroeste, con Ciudad Real.
- Al sur y sureste, con Pozuelo de Calatrava.
- Al este, con Almagro.

La siguiente imagen representa las unidades territoriales del municipio:





El casco urbano se encuentra situado en las coordenadas geográficas siguientes medidas sobre el centroide emplazado en el Ayuntamiento: 38°57'52.73"N; 3°53'21.54"O.

La siguiente tabla recoge las variables más significativas de Miguelturra:

Superficie total	117'4 km ²
Altura sobre el nivel del mar	629 msnm
Comarca	Campo de Calatrava
Partido Judicial	Ciudad Real
Distrito sanitario	Daimiel
Servicios	Mancomunidad del Campo de Calatrava
Unidades territoriales	Miguelturra y Peralvillo
Centroide geográfica de Miguelturra	posición 38°57'52.73"N; 3°53'21.54"O.
Centroide geográfica de Peralvillo	posición 39° 4' 32.27 N; 3° 54'42.69 O





A efectos de protección civil se observa claramente dos zonas en cuanto a riesgos perfectamente definidas por las entidades territoriales. Por un lado, el núcleo territorial de Miguelturra, muy antropizado y tributario de la capital de la provincia, disponiendo, en su parte meridional, de zonas de cultivo. Por otro lado, la entidad territorial de Peralvillo, agreste y con escaso poblamiento, con un amplio espacio forestal.

2.1.2. Población

La población de **Miguelturra**, de acuerdo a los datos del padrón municipal a fecha 1 de enero de 2018 (Censo de Población de Miguelturra. Fuente INE (2018)), es de 15.316 personas, siendo hombres 7.705 de ellas y mujeres 7.611 individuos:

Población	TOTAL	Hombres	Mujeres
Miguelturra	15.316	7.705	7.611

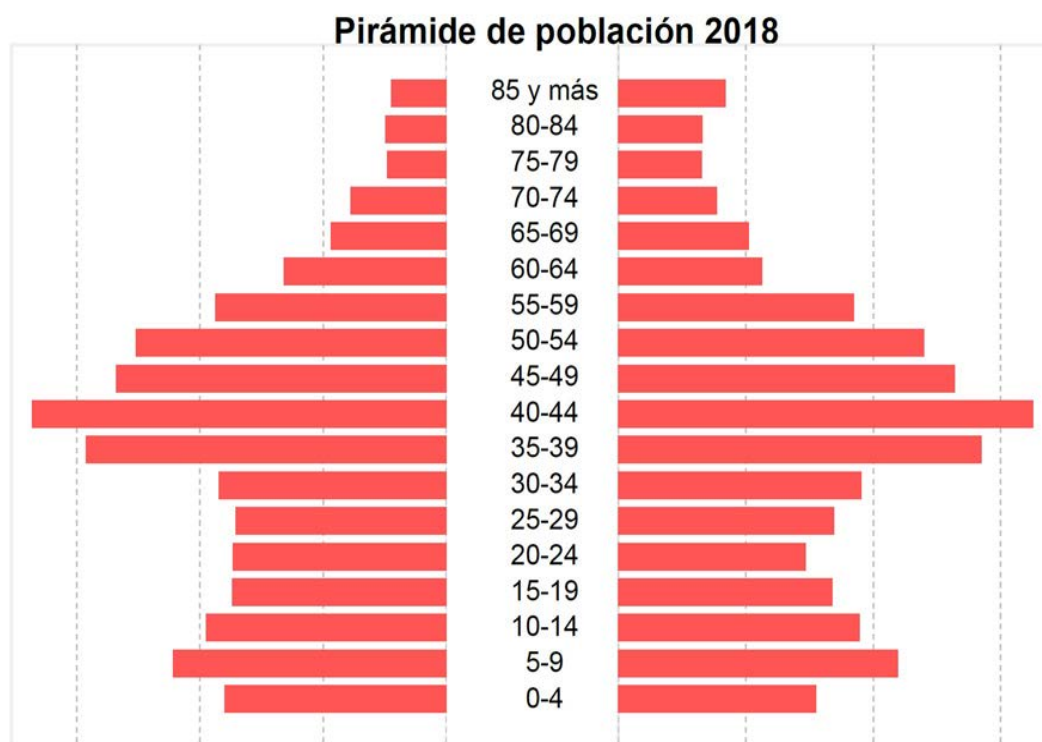
De ellas, de acuerdo a la encuesta de infraestructuras y equipamientos municipales (EIAM, 2017) su distribución entre los dos núcleos territoriales es la siguiente (los datos no están actualizados al padrón municipal de 2018):

- Núcleo 0001, Miguelturra: 15.046 personas.
- Núcleo 0002, Peralvillo: 85 personas.

El municipio dispone de un **crecimiento vegetativo positivo**, al registrarse más nacimientos que defunciones. La evolución de la población registra un ligero crecimiento pues la serie de datos de 2011 a 2018 registra una media de 14.971 habitantes con una desviación de +/- 248. Aplicando dichos datos a una distribución normal, obtenemos un intervalo mínimo de población de 14.620 habitantes y uno máximo de 15.321 a un nivel de confianza del 95%. Esos serán los límites, superior e inferior, en cuanto a exposición de población a los riesgos del territorio. Incrementos de población por encima del límite máximo supondrá un incremento global del riesgo de la población en su conjunto.

La pirámide poblacional, de acuerdo a los datos que el Instituto de Estadística de Castilla La Mancha muestra para **Miguelturra** muestra la siguiente estructura:





Como se observa, a efectos de protección civil, la **población no autónoma** (mayores de 80 años y menores de 5) suma un total de 1.449 individuos lo que supone un total del 9'46 % de la población.

En cuanto a la **población en edad laboral** (de 18 a 65 años) suma un total de 9.787 personas, lo que representa un 63'90 % del total de población activa.

Por tanto, la **población en fase de aprendizaje u ocio** (jubilada) **autónoma** suma un total de 5.529 individuos, es decir, un 36'10 %.

De todos ellos, la **población extranjera** suma un total de 703 individuos, con un porcentaje del 4'60% de la población total. Ello implica que, a priori, no debería darse ningún tipo de choque multiétnico, lo cual debe facilitar la implantación de programas de Cultura Preventiva con pautas sociales comunes a la de los nacionales.

Desde el punto de vista de la protección civil esta pirámide poblacional permite la eficacia en cuanto a ordenar a la población la aplicación de medidas de autoprotección al ser mayoritario el grupo de personas con, en principio, autonomía personal para la ejecución de las medidas de cautela que deban decretarse.

Por otro lado, en cuanto a **población estacional máxima**, la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales (2017) la fija en 15.100 en el casco urbano y 110 en la entidad de población de Peralvillo, lo que supone un incremento sobre la





población censada de **86 personas** que supone un 0'56 % más de individuos en época estival.

El total de plazas hoteleras ofertadas en el municipio es de **55 camas**, existiendo, entre ellas, una oferta computada de 6 plazas de turismo rural de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Este dato es relevante a efectos de protección civil como medio de alojamiento acondicionado en caso de requerirse estas infraestructuras a consecuencia de una evacuación.

2.1.3. Nivel educativo

De acuerdo a los datos de información municipal 2019 del Instituto de Estadística de Castilla la Mancha, la población de **Miguelturra** dispone del siguiente nivel de estudios:

Nivel	% Población
Analfabetos	4'00
Sin estudios	17'30
1º Grado	21.20
2º Grado	47.80
Educación superior	9'70

Podemos observar un porcentaje del 21'30 % del total de la población (más de 1 de cada 5 individuos) que carece de formación o es analfabeta, debiendo ello tener su constancia en los programas de formación e información que deban ejecutarse en el ámbito de la protección civil.

De acuerdo a la encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Municipales (2017) el número de unidades, plazas y alumnos en los distintos niveles educativos en el municipio de **Miguelturra** es el siguiente:

Nivel	Unidades	Plazas	Alumnos
ESO	27	876	740
Infantil	21	525	506
primaria	43	1227	1099
Bachiller	6	240	77
FP ciclo medio	2	40	29

A efectos de protección civil estos datos han de servir como población objeto para los programas de fomento de la cultura preventiva en centros escolares.





2.1.4. Causas fallecimiento

Las principales causas de fallecimiento en la provincia de Ciudad Real de acuerdo a los datos de morbilidad del INE en el año 2017 obedecen a las siguientes patologías:

Patología	Porcentaje sobre el total de fallecidos
Tumores	23'58 %
Enfermedades del sistema circulatorio	27'79 %
Enfermedades del sistema respiratorio	15'50 %
Accidentes	3'80 %

Ello establece claramente un grupo de patologías altamente vulnerables a determinados riesgos de base atmosférica; en especial, los de origen térmico por altas y bajas temperaturas que afectan como fuente de peligrosidad, primordialmente, al sistema circulatorio y respiratorio.

2.1.5. Actividad económica

De acuerdo a los datos del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha, las empresas por sector de actividad registradas a 31 de diciembre de 2018 eran las siguientes:

Sector Económico	Nº empresas	% sobre el total
Agricultura	26	5'17 %
Industria	42	8'35 %
Construcción	43	8'55 %
Servicios	392	77'93 %

En cuanto a los trabajadores afiliados por sector de actividad a 31 de diciembre de 2018 se concentran en los siguientes sectores de actividad (Fuente: Portal estadístico de CLM):

Sector económico	% sobre el total
Agricultura	5'04 %
Industria	6'82 %
Construcción	8'44 %
Servicios	79'69 %

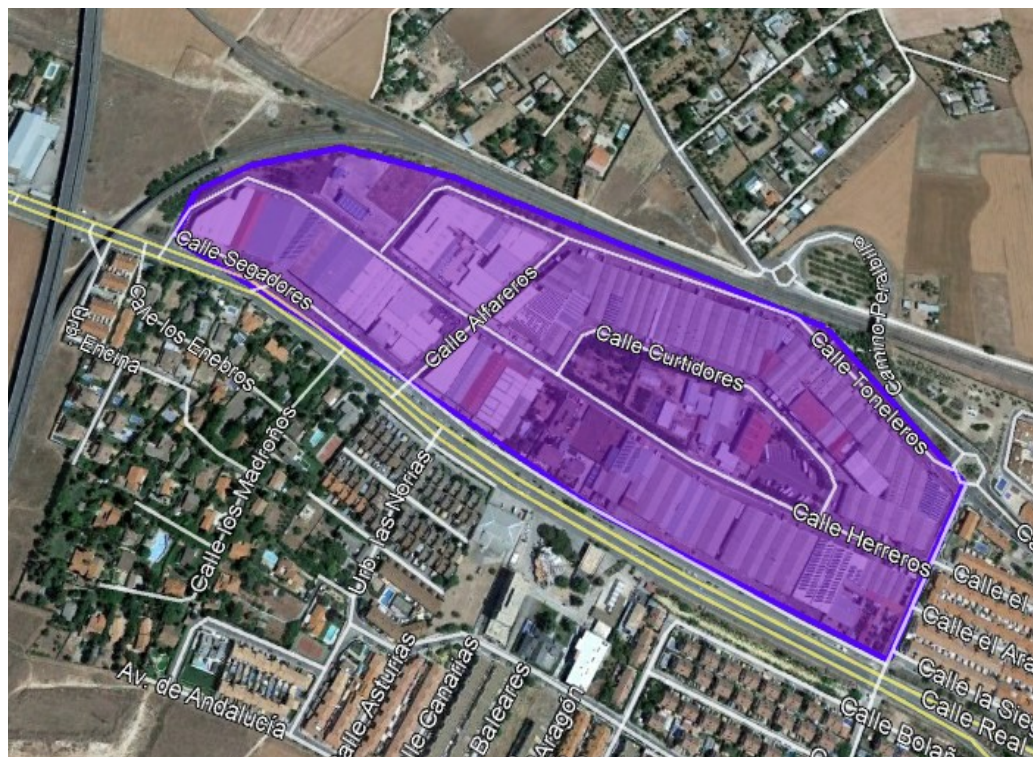
La población total afiliada es de **6.055 trabajadores**, de los cuales un 14'68 % lo son por cuenta propia, un 85'31 % lo son por cuenta ajena.



Las explotaciones agrarias ocupan un total de 9.701 Ha, que representan el 86'30% del territorio municipal; de las cuales 6.373 (66%) son tierras labradas, 1.356 Ha (14%) son dedicadas a pastos y 1.972 Ha (22%) yermas, forestales o para otros aprovechamientos agrícolas. Las tierras de producción agraria son dedicadas, fundamentalmente, a cultivos herbáceos con 5.662 Ha (89 %), a olivar con 414 Ha (6%) a viñedo al que se destinan 290 Ha (4 %) y una pequeña parte -unas 8 Ha- a frutales.

En cuanto al sector ganadero, mayoritariamente se compone de una cabaña de ovinos, con 7.676 cabezas; seguida de bovinos, con 1.504 cabezas; ganado caprino, con 695 uds; aves, con 100 y equinos con 26 cabezas respectivamente.

El municipio cuenta, además, con un polígono industrial en el linde con el municipio de Ciudad Real, en el perímetro comprendido entre la CM4127, la línea ferroviaria, la C/. Caldereros el cual, no obstante, no se encuentra catalogado como tal en la capa cartográfica de Polígonos Industriales del visor cartográfico de Castilla-La Mancha:



Las principales industrias están dedicadas a logística y servicios, destacando la estación de la Inspección Técnica de Vehículos. De acuerdo al portal Universia, las empresas más grandes de la población están dedicadas a ventas y servicios de reparación de automóviles con un volumen de empleados de entre 25 y 50, seguidas por empresas de distribución de alimentación (comercialización de azafrán al por mayor) o lavandería industrial con un volumen de empleados de entre 50 y





250 siendo lo común, entre las 10 empresas de mayor facturación de la población, plantillas de entre 5 y 25 empleados (PYMES y micropymes).

El citado polígono industrial concentra las principales actividades del municipio junto con el eje de la carretera nacional 430 en la cual se concentran alguna actividad relevante como, por ejemplo:

- GAM Maquinaria.
- Viemancha, concesionario IVECO.
- Viveros Santi.
- Recuperaciones Guadiana.

Fuera de ese eje, en el linde con el municipio vecino y también asociado, en este caso, a la carretera CM-412, encontramos la fundición Molina, no existiendo, de manera aislada, explotaciones económicas relevantes que no sean derivadas de actividades agrarias aunque, estas últimas, sin presentar agrupaciones relevantes de parcelas industriales de transformación de productos.

En cuanto a la estación de energía solar, que consta en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, no constituye un polígono en sí sino que, en realidad, está emplazada en los techos de naves del polígono industrial. No disponiendo del dato de la Producción Bruta en el municipio, se puede estimar que los daños diarios por inactividad, debido a una situación en la cual el municipio quede gravemente afectado por una emergencia de protección civil, serían los siguientes (Porcentaje de cálculo de los datos estimados de la cuenta de resultados obtenidos de la Central de Balances del Banco de España):

Trabajadores en activo	Salario medio anual (2017)	Retribución media diaria (base 360 días)
6.055	23.646 €	397.712'58 €
	Cargas sociales diarias	131.245'15 €
	CTA Resultados (CBBE)	Importes diarios pérdida
	Personal (20'25%)	528.957'73 €
	Consumos (66'9%)	1.747.519'63 €
	Amortización (6'5%)	169.788'90 €
	Gtos finan. (4'2%)	109.709'75 €
	Beneficio indus. (2'15%)	56.160'94 €
	Valor diario pérdida	2.612.136'97 €

Es decir, extrapolando los datos de la Central de Balances del Banco de España y aplicando los porcentajes de la cuenta de resultados estándar para el conjunto





nacional obtenemos una pérdida estimada media diaria en **Miguelturra** de **2.612.136'97** € en la producción global de su entramado económico.

A efectos de protección civil este será el valor económico de la vulnerabilidad global del municipio frente a fuentes de peligrosidad que paralicen la actividad municipal y que puede servir de base para la solicitud de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil contemplada en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

2.2. Orografía y clima

2.2.1. Relieve

En cuanto al relieve, de acuerdo a los datos de la Agenda 21 de **Miguelturra**, la provincia de Ciudad Real, en su zona de llanura, presenta una altitud media que suele oscilar entre los 600-700 metros. La mayor parte queda alrededor de la curva de nivel de los 700 metros. Esa altitud es la que corresponde, en líneas generales, a la gran llanura manchega. En ellas se obtienen preferentemente los productos agrícolas tradicionales, los cereales y el viñedo.

Los dominios geomorfológicos de la provincia de Ciudad Real pertenecen sobre todo a dos unidades estructurales distintas del relieve peninsular: una está formada por La Mancha, una depresión terciaria continental de neta disposición horizontal, y la otra por las cordilleras Béticas, una zona de sierras de edad alpina, con distintos estilos de plegamiento, situadas al sur y al este.

Realizando una identificación de los relieves a través de la cartografía del IGN observamos, no obstante que mientras que en la unidad territorial donde se emplaza el casco urbano esta orografía de relieve de llanura y altitud media se mantiene no ocurre así con la entidad territorial de **Peralvillo**.

En la zona de Miguelturra los llanos son predominantes, destacando únicamente la elevación de los Cerros de Orán en Sierra Lucía con una altura, en el pico Erazo, de 687 mts:





No ocurre así en la dehesa de **Peralvillo** donde encontramos, en esta unidad territorial al norte del municipio, las estribaciones de los Montes de Toledo elevándose las alturas hasta los 830 mts -en el caso del Pico Malinfierno- los 852 del cerro de Peñas Blancas o, en la Sierra de Casalobos, en el linde con Fernán Caballero, el Pico de Gatos que con 899 mts es el techo del municipio:

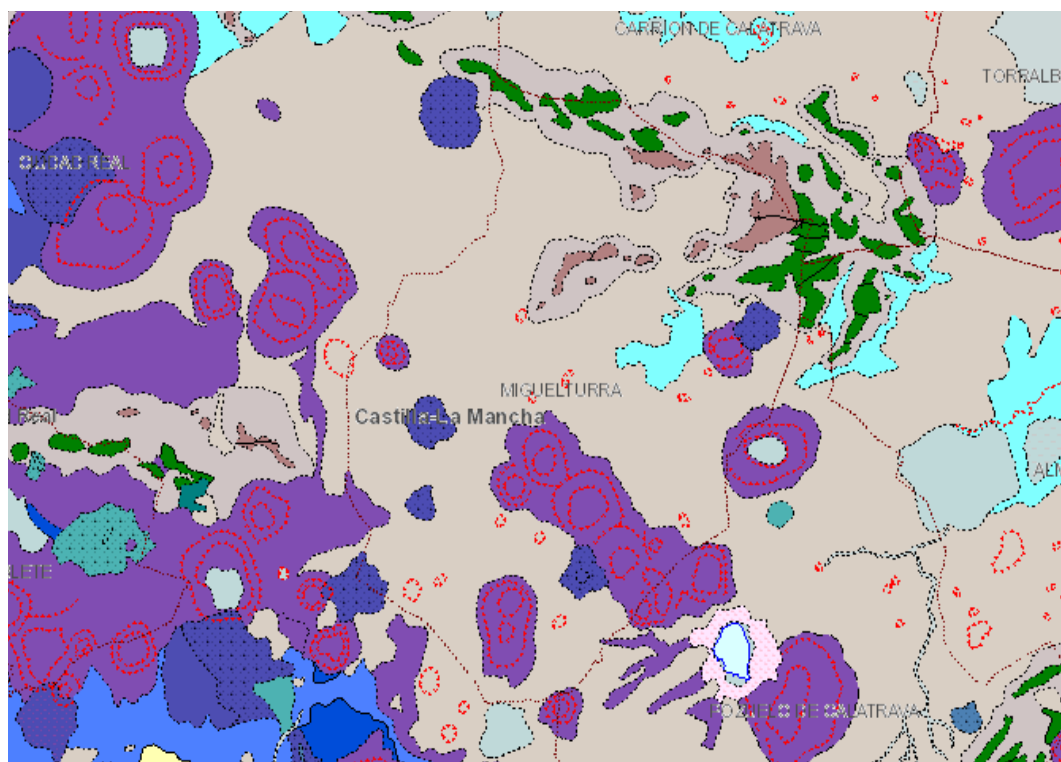


Desde el punto de vista geológico, pueden distinguirse en el municipio de **Miguelturra** cuatro situaciones bien diferenciadas las cuales están relacionadas con la morfoestructura topográfica definida anteriormente.

La unidad territorial del casco urbano se caracteriza por disponer de varios grupos de rocas volcánicas y basaltos olivínicos provenientes del vulcanismo del Campo de Calatrava siendo un espacio característico de ello Sierra Lucía. Existe un volcán en la zona denominada Aljibe y un maar muy próximo en la zona de la Hoya de Pedro Tejedor.



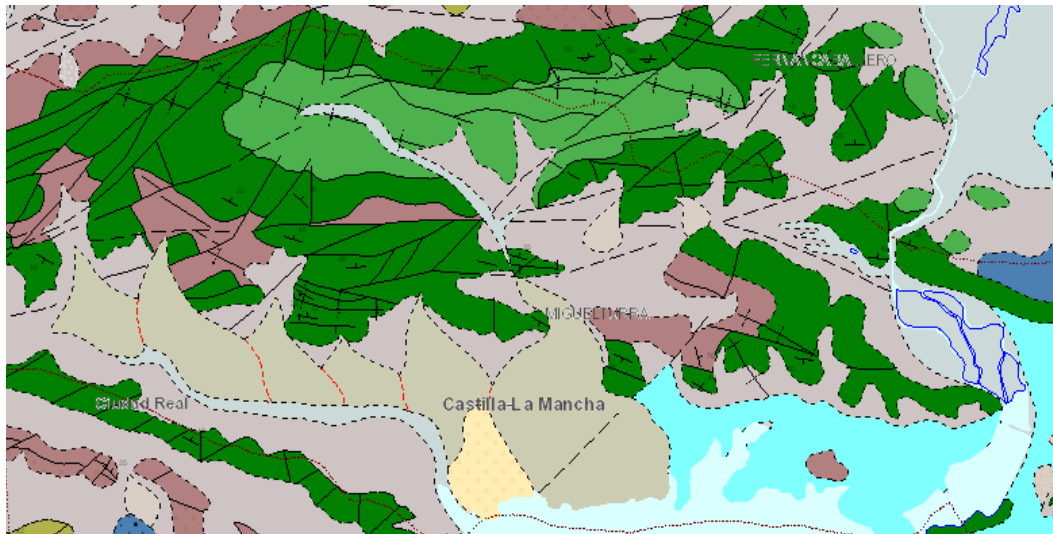
En el resto de la llanura predominan los conglomerados, gravas, arenas, lutitas, margas, calcarenitas, calizas travertínicas y tobas con alguna irrupción y calizas margosas y margas blancas con depósitos locales de arenas, areniscas y conglomerados. La siguiente imagen representa los tipos de suelo en el municipio en la unidad territorial del casco urbano:



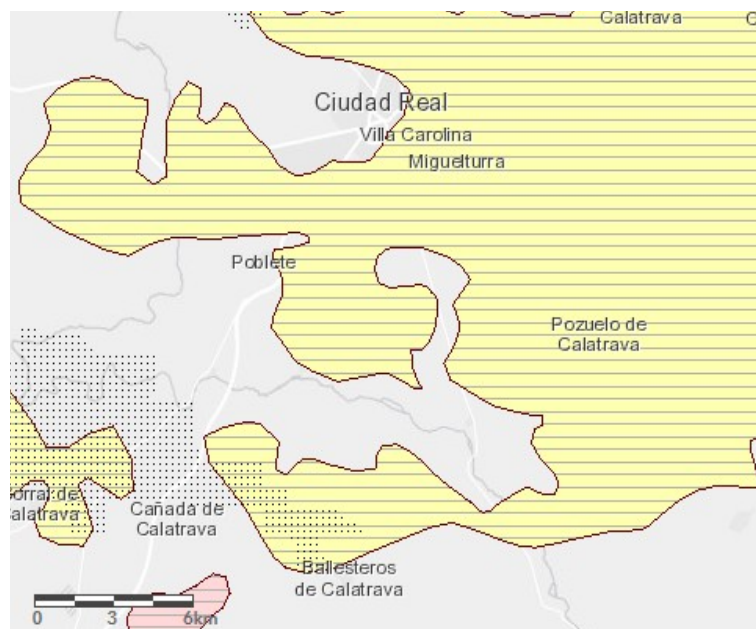
En cambio, en la unidad territorial norte -Dehesa de Peralvillo- la configuración geológica cambia predominando suelos de cuarcita en bancos gruesos con suelos en alternancia de cuarcitas, areniscas y pizarras en la parte más escarpada lindando con Fernán Caballero.

En las zonas de dehesa y más próximas a la zona del pantano predominan los cantos y gravas calcáreas con cuarcitas de matriz arcilloarenosa. El área más próxima al núcleo de Peralvillo lo componen calizas fundamentalmente:



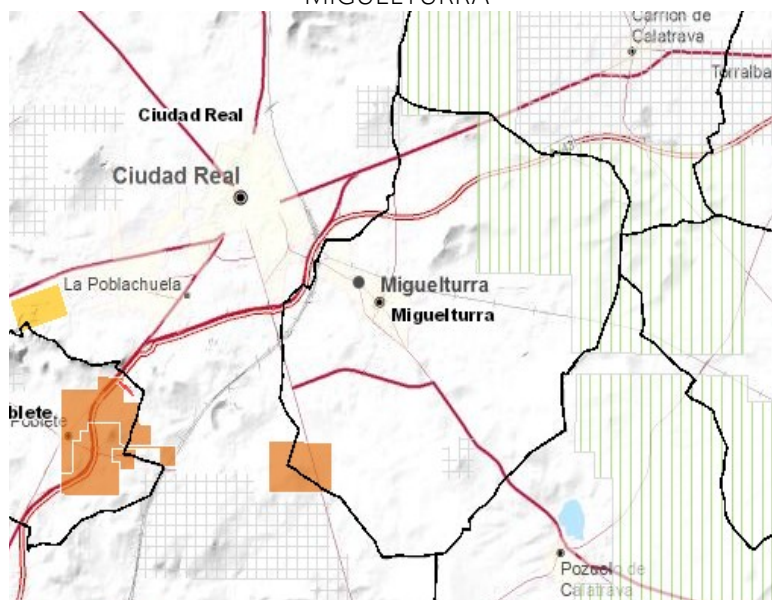


De acuerdo al mapa de riesgo por expansividad de arcillas del visor cartográfico de Castilla-La Mancha, **Miguelturra** cuenta con una superficie afectada por tal fenómeno debido a la existencia de ARCILLAS EXPANSIVAS SUBORDINADAS O EMPLAZADAS EN ZONAS CLIMATICAS SIN DEFICIT ANUAL DE HUMEDAD con un riesgo de expansividad bajo a moderado no registrándose riesgo en **Peralvillo**.



De acuerdo al Catastro Minero del visor cartográfico de Castilla-La Mancha, existen una zona al oeste del casco urbano denominada María de los Dolores Concesión Directa de Explotación y al nordeste una zona de investigación en el área denominada Zampullín. En la entidad territorial de Peralvillo no se encuentra ningún registro.





Altitud del casco urbano	629 msnm
Altitud máxima del término municipal (Pico Gatos)	899 msnm

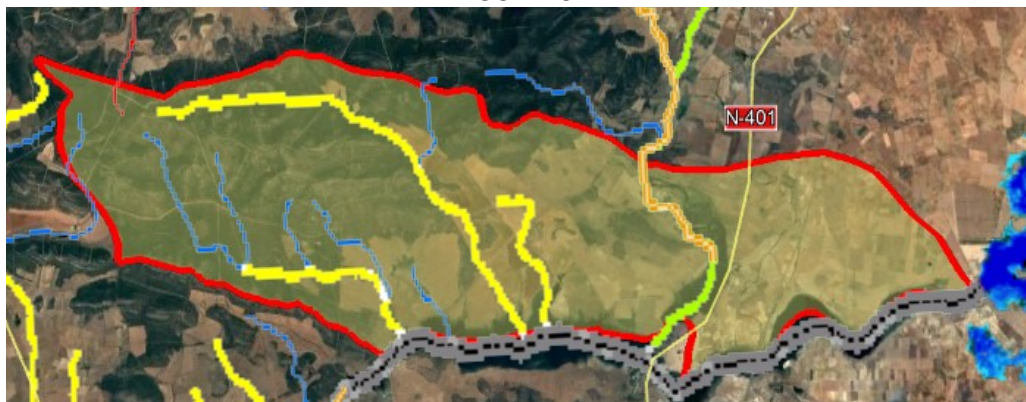
A efectos de protección civil no se identifica especial vulnerabilidad en la edificación por el tipo de suelo existente en la zona, aunque existe algún sistema kárstico aislado, según datos del IGME por lo que se considera muy bajo el riesgo de deslizamientos, desprendimientos y subsidencias, aunque, por su escasa pendiente, la parte del término municipal donde se emplaza el casco urbano puede sufrir problemas de encharcamientos.

2.2.2. Hidrografía

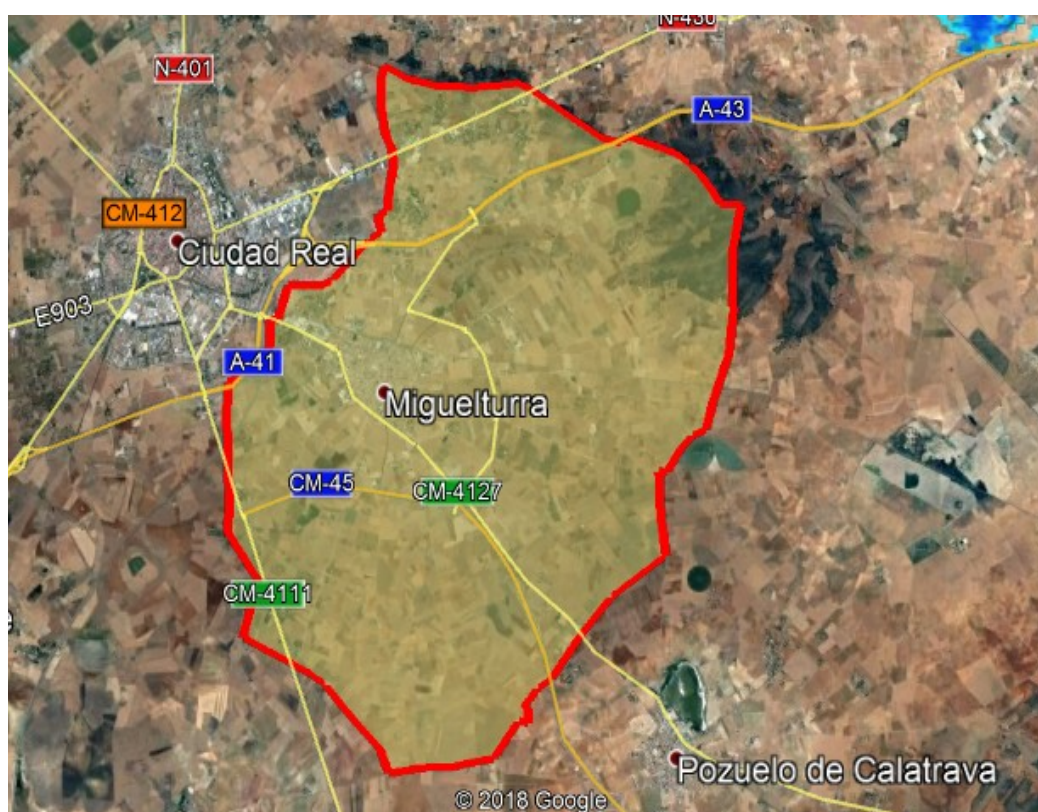
El cauce principal de la red fluvial de **Miguelturra** es el río del Guadiana que se ensancha en la cola del embalse del Vicario en la zona de **Peralvillo** y que cruza el municipio de oeste a este.

Esta agua se ven aportadas con la escorrentía que aportan dos arroyos que descargan las serrezuelas cercanas, el Valdeinfierno y el arroyo de la Raña del batán tal como se representa en la siguiente figura del visor cartográfico de Castilla-La Mancha:





Por otro lado, la parte de término municipal de casco urbano, presenta una práctica total ausencia de irrigación, lo que lo convierte en una isla seca dentro de la cuenca:



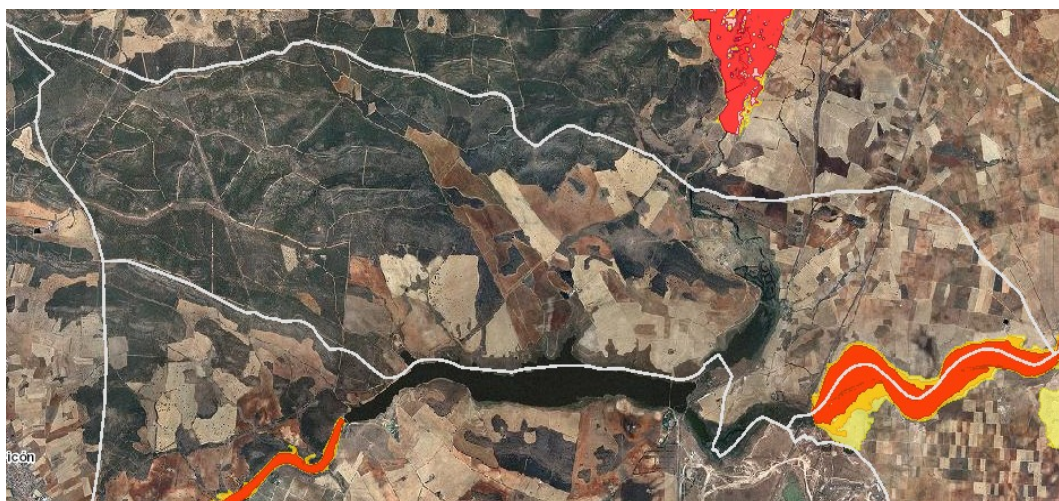
De oeste a este, estos son los accidentes hidrográficos más significativos en la unidad territorial de Peralvillo:

- *Barranco de la vertiente de Valde la encina*, el cual desemboca en el Arroyo de la Raña del Batán.
- *Arroyo de la Raña del Batán*, cuya funcionalidad es recoger las aguas provenientes de la vertiente norte siendo abastecido por diversos barrancos y aguaduchos provenientes de las estribaciones de los Montes de Toledo. Dicho arroyo, en desarrollo oeste a este, es tributario del Río Guadiana, desembocando en la parte más occidental del Embalse del Vicario.



- *Arroyo de Valdeinfierno*, que recoge las aguas de la zona norte del término municipal, desembocando en el Río Guadiana, en la parte central del Embalse del Vicario.
- *Río Bañuelo*, de régimen permanente, el cual trae sus aguas desde el norte, avenando el embalse de Gasset y desembocando en el Río Guadiana en el Embalse del Vicario siendo su principal proveedor hídrico.

La cartografía de riesgo de inundación del visor de Castilla-La Mancha identifica una zona de riesgo de inundación en el margen norte del Río Guadiana en todo el linde municipal con la localidad de Carrión de Calatrava no apreciándose edificación alguna próxima a la zona:



A efectos de protección civil queda identificado el riesgo de inundación en el territorio, lo cual habrá de constar en el correspondiente catálogo de riesgos (CR) del municipio.

2.2.3. Clima

Desde el punto de vista climático **Miguelturra** reúne, en líneas generales, las características de la llanura manchega con un tipo de clima mediterráneo templado con claros tintes continentales como lo prueba su elevada amplitud térmica a consecuencia de la diferencia entre las temperaturas máximas y mínimas, y a la escasez de precipitaciones.

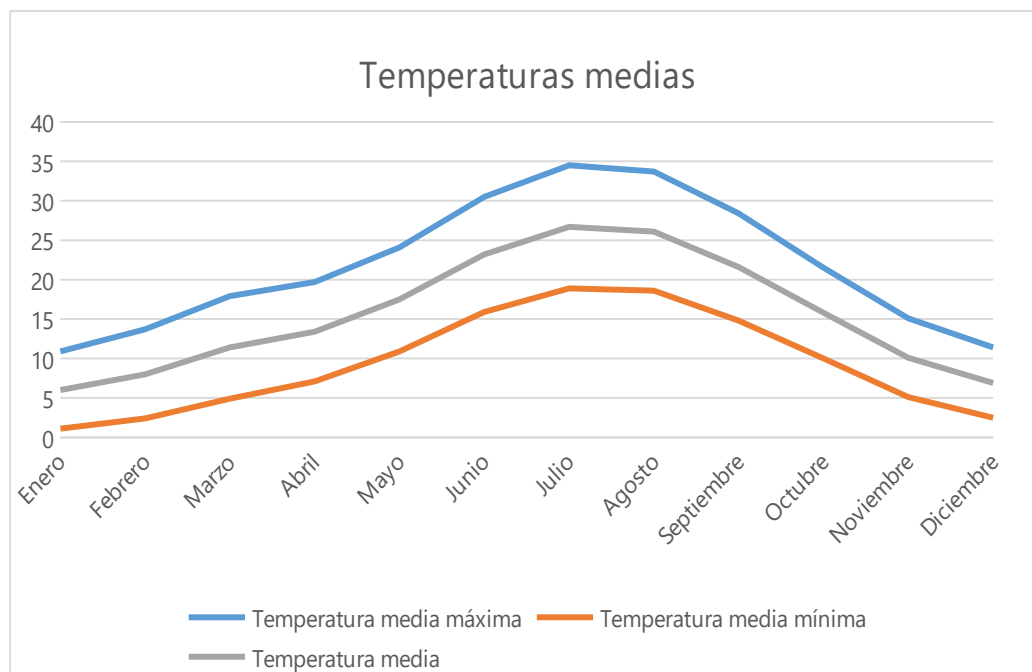
Las precipitaciones anuales se sitúan ligeramente por encima de los 400mm, pudiendo alcanzar los 500mm en la zona de la sierra. La precipitación se concentra en los meses de abril y noviembre, coincidiendo con los vientos del oeste y las borrascas atlánticas.



La temperatura media anual de **Miguelturra** -de acuerdo a los datos del observatorio de AEMET de Ciudad Real- oscila entre los 9.5 °C de media de mínimas y los 22.1 °C de máximas con una temperatura media anual de 15.8 °C.

Los registros medios de temperaturas máximas más altas se obtienen en los meses de julio y agosto en los que se puede alcanzar una media de 34.6 °C siendo los meses más fríos enero y diciembre con una media de 1.1 °C.

Su distribución anual, en cuanto a temperaturas medias, medias mínimas y medias máximas, de acuerdo a los datos de AEMET obedecen a la siguiente gráfica.

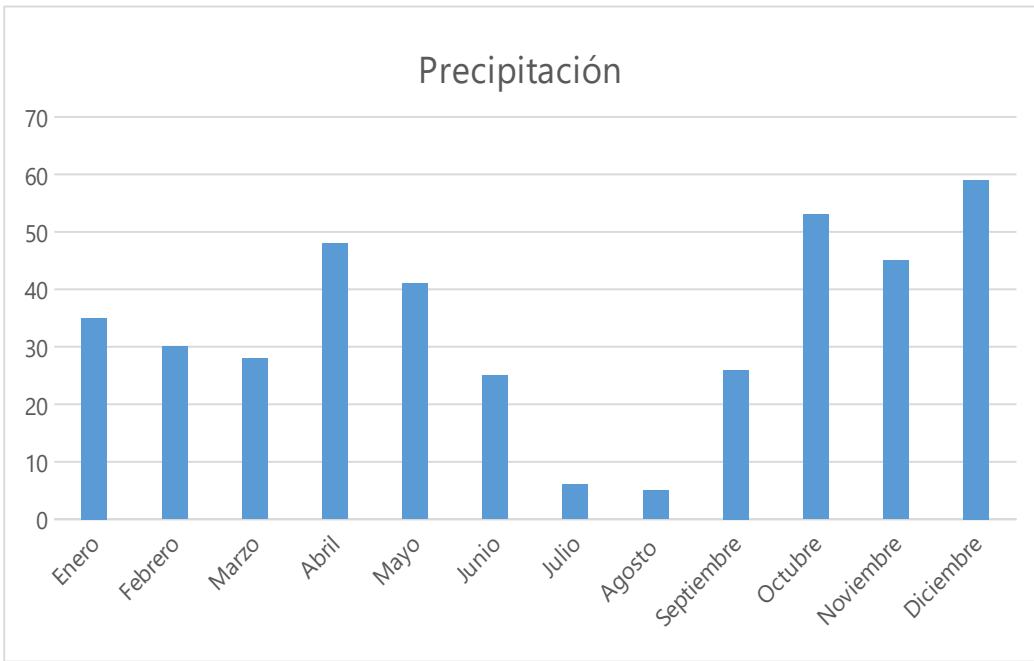


El número medio de días de heladas es de 35.5 concentrándose en el intervalo de noviembre a marzo, con especial intensidad en enero. Se registra, a su vez, una media de 1.8 días de nieve al año.

En lo que respecta al régimen de humedad, los índices de humedad mensuales y anuales, distribución estacional de la pluviometría, etc., lo definen como un clima mediterráneo seco, es decir, determinadas épocas del año, coincidiendo con los meses de verano, presentan un déficit hídrico donde el nivel de precipitaciones queda muy por debajo de la curva de temperaturas. La humedad relativa media es del 59%

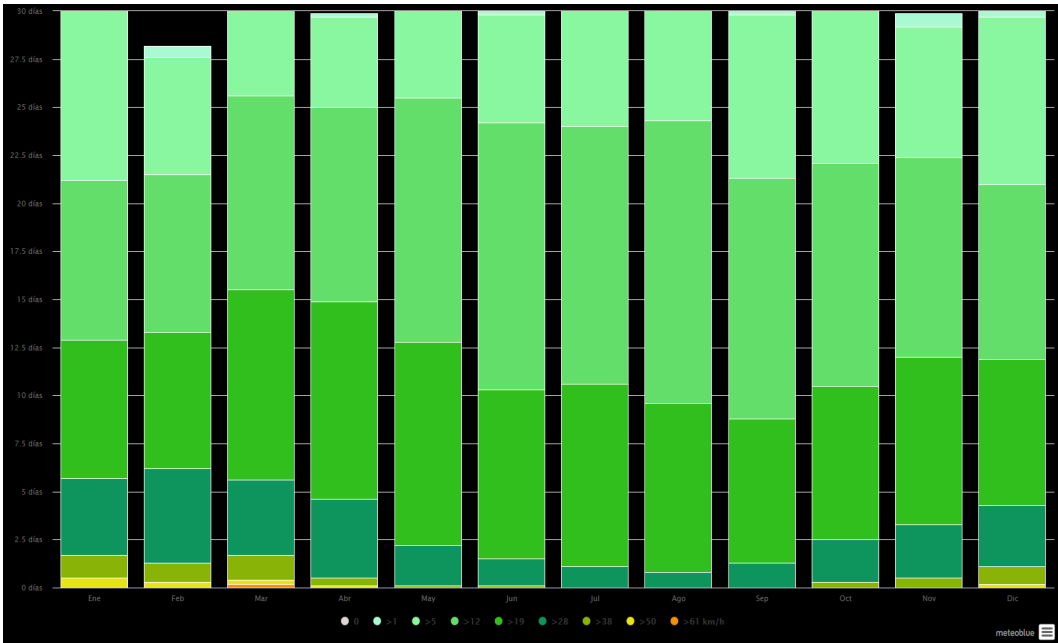
El volumen medio anual de precipitaciones se sitúa entre los 342 mm. El máximo de precipitaciones se registra en el periodo de septiembre a diciembre con un 39% del total seguido muy de cerca por los meses de abril y mayo con un 22%. Su distribución anual obedece a la siguiente gráfica:





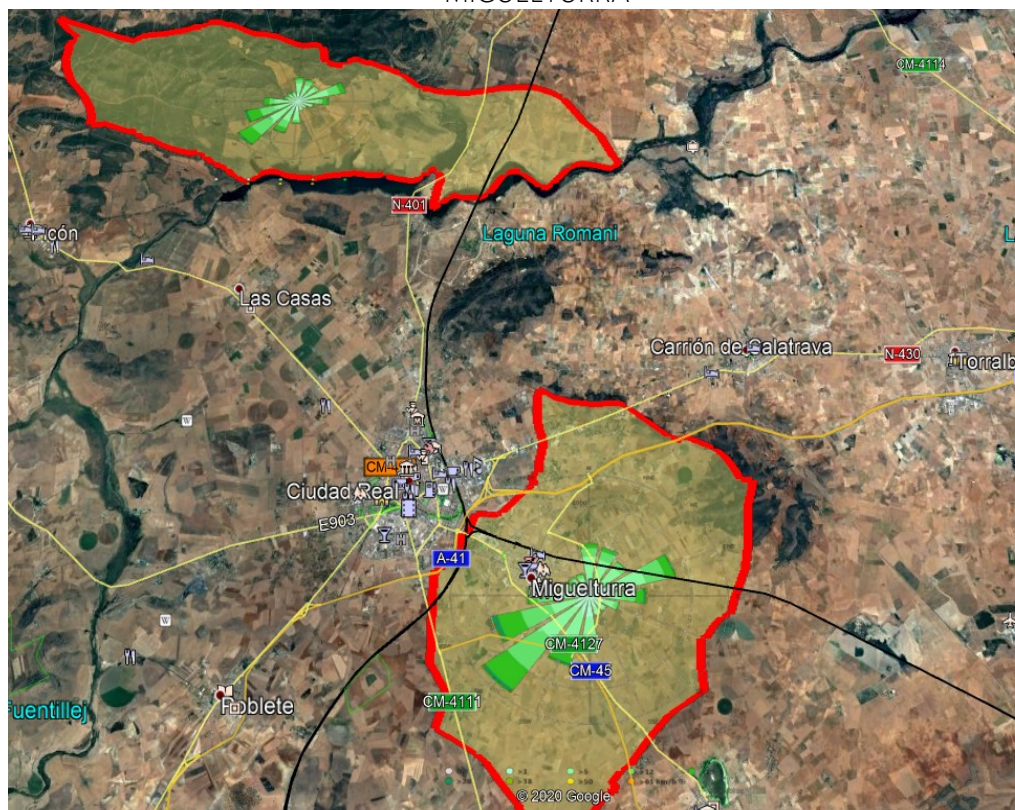
Otro factor a destacar dentro del clima es el de la insolación y el número de horas de sol que disfrutamos al año con una media de 2.922 horas siendo los meses de junio, julio y agosto los de mayor número.

En cuanto al régimen de vientos, de acuerdo al portal Meteoblue muestra una dirección predominante del viento con un claro eje suroeste-noreste y con rachas máximas en los meses de enero a abril con especial intensidad en marzo



La rosa de los vientos sobre Miguelturra obedece a la siguiente imagen



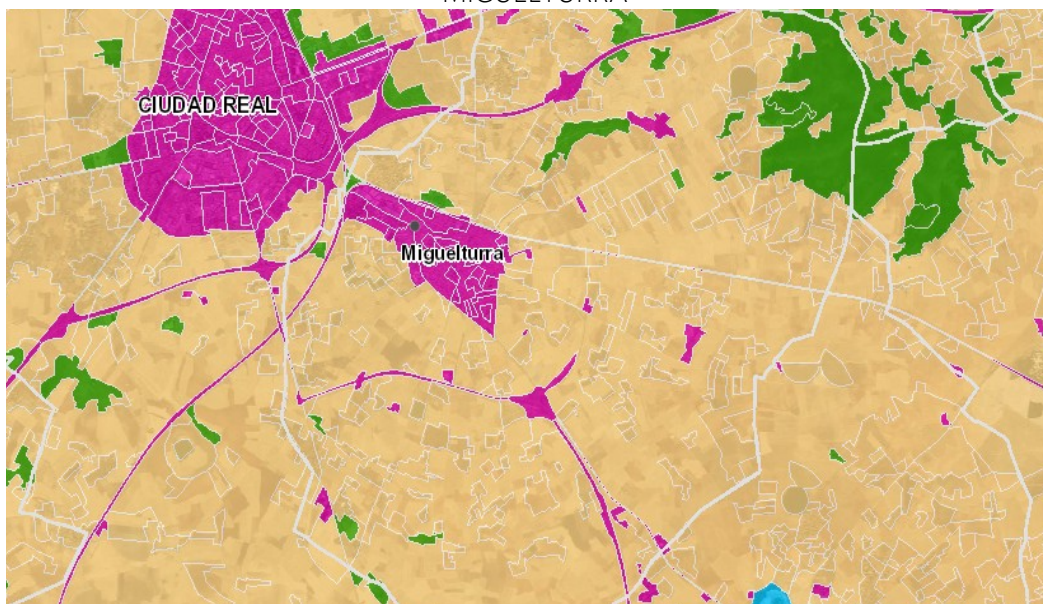


Los riesgos atmosféricos térmicos son, desde el punto de vista de la protección civil, los más evidentes en base a los datos climáticos del municipio con una característica propia de concentración en determinadas épocas del año lo que facilita la adopción de medidas mitigadoras con planificación temporal cíclica.

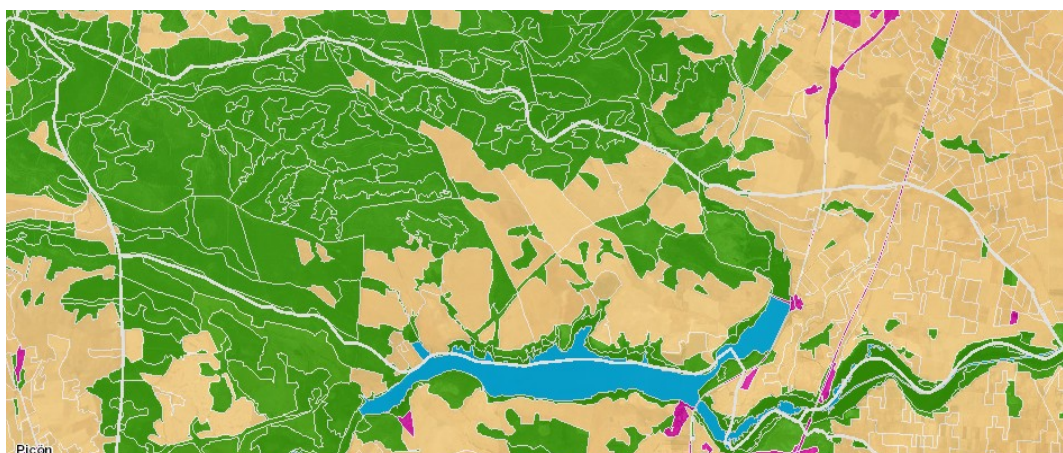
2.2.4. Vegetación y Fauna

El paisaje de **Miguelturra** ha venido modificando su fisonomía de acuerdo con la evolución del desarrollo producido en el territorio. No obstante, se aprecia nuevamente la dicotomía existente entre la entidad territorial sur, ocupada por el casco urbano y ocupaciones del suelo predominantemente agrícolas y suelo urbanizable de la entidad norte, en Peralvillo. Enseguida se presenta una figura del SIOSE en la unidad territorial del casco urbano:





En la entidad territorial norte de Peralvillo destaca su amplia franja occidental de terreno forestal y de pastos frente a la zona oriental en la cual se emplazan diversos campos de cultivo existiendo una prácticamente inapreciable zona urbanizada:

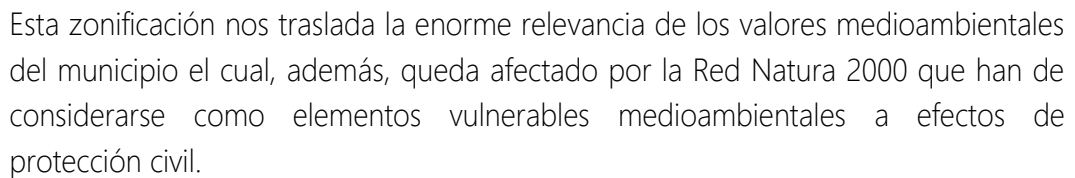


Por otro lado, el Mapa de Áreas Críticas de Flora y Fauna de Castilla-La Mancha clasifica la totalidad de la entidad territorial de Peralvillo como áreas de especial protección para las siguientes especies:

- Zona de importancia para el Lince Ibérico.
- Zona de importancia para el Buitre Negro.
- Zona de importancia para el Águila Imperial.

En la siguiente imagen se presenta una figura del Mapa de zonas de importancia para la flora y fauna de Castilla-La Mancha (Fuente: visor cartográfico de CLM):





En cuanto a la zona de Peralvillo encontramos una pequeña porción, en el extremo occidental, lindando con el municipio de Picón, donde encontramos el LIC Sierra de Picón.

De acuerdo a los datos de la Consejería de Medio Ambiente, el LIC Sierra de Picón se sitúa en el límite este de la comarca de Los Montes de Ciudad Real, en su transición hacia la comarca del Campo de Calatrava.

Está constituida por un conjunto de cerros cuarcíticos de gran dureza que presentan el característico relieve apalachense, con laderas de matorral de quercíneas y "mancha" bien conservadas. Junto con la Sierra de los Canalizos, forma un **importante corredor natural para la fauna entre los Montes de Toledo y las sierras orientales de Extremadura al norte, y Sierra Morena al sur**. Alberga, por tanto, unas condiciones adecuadas para la conservación de la especie ibérica en mayor peligro de extinción: el lince ibérico.

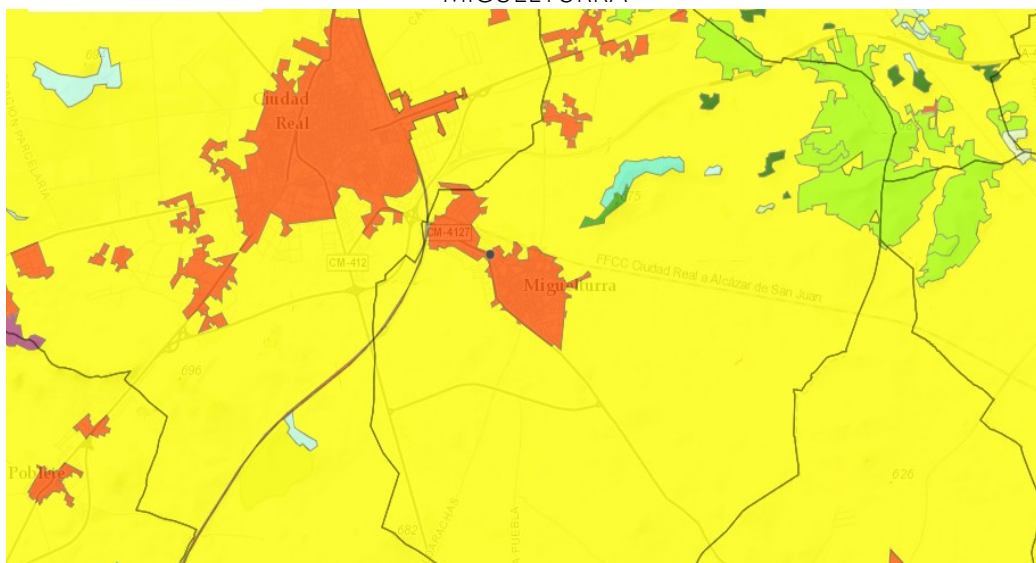
Incluye también el tramo final del río Bullaque, con fresnedas, saucedas, etc. que dan cobijo a poblaciones de nutria, así como diversos reptiles de interés y peces ciprínidos autóctonos cada vez más escasos en los ríos ibéricos, como la boga, el calandino y el barbo comizo.

Los términos municipales en los que se ubica el LIC son los siguientes: Alcolea de Calatrava, Ciudad Real, Fernán Caballero, Luciana, Malagón, Miguelturra, Picón, Piedrabuena y Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real). La siguiente figura ilustra el LIC Sierra de Picón en su parte de afección a Miguelturra en la entidad territorial de Peralvillo:



Con respecto a la flora, en el caso concreto de **Miguelturra**, el mapa forestal de Castilla-La Mancha nos indica la presencia de zonas cultivadas en la zona sur del municipio, existiendo una franja de monte arbolado en la zona de Sierra Lucía compuesta por bosque de encinares (*Quercus ilex*). La siguiente imagen ilustra la zona núcleo urbano con amplia zona de cultivo y pequeñas zonas de monte arbolado al noreste:





En la unidad territorial de Peralvillo encontramos una mayor variedad y extensión en cuanto a su área forestal con Monte arbolado. Bosque de plantaciones de Pinares de pino piñonero (*Pinus Pinnea*) en el área del LIC Sierra de Picón junto con monte arbolado de pinares de pino piñonero y monte con arbolado ralo de encinares (*Quercus ilex*) con unas zonas de dehesa de transición entre los espacios anteriores y la parte agrícola de dicha unidad territorial que ocupa toda la franja centro oriental del término:



A efectos de protección civil existen figuras de protección medioambiental con un muy alto valor ecológico por lo que se identifica claramente una alta vulnerabilidad ante eventos que pudieran afectar a dicho ecosistema, como es el caso de los incendios forestales de origen antrópico. Al respecto, existen suelos de alta carga térmica, de acuerdo a los modelos de terreno de Rothermel, en las superficies forestales del norte.

La distribución de los usos del suelo es la siguiente:



Total municipal	Agraria y Forestal	Urbanizable e Industrial
11740 Ha	10.701 Ha	1039 Ha

En ellos, las especies vegetales más frecuentes son:

Tipo terreno	Superficies	Tipo vegetación	
Forestal	2.972 Ha	Monte Arbolado	
		Bosque de Plantaciones	
		Bosque encinares	
		Herbáceos	
Agrícola	7.727 Ha	Herbáceos	5.662 Ha
		Olivar	414 Ha
		Viñedos	290 Ha
		Arbolado frutal	8 Ha
		Pastos	1.353 Ha

2.2.5. Vías pecuarias

Dentro del visor de política forestal y espacios naturales de Castilla La Mancha se encuentran cartografiadas una serie de vías pecuarias y cañadas que atraviesan **Miguelturra** configurando una relevante red dentro del municipio.

Desde el centro del casco urbano parten las siguientes vías pecuarias:

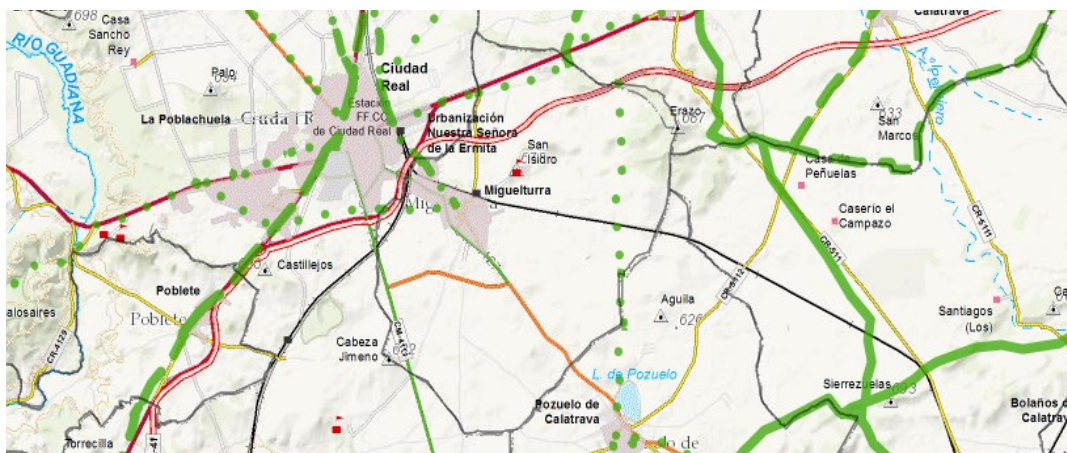
- Vereda del Camino de Peralbillo, que parte desde la C/ Real.
- Cordel de Miguelturra a Alarcos, que parte desde la C/ Alarcos.

Otras vías pecuarias que encontramos en la entidad territorial del sur en la cual se encuentra el casco urbano de **Miguelturra** son las siguientes:

- Al este del término municipal, desde Carrión de Calatrava hasta Pozuelo de Calatrava encontramos el Cordel de Pozuelo a Carrión.
- Al norte, el Cordel del Camino de la Mata, entre Ciudad Real y Carrión.
- Al norte, desde el linde municipal, nace el Cordel del Portachuelo como una derivación, hacia el norte, del Camino de la Mata.



Las vías pecuarias de la entidad territorial sur del municipio de Miguelturra se representan en la siguiente imagen (visor cartográfico de CLM):



En la zona de Peralvillo encontramos dos vías pecuarias en dirección sur a norte que son:

- La Cañada Real Soriana, en la parte más occidental de la entidad territorial, con un ancho legal de 75'22 mts.
- El Cordel de Ciudad Real, que atraviesa el núcleo de Peralvillo y que cuenta con un ancho legal de 37'61 mts.
- El Cordel de Portachuelo finaliza, precisamente, en el linde del municipio con Carrión de Calatrava conectando, por el este, la entidad territorial de Peralvilla con la sur donde se encuentra el núcleo urbano de Miguelturra.

Esta amplia red de vías pecuarias es el reflejo de la enorme importancia de la ganadería en el pasado del municipio. A efectos de protección civil se trata de corredores medioambientales sujetos a protección:

Nombre	Tipo	Anchura legal
Cañada Real Soriana	Cañada	75,22 mts.
Cordel de Ciudad Real	Cordel	37'61 mts
Cordel de Cortachuelo	Cordel	37.61 mts
Colada del Camino de la Mata	Cordel	10.00 mts
Colada de Miguelturra a Alarcos	Cordel	10.00 mts
Colada de Pozuelo a Carrión	Cordel	12.50 mts
Vereda del Camino de Peralbillo	Vereda	20.89 mts





2.3. Infraestructuras viarias y elementos singulares

2.3.1. Red de carreteras

El término municipal de **Miguelturra** es un importante eje viario de acceso a la capital de la provincia de la cual dista únicamente 4 Kms estando los cascos urbanos muy próximos.

El sistema viario se encuentra articulado mediante nueve carreteras que la comunican con los municipios aledaños, todas ellas con firme de mezcla bituminosa y en buen estado y bien dimensionada a excepción de la CR-7111, de titularidad provincial, cuyo dimensionamiento no es óptimo y cuenta con zonas muy sinuosas en su trazado de acuerdo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Los puntos kilométricos iniciales y finales que atraviesan el municipio son los siguientes:

cod_carrt	pk_inicial	pk_final	titular	estado	ancho	dimensiona	muy_siuos
A-43	2,4	7	ES	Bueno	25	BD	No
CM-4111	0	2,3	CA	Bueno	10	BD	No
CM-412	33,8	36,8	CA	Bueno	10	BD	No
CM-4127	0	4,2	CA	Bueno	6	BD	No
CM-4173	0	6	CA	Bueno	6	BD	No
CM-45	0,9	8,6	CA	Bueno	25	BD	No
CR-7111	6,2	8,7	PR	Malo	5	MD	Sí
N-401	176,3	179,6	ES	Bueno	10	BD	No
N-430	312	314,6	ES	Bueno	10	BD	No

No existe ningún túnel en las citadas vías.

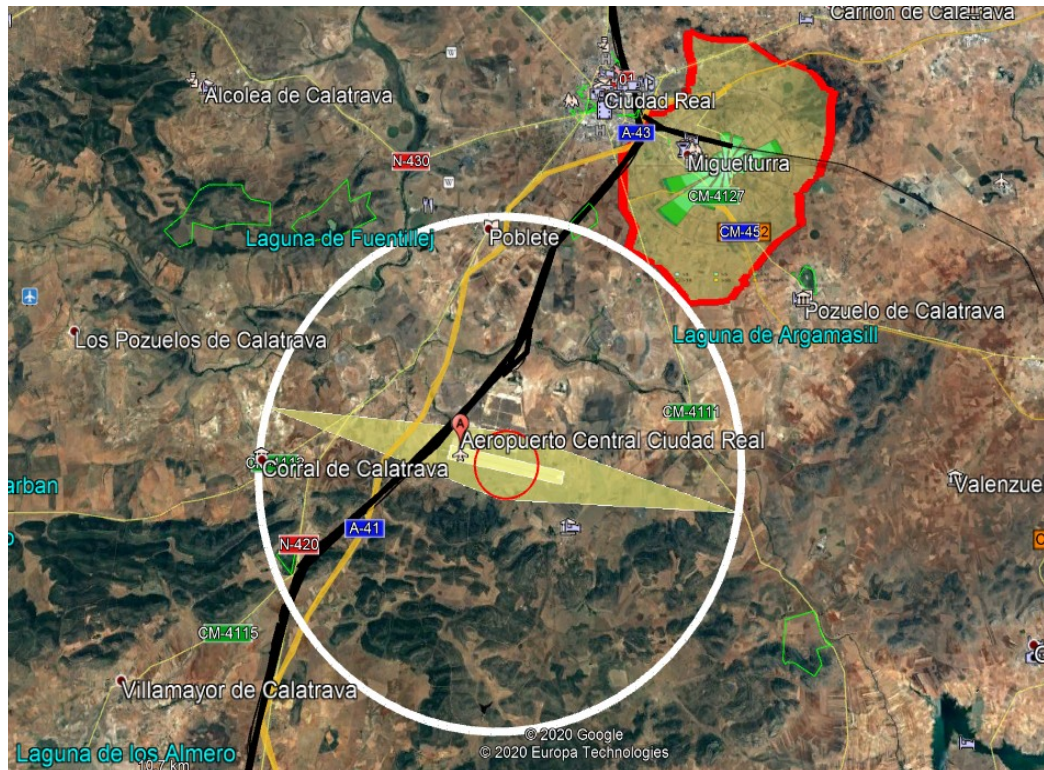
Tampoco cuenta con nodos de transporte por carretera, pues su cercanía con Ciudad Real hace que no sea necesaria estación de autobuses al disponer de cuatro líneas urbanas que la unen con la capital de la provincia y que cuentan con paradas en varias calles de la localidad.

Por otro lado, existen sendas y caminos, de titularidad privada, en las zonas agrícolas y forestales que dan servicio y acceso a varias propiedades no existiendo catalogadas ni sujetas a mantenimiento alguno ninguna de ellas, por lo que no se disponen de datos sobre sus características y no constan en este apartado al no poder garantizar sus capacidades para emergencias.



Existe un Helipuerto sin que conste su titularidad, de uso agrícola, en las coordenadas 38°57'21.14"N, 3°54'0.07"O asfaltado aunque sin acceso por carretera pavimentada, en el Camino Olivilla, que es prolongación de la Calle Toledillo.

Con respecto al Aeropuerto de Ciudad Real, una vez analizada la posible zona de planificación en caso de accidente aéreo mediante el método propuesto en el PLATECAM –“The Calculation of Aircraft Risk”- se aprecia que queda fuera de la citada zona, dado que el eje de pista dispone de una orientación oeste a este que aleja las rutas de aproximación de la localidad.



2.3.2. Red ferroviaria

El término municipal de **Miguelturra** es atravesado por la línea de alta velocidad Madrid – Andalucía y por la línea férrea de Ciudad Real a Puertollano, así como por la línea Ciudad Real - Alcázar de San Juan.

No se registra ningún túnel ferroviario en las citadas líneas.

Como nodo de transporte ferroviario, cuenta con una Estación de Ferrocarril de la línea Manzanares – Ciudad Real en el Pk 259 y código de estación 94005 emplazada en el Polígono Industrial.



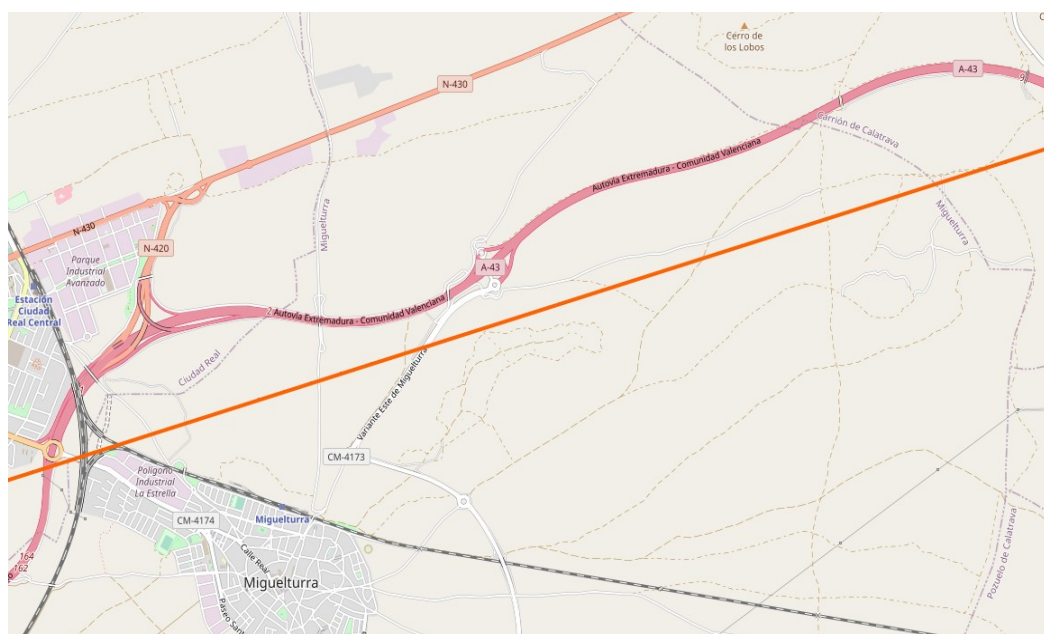
2.3.3. Elementos singulares. Patrimonio Histórico

Se registran los siguientes edificios singulares pertenecientes al patrimonio histórico de Miguelturra.

- Convento de la Virgen de la Estrella, del siglo XVII.
- Ermita de la Soledad, del s. XVII.
- Ermita de San Antón, del s. XVI.
- Ermita de San Marcos, en Peralvillo, del s. XVIII.
- Ermita el Cristo de la Misericordia, de 1772.
- Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, del s. XVI.
- Casa de la Capellanía, edificio histórico del s. XVIII rehabilitado como Biblioteca Municipal.

2.3.4. Red eléctrica de alta tensión

Miguelturra es atravesado, en paralelo al tramo de la autovía A-43 a su paso por el municipio, por una línea de alta tensión a 132.000 V que une las subestaciones de Manzanares con Ciudad Real.



2.4. Servicios Básicos

A continuación se relacionan los principales servicios básicos de la población. Los datos completos de los operadores facilitados por las compañías figuran en el Catálogo de Medios y Recursos del Plan





2.4.1. Red Eléctrica

La compañía suministradora de la energía eléctrica es ENDESA.

Línea eléctrica / Transformadores	Tipo	Compañía
Red de distribución	Baja tensión	ENDESA

La encuesta de infraestructuras y equipamientos locales -EIEL- (2017) recoge que existen instalados 2.336 puntos de alumbrado público en la población con un total de potencia instalada de 288'9 KW con un buen estado y con sistemas de ahorro energético en su mayoría.

La misma encuesta recoge la existencia de una planta de generación de energía solar con una capacidad de 10.000 Kw (ubicada en el tejado del mercado municipal) y otra de otro tipo de energías alternativas de 29 KW lo cual, si suponemos que el consumo mínimo medio doméstico por vivienda es de 120 KW/h al mes, nos permitiría abastecer a 8.850 viviendas en caso de necesidad. Dado que la EIEL recoge, para 2017, un total de 7.573 viviendas en el municipio, la planta dispone de oferta teórica suficiente para el abastecimiento de la población.

A efectos de protección civil, la vulnerabilidad respecto a los abastecimientos eléctricos es muy baja.

2.4.2. Red de abastecimiento

El suministro de agua potable a la población está gestionado por la empresa Aquona, Gestión de Aguas de CLM S.A. que presta el servicio de abastecimiento en todo el municipio.

La encuesta de infraestructuras y equipamientos de entidades locales (2017) recoge la existencia de un único punto de captación en el municipio consistente en un pozo entubado y extracción mediante instalación forzada, de uso ordinario el cual se encuentra en buen estado, aunque dispone de una protección insuficiente.

Denominación	Estado de conservación	Protección
Pozo Peralvillo	Bueno	Insuficiente

Recoge la existencia de una red de distribución de agua de 7.374 mts y las siguientes características:

Tipo material	Estado	Titular	Gestión	Longitud
Polietileno	Bueno	Municipal	Municipal	1.087 m.
Fundición	Bueno	Municipal	Municipal	192 m





Fundición	Bueno	Municipal	Municipal	95 m
Fibrocemento	Regular	Mancomunidad	Privada	2.600 m
Otros	Bueno	Mancomunidad	Privada	3.400 m

En la actualidad Miguelturra se abastece de los depósitos de almacenamiento de agua de la Mancomunidad Gasset. Esta Mancomunidad abastece los municipios de Ciudad Real, Miguelturra, Carrión de Calatrava, Poblete, Alcolea de Calatrava y Torralba de Calatrava a través de dos grandes depósitos de almacenamiento de agua, ambos en buen estado de conservación:

- Depósito Don Gil con una capacidad de 18.000m³.
- Depósito Gasset con una capacidad de 27.500m³.

Miguelturra cuenta además con un depósito propio ubicado en la pedanía de Peralvillo con una capacidad de 50m³ en las coordenadas 39°4'31,10"N 3°54'35,72"O.

La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales nos informa, no obstante, de que son insuficientes el número de hidrantes del municipio y de válvulas siendo, no obstante, suficientes las bocas de riego. El año de instalación de la red de aguas es de 1964.

La calidad de las aguas se garantiza a través de la potabilización del agua que se realiza en Ciudad Real.

En cuanto a las aguas residuales figura, en la Encuesta de Equipamientos e Infraestructuras Locales (2017) la existencia de una EDAR emplazada en el municipio de Ciudad Real que es la que presta servicios a **Miguelturra**.

A efectos de protección civil la vulnerabilidad con respecto a un fallo en el suministro de agua potable es medio, existiendo un único punto de captación propios en el municipio. En cuanto al sistema de abastecimiento, en el año 2019 se realizó una obra consistente en la conexión directa de la red de distribución de la localidad con la tubería de fundición Dn450 procedente de los depósitos de La Atalaya, pertenecientes a la Mancomunidad de Servicios de Gasset así como a la conexión de la red con el anillo de Ciudad Real, reduciéndose la vulnerabilidad del anterior sistema y dejando los depósitos del Paraje de San Isidro fuera de uso o, en casos extraordinarios, como capacidad adicional de almacenamiento. Esta interconexión implica la necesidad de coordinación con los municipios de la Mancomunidad de Servicios de Gasset a los efectos de realizar acciones de protección civil ante fallos puntuales de suministro o riesgo por sequía prolongada.





La existencia de depósitos reguladores y las nuevas mejoras del servicio permite, en el supuesto de un riesgo por sequía extrema que afectara a los caudales de los puntos de captación, establecer un sistema alternativo de traída de aguas que emplearía estos como punto de provisión a la población permitiendo un uso normal de la red de distribución a las viviendas pudiendo redimensionar su capacidad poniendo en servicio los depósitos fuera de uso del Paraje de San Isidro.

Por otro lado, es insuficiente el número de hidrantes lo cual supone una vulnerabilidad de la población en cuanto a la capacidad de combate de los incendios que deban ser atendidos por los servicios de extinción y salvamento.

2.4.3. Otros servicios básicos

De acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras (2017) **Miguelturra** dispone de los siguientes servicios básicos, además de los descritos:

Servicio	Dato
Información general	SI
Información turística	SI
Gobierno electrónico	SI
Cobertura servicio telefonía móvil	SI

2.4.4. Recogida de RSU y vertederos

La población de **Miguelturra** genera, a lo largo del año, un total de 3.621'05 Tm de residuos los cuales son gestionados a través de un Consorcio de RSU de Ciudad Real que presta la mercantil GESMAT la cual cuenta con 260 efectivos.

Para tales tareas, en el casco urbano se disponen de los siguientes contenedores y se presta el servicio con la siguiente frecuencia de recogida:

Tipo de residuo	Periodicidad	Cantidad anual	Nº contenedores
Papel y Cartón	Semanal	123'41 Tm	37
Pilas	Sin periodicidad	0'43 Tm	19
Envases y plásticos	Días alternos	169.19 Tm	63
No selectiva	Diaria	5.579.26 Tm	394
Vidrio	Sin periodicidad	118.56 Tm	51

En la entidad territorial de Peralvillo los datos son los siguientes:

Tipo de residuo	Periodicidad	Cantidad anual	Nº
-----------------	--------------	----------------	----





			contenedores
Papel y Cartón	Sin periodicidad	0.36 Tm	1
Envases y plásticos	Semanal	0.32 Tm	1
No selectiva	Diaria	1.89 Tm	7
Vidrio	Sin periodicidad	0.30 Tm	1

El municipio dispone de una instalación de punto limpio o ecoparque, de gestión municipal directa con una capacidad de 60 m³ para residuos inertes no peligrosos y ocupación al 18% con una vida útil estimada de 9 años y en estado de mantenimiento regular.

A efectos de protección civil, en caso de paralización de la prestación de dicho servicio, el volumen diario de acumulación de **desechos orgánicos** en descomposición se calcula en 9'42 Tm que supone una densidad de residuos sin compactar de 37'70 m³ diarios por lo que, generando islas de contenedores de 1 m³ aprovechando zonas amplias -parques y jardines- con la totalidad de dotaciones existentes, permitiría una autonomía máxima de **ocho días** debiendo procederse, no obstante, a tratamientos de desinfección y prohibiendo el resto de desechos inertes -cartón, vidrio, plástico- los cuales, en su caso, deberán ser depositados en el punto limpio.

2.4.5. Ferias y mercados municipales

Miguelturra dispone, de acuerdo a los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos municipales (2017) de los siguientes servicios relacionados con la distribución de bienes y servicios:

Tipo instalación	S. Cubierta	Sup. Aire	Estado	Gest.
Mercado Municipal de Miguelturra	708 m ²	211 m ²	Bueno	Municipal
Recinto ferial	0	14.000 m ²	Bueno	Municipal

Esta infraestructura, a efectos de protección civil, puede permitir disponer de nodos de bodega de distribución de alimentos controlados en caso de desabastecimiento crítico.





2.4.6. Equipamientos de cementerios y tanatorios

El municipio dispone de un **Cementerio Municipal** en buen estado, que carece de servicios como capilla o depósito. Ocupa una superficie de 13.482 m² y tiene un grado de saturación del 80% por lo que se registra la necesidad de su posible ampliación.

A efectos de protección civil son infraestructuras básicas para la atención de situaciones sobrepasadas en caso de gran catástrofe no existiendo, en este caso, capacidad para prestar dichos servicios.

El municipio se encuentra además dotado de un Tanatorio y un Velatorio, situados en Camino de la Puebla (junto al Cementerio) y en la Avenida de Alarcos, respectivamente.

2.4.7. Dotaciones de centros asistenciales

Miguelturra cuenta, de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, con tres centros asistenciales:

Nombre	Tipo_	Titular	Plazas
Escuela infantil municipal Nº I Pelines	Guardería	Municipal	85
Resid. Mayores ntra. Sra Asuncion I	Residencia ancianos	Privado	79
Cent. Dia mun. Mayores y centro social	Centro de día	Municipal	0
Resid. Mayores Ntra. Sra Asunción II	Residencia ancianos	Privado	75
Centro de la mujer	Centro asistencia social	Municipal	0
Escuela infantil municipal Nº II Coleta	Guardería	Municipal	84
Escuela Infantil Los Soletes	Guardería	Privado	82





2.4.8. Dotaciones de edificios de uso público. Casas consistoriales.

Consta también cuatro inmuebles para diversos usos administrativo de titularidad municipal de superficie cubierta de 6.303 m² en total y 8.096 m² en espacio abierto de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre	S_cubi	S_aire	Estado
Casa consistorial	1303	96	Bueno
Vivero de empresas	1600	0	Bueno
Vivero municipal	600	4900	Bueno
Almacén municipal	2800	3100	Bueno

A efectos de protección civil son dotaciones que permiten el establecimiento de órganos de decisión estratégica y táctica como son el CECOPAL y el Puesto de Mando Avanzado Municipal principal (PMAM) y como Centros de Atención a Ciudadanos (CAC) afectados por un desastre.

2.4.9. Equipamientos educativos

En cuanto al equipamiento educativo existente, **Miguelturra** cuenta con los siguientes centros de titularidad pública y privada de acuerdo a los datos municipales, la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales y los datos del buscador de centros docentes de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha:

Nombre	Titular	S_cubi	S_aire	Estado
CEIP. Benito Pérez Galdós	Público	2830	4396	Bueno
IES. Campo De Calatrava	Público	5100	8312	Bueno
CEIP. Clara Campoamor	Público	2454	14672	Bueno
CEIP. El Pradillo	Público	1072	3709	Bueno
CC. Nuestra Señora De La Merced	Privado	3351	8395	Bueno
CEIP. Santísimo Cristo De La Misericordia	Público	2212	4709	Regular
CEIP Nº 5 M ^a Elena Maseras	Público	-	-	-

A efectos de protección civil las capacidades de los centros educativos, salvo aquellos que disponen de líneas de educación infantil, no requieren de obligaciones de autoprotección, aunque se entienden como convenientes.





Por otro lado, en el supuesto de necesitar transformar dichas dotaciones en albergues provisionales, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 100 los usuarios albergados en aquellos centros que dispongan de dos líneas educativas (13 unidades). Aplicando estos dimensionamientos, la capacidad de albergue de los centros docentes se estima en 550 plazas.

2.4.10. Equipamientos deportivos

Según los datos registrados por la encuesta de equipamientos e infraestructuras municipales (2017) las principales características de los equipamientos deportivos públicos son:

Nombre	Titular	S_cubi	S_aire	Estado
C pb el pradillo	C.Auton	608	360	B
C pb santísimo cristo misericordia	C.Auton	0	760	R
Pistas colegio nuestra señora de la merced	Privado	200	3360	B
Piscina municipal	Municipal	600	6400	B
Polideportivo candelario Rivas	Municipal	200	10000	B
I.E.S campo de Calatrava	C.Auton	300	1500	B
Campo municipal de petanca 1º de mayo	Municipal	60	2691	B
Pabellón polideportivo municipal	Municipal	1215	2448	B
Estadio municipal	Municipal	400	9800	B
Pista auditorio multifuncional	Municipal	0	800	B
Pistas CP Benito Pérez Galdos	Municipal	0	1600	B
Pabellón Benito Pérez Galdos	Municipal	370	0	B
Pista multiusos CEOE	Municipal	0	1000	B
Instalaciones deportivas c.p Clara Campoamor	Municipal	700	1800	B
Pista multiusos primero de mayo	Municipal	0	600	B
Gimnasio taekwondo (antiguo matadero)	Municipal	0	530	B
Gimnasio Areté	Privado			B
Gimnasio Miguelurra	Privado			B
Gimnasio Fit Plus Center	Privado			B
Gimnasio Kim	Privado			B





A efectos de protección civil las capacidades de los centros deportivos, no requieren de obligaciones de autoprotección, salvo que las federaciones deportivas lo exijan para la celebración de partidos oficiales.

Por otro lado, en el supuesto de necesitar transformar dichas dotaciones en albergues provisionales, aplicando los dimensionamientos de la OMS, Proyecto Esfera y el propio Código Técnico de la Edificación se estima en 200 los usuarios que podrían ser albergados en polideportivos. Aplicando estos dimensionamientos, la capacidad de albergue de los pabellones polideportivos del municipio se estima en 200 plazas.

Por otro lado, el estadio municipal permitiría el establecimiento de un albergue de campaña el cual, aplicando los anteriores dimensionamientos, podría contener un total de 122 parcelas con capacidad para 366 personas.

2.4.11. Equipamiento sanitario

La Encuesta de Infraestructuras y equipamientos y los datos municipales recoge el siguiente centro sanitario

Nombre	Gestión	Sup.	Sup. Aire	Uci	Camas	Estado
Centro De Salud	Autonómica	1849 m ²	991	NO	0	Bueno

El municipio está incluido en el Área de Salud de Ciudad Real que cuenta con el Complejo Hospitalario de Ciudad Real, en dicha localidad, situado a 11 minutos en vehículo por la CM-45.

De acuerdo al Catálogo Nacional de Hospitales del Ministerio de Sanidad el **Hospital General de Ciudad Real** dispone de las siguientes características:

Número de camas	Especialidades	Equipos de alta tecnología
564	Generalista	3 TAC, 1 Resonancia Magnética, 2 gammagrafías, 1 Sala de hemodinámica, 1 angiografía, 2 aceleradores de partículas, 1 Tomografía por positrones, 2 Mamógrafos, 1 Densitómetro óseo, 45 equipos hemodiálisis





Además de dicho hospital, el Catálogo Nacional recoge los siguientes centros hospitalarios en la localidad de Ciudad Real

Número de camas	Especialidades	Nombre del centro hospitalario
47	Generalista	Hospital Quirón Salud
85	Psiquiátrico	Servicios Sanitarios y Asistenciales

El municipio, de acuerdo a los datos municipales, carece de servicio de transporte sanitario

A efectos de protección civil el centro de salud puede ser empleado como Puesto Sanitario Avanzado con la finalidad de realizar la estabilización de víctimas para su posterior traslado al **Hospital General de Ciudad Real** el cual, por sus características dispone de capacidades completas para la atención de las patologías derivadas de una gran emergencia.

2.4.12. Centros culturales

En base a los datos de la encuesta de infraestructuras y equipamientos el municipio de **Miguel Turra** cuenta con los siguientes centros culturales:

Nombre	Titular	s_cubi	s_aire	Estado
Centro joven	Municipal	600	0	Bueno
Casa de cultura	Municipal	1100	100	Bueno
Grupo escolar el pradillo	Municipal	800	0	Regular
Centro cere	Municipal	2100	100	Bueno
Escuela de música	Municipal	800	200	Bueno
Cine paz	Municipal	800	0	Bueno
Universidad popular c/rodeo	Municipal	600	300	Regular
Sala usos múltiples (ayuntamiento)	Municipal	300	0	Bueno
Archivo histórico	Municipal	420	0	Bueno
Museo de la villa	Municipal	250	0	Bueno
Auditorio multifuncional (pz de toros)	Municipal	400	4000	Bueno
Ampliación casa capellania cl carretas	Municipal	150	0	Bueno
Radio municipal	Municipal	200	0	Bueno
Centro social barrio oriente	Municipal	250	0	Bueno
Centro cultural calle alarcos	Municipal	125	0	Bueno
Centro social	Municipal	200	0	Bueno

A efectos de protección civil son nodos que pueden ser empleados como Centro de Atención a Afectados con la finalidad de iniciar la tramitación de ayudas o





convertirse en puntos de inicio de una evacuación a albergues acondicionados, provisionales o de campaña en función del siniestro presentado.

La plaza de toros, por sus características, podría ser empleada como albergue de campaña e, incluso, provisional en su parte cubierta. Utilizando los dimensionamientos de normativas autonómicas de campamentos turísticos, los proporcionados por la OMS y el Proyecto Esfera la plaza de toros podrían albergar 50 parcelas habitables de 60 m² con capacidad para 150 personas.

2.4.13. Parques y Zonas verdes

Las zonas verdes en **Miguelturra** ocupan un total de 560.944 m² de superficie estando dotados de agua, saneamiento y electricidad en la mayoría de los casos, destacando, por su extensión, el área recreativa de San Isidro, con 450.000 m² y el parque Rivas Moreno, con 23.809 m²

La encuesta de infraestructuras y equipamientos (2017) tiene registrados los siguientes:

Nombre	S_aire	Agua	Saneamiento	Electricidad	Comedor
Parque doctor Fleming	5768	SI	SI	SI	NO
Parque Rivas Moreno	23809	SI	SI	SI	SI
Parque quijote	3500	SI	SI	SI	SI
Parque Calatrava	2000	SI	SI	SI	SI
Jardin plaza de la virgen	857	SI	NO	SI	NO
Jardin de la plaza del cristo	1100	SI	NO	SI	NO
Parque (itv)	1000	SI	SI	SI	NO
Parque avenida primero de mayo	6000	SI	SI	SI	NO
Jardin calle canarias	5000	SI	SI	SI	NO
Jardin ermita san Antón	500	SI	SI	SI	NO
Jardines c/Olivo	2000	SI	SI	SI	NO
Jardines c/Jara	1000	SI	SI	SI	NO
Jardines c/Francia y c/Italia	5800	SI	SI	SI	NO
Bulevar c/Ancha	1200	SI	SI	SI	NO
Jardin c/Agua	2150	SI	SI	SI	NO
Jardin auditorio	2000	SI	SI	SI	NO
Pza constitución	2000	SI	SI	SI	NO
Pza Camilo José Cela	500	SI	SI	SI	NO
Bulevar c/Bodegueros	1000	SI	SI	SI	NO
Jardin c/Siega	3080	SI	SI	SI	NO





Jardín c/Sementera	200	SI	SI	SI	NO
Bulevar c/Bolaños	4500	SI	SI	SI	NO
Jardín Carreterin Peralvillo	5900	SI	SI	SI	NO
San isidro (área recreativa)	450000	SI	NO	NO	SI
Vía verde c/toneleros	18100	SI	SI	NO	SI
Zona verde Sto. Tomas (c/Juan Alcaide)	600	SI	NO	NO	NO
Zona verde ceoe	2500	SI	NO	NO	NO
Jardín Avenida Primero De Mayo	1000	SI	SI	SI	NO
Bulevar calle Carretas	1180	SI	SI	SI	NO
Jardín ermita	1000	SI	SI	SI	NO
Pinar Peralvillo	5000	NO	NO	NO	NO
Jardín merendero ruta quijote	700	NO	SI	SI	SI

A efectos de protección civil los parques públicos pueden ser habilitados como albergues de campaña al disponer de acometidas de luz, agua y saneamiento además de zona de comedor en uno de los casos.

Utilizando los dimensionamientos de normativas autonómicas de campamentos turísticos, los proporcionados por la OMS y el Proyecto Esfera los parques municipales podrían albergar 7.011 parcelas habitables de 60 m² con capacidad para 21.033 personas.

2.4.14. Suministros de Combustible y Gas

Miguel Turra cuenta con las siguientes estaciones de servicio de distribución minorista de carburantes y gas

Titular	Dirección	Teléfono
Estación de Servicio CEPSA	CM-412 pk37	926 03 23 88
Maxoil Gasolinera Low Cost	Av. de Alarcos, 1 (24h)	
Cepsa La Estrella	CM-4127 pk 37	926 03 23 88





Cuenta además con una red de distribución, mediante canalización, de gas ciudad prestado por la empresa Gas Natural (Naturgy).

De acuerdo al PLATECAM, Miguelturra está afectada por el recorrido de un oleoducto de CLH.

2.4.15. Tanque de tormentas

El municipio de Miguelturra dispone de un tanque de tormentas ubicado en las inmediaciones del Estadio municipal de fútbol. Este tanque de tormentas tiene la función de la recoger y regular las aguas pluviales de hasta 16.200 metros cúbicos de volumen útil, encontrándose interconectado a la red general de Miguelturra a fin de paliar los efectos del escaso drenaje anteriormente existente.

2.4.16. Resumen final a efectos de operatividad de Protección Civil de la información básica municipal

Miguelturra es un municipio que se encuentra en la entrada al casco urbano de la capital de la provincia – Ciudad Real- disponiendo de buenas conexiones debido a esta circunstancia. Presenta, eso sí, una característica muy relevante: el municipio se encuentra dividido en dos unidades territoriales:

- Miguelturra, donde se emplaza el casco urbano, situada al sur y a escasa distancia del núcleo urbano de Ciudad Real
- Peralvillo, al norte, siendo una zona prácticamente despoblada y agreste

En cuanto a la población el municipio se encuadra, de acuerdo a la Ley de Bases de Régimen Local, en el grupo de los de entre 5.000 a 20.000 habitantes donde se exige, además de la prestación básica de servicios (alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas) adicionalmente prestar obligatoriamente los servicios de parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos cumpliendo sobradamente con ello.

El crecimiento poblacional es positivo, aunque en ligero ascenso. No se registran altas tasas de nacionales de otros países por lo que los usos sociales permiten desarrollo de programas de cultura preventiva estandarizados al igual que en el supuesto de intervención psicosocial a consecuencia de defunciones derivadas de las situaciones de emergencia.

Por otro lado, la población no autónoma no supera el 9'50% del total, lo cual permite ordenar la ejecución de acciones de cautela al disponer de un alto porcentaje de personas con capacidad de autonomía personal, las cuales pueden





poner en práctica las instrucciones de autoprotección social correspondientes en caso de gran siniestro o riesgo del mismo empleando sus propios medios.

Las patologías de fallecimiento hacen a la población vulnerable a episodios de riesgos de base atmosférica con factor de peligrosidad térmico (altas y bajas temperaturas).

Desde el punto de vista económico se estima que un desastre que paralice totalmente la actividad de la población tendría un impacto estimado de 2.612.136'97 € diarios.

Los aspectos relacionados con el relieve diferencia al municipio en dos grandes áreas coincidiendo con las entidades territoriales: una zona muy llana, ocupando el núcleo de Miguel Turra sin grandes elevaciones donde encontramos el Pico Erazo, en Sierra Lucía que se trata de una formación volcánica muy característica de la zona. En la unidad territorial norte encontramos las estribaciones de los Montes de Toledo con pocos como el Malinfierno (852 mts) o el Pico Gatos (899 mts) como alturas más significativas. Es de destacar, desde el punto de vista geológico, la existencia de un maar y varias formaciones volcánicas.

Los aspectos hidrográficos identifican riesgo de inundación.

La flora y fauna cuenta con relevantes vulnerabilidades en el marco de la protección civil debido a la existencia, tanto a norte como a sur, de figuras de protección medioambiental (LIC's y ZEPA's) en el municipio con una excepcional importancia en cuanto a fauna. Por otro lado, se registran zonas que identifican un riesgo de incendio forestal al contener parcelas de modelos de terreno de Rothermel de alta carga térmica.

Otro aspecto medioambiental destacable es la existencia de una importante red de vías pecuarias con una cañada real: la Cañada Real Soriana que se ve completada con varias veredas y cordeles.

En cuanto a los abastecimientos, el municipio es muy poco vulnerable al desabastecimiento eléctrico al disponer de capacidad de generación propia mediante central eléctrica de energía renovable solar además de un óptimo servicio ordinario prestado por Naturgy.

Con respecto a un desabastecimiento de agua potable -salvo en caso de sequía- la población dispone de una vulnerabilidad media, aunque disponga de un único punto de captación, en el supuesto de un riesgo por sequía extrema que afectara a los caudales de los puntos de captación, podría establecer un sistema alternativo de traída de aguas poniendo en servicio los depósitos fuera de uso del Paraje de San Isidro, emplearía estos como punto de provisión a la población permitiendo un uso





normal de la red de distribución a las viviendas pudiendo redimensionar su capacidad. En cuanto al saneamiento de aguas residuales utiliza la EDAR de Ciudad Real.

Dispone de buenos servicios TIC's (Tecnologías de Información y Comunicación) y una buena gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU's) aunque carece de planta propia de reciclado e inertización. Dispone de una capacidad, con los contenedores de actuales, para retener en los mismos durante 8 días únicamente los residuos orgánicos generados en caso de interrupción del servicio de recogida.

Posee capacidad propia para los abastos de alimentos al disponer de mercado municipal y recinto ferial en casos de gran catástrofe.

Los servicios sanitarios son muy buenos, disponiendo de un hospital generalista en una isocrona de 11 minutos. Dispone de un Centro de Salud aunque carece de dotación de ambulancia en el municipio.

Dispone de una nula infraestructura para la gestión del duelo, en caso de fallecimientos derivados de una gran emergencia.

Dispone de centros adecuados para transformarse en nodos de atención a ciudadanos afectados por una emergencia de protección civil empleando diversos centros asistenciales.

Su capacidad de albergue máxima es extraordinaria pues se estima en 22.354 plazas en el supuesto de una evacuación masiva. El desglose según tipología de albergue es la siguiente:

- Su capacidad máxima en albergues acondicionados (hoteles, casas rurales, etc.) es muy escasa, pues no cuenta con más de 55 plazas.
- Su capacidad máxima en albergues provisionales (centros educativos, pabellones deportivos) es de 750 plazas.
- Su capacidad máxima en albergues de campaña (parques municipales adaptados a tal circunstancia y plaza de toros) es de 1400 plazas y 990 en el coso taurino debidamente adaptado; en total 21.549 personas, habida cuenta de las grandes extensiones de alguno de los parques urbanos.

Con respecto al riesgo de inundación, mientras que la entidad territorial de Miguelturra es definida como una isla seca dentro de la cuenca por su nula irrigación, no ocurre así con la entidad territorial de Peralvillo, que cuenta con una relevante red hidrográfica dominada por el Río Guadiana y, en menor medida, el Río Bañuelo los cuales conforman el embalse del Vicario. Sin embargo, en cuanto a la





población expuesta, la casi totalidad se emplaza en el núcleo urbano sito en la zona donde no se aprecia indicio alguno de riesgo de inundación.

Las épocas donde es previsible un incremento de los caudales en los meses de abril y noviembre, debido a la entrada de vientos del oeste con los cuales entran las borrascas atlánticas. Se calcula que, en la zona de Peralvillo, la precipitación media anual ronda los 500mm. Por otro lado, la orografía genera arroyos -como el de la Raña del Batán y el de Valdeinfierno- que vierten al Guadiana los cuales superan, en un corto espacio, diferencias de altura de entre los 852 msnm del Pico Malinfierno a los 600 – 650 msnm en la zona de la vega del Guadiana. Sí que existe, con respecto a la escorrentía, una importante masa vegetal en las cabeceras de ambos accidentes hidrográficos, lo cual supone una reducción en cuanto a la misma.

2.5. Zonificación del territorio

2.5.1. Zonas de intervención y de alerta

Las zonas de intervención y alerta son aquellas que, según la evolución de la situación de peligrosidad emergente en el territorio, decida el Director del Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM) fijar para la salvaguarda de la población, los bienes y el medio ambiente.

No obstante, en función del análisis de riesgos realizado, es posible determinar previamente -sujeto siempre a su posible cambio en función de la evolución de la situación de emergencia- una serie de áreas de socorro y áreas base a fin de determinar vías de evacuación, lugares de albergue, puntos de encuentros de la población y puntos de recepción de medios, así como lugares para el control de accesos a la población.

Determinaremos dos grandes zonas: La zona norte, que comprende el área de Peralvillo y la zona sur en la cual se encuentra el casco urbano de Miguel Turra. El punto de aparición del foco de peligrosidad será la **zona de intervención**.

En cuanto al área base predefinida encontraremos los siguientes elementos:

La SEDE DE LA POLICIA LOCAL se establecerá como área base, donde se emplazará, en su caso, el **Puesto de Mando Avanzado Municipal principal**. (PMA-M_p) en las coordenadas **38°57'46.6"N; 3°53'20.6"O**.

En la PLAZA DE TOROS (coordenadas **38°58'01.6"N 3°52'53.5"O**) se establecerá el **Centro de Recepción de Medios** desde donde se enviarán los aprovisionamientos logísticos y medios y recursos provenientes de fuera del municipio a los lugares apropiados para su empleo.





El **Centro Médico de Emergencia** (CME) se emplazará, en su caso, en el CENTRO DE SALUD (coordenadas **38°57'33.9"N; 3°53'12.8"O**) del municipio como escalón médico avanzado frente a una catástrofe.

La **noria primaria de evacuación** se iniciará en el punto de "nido" fijado, en límite de la zona de intervención, por el responsable del PMA. En dicho punto -en zona de apoyo- podrá instalarse un **Puesto Sanitario Avanzado (PSA)** para la correcta ejecución de la correspondiente clasificación de accidentados.

La noria finalizará en el CME, donde se realizará la estabilización de los accidentados, se atenderá a las patologías menos graves y se derivará, a través de la **noria secundaria de evacuación**, a los pacientes tratados hacia los hospitales de referencia que se designen.

En su caso, si la gravedad así lo aconseja, esta noria será única y derivará los accidentados directamente al hospital de referencia que establezca el jefe del grupo de sanidad presente en el PMA.

2.5.2. Puntos de concentración y vías de evacuación

Los puntos de evacuación de la población serán los siguientes:

- Para todos los ciudadanos empadronados con derecho a voto (españoles y ciudadanos de la UE): Colegio electoral de la persona que ejerza de cabeza de familia -para evacuaciones de núcleos familiares completos- o persona individual, de acuerdo al último censo electoral vigente en las últimas elecciones municipales.
- Para familias de ciudadanos extracomunitarios con menores a su cargo: Colegio donde se encuentren escolarizados los hijos a su cargo.
- Resto de población: En la Plaza de Toros sita en la C/. Solidaridad s/n (Coordenadas **38°58'01.6"N 3°52'53.5"O**).

Dichos puntos podrán variar en función de la evolución de la emergencia a criterio del CECOPAL.

Las vías de evacuación serán, en función del lugar en el cual se emplace la zona de intervención, la vía más alejada al foco del siniestro de entre las siguientes:

Localidad	Distancia Km	Ctra. acceso	Posición
Ciudad Real	4	CM-4127	Norte
Carrión de Calatrava	12	A-43	Noreste
Almagro	24	CM-45	Este





Pozuelo de Calatrava	9	CM-45	Suroeste
----------------------	---	-------	----------

El tramo de carretera correspondiente a la salida de la A-43 hasta la CM-4127 en la rotonda de enlace con la variante de entrada a Ciudad Real y las calles Toneleros y 8 de Marzo deberá quedar expedita de tránsito -salvo que el CECOPAL establezca otra opción- para permitir el acceso de los medios y recursos externos.

2.5.3. Puntos de control de accesos

Se establecerá un punto de control en la rotonda de la salida de la A-43 hasta la CM-4127.

El resto de puntos de control de accesos serán los establecidos, en función del emplazamiento de la zona de intervención, por el responsable del Puesto de Mando Avanzado Municipal.





3. Identificación de riesgos y vulnerabilidad municipal





3.1. Riesgos Globales. Análisis de Seguridad Integral Global (SInG).

Como fuente de análisis de riesgo en cuanto a los escenarios de Seguridad Integral Global tomaremos como referencia fundamental los estudios de Manuel de Castro del Instituto de Ciencias Ambientales de Castilla-La Mancha, cuyos estudios pueden consultarse en la dirección electrónica del Gobierno de Castilla-La Mancha en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Emplearemos aquellos riesgos globales con posible afección al riesgo de inundación.

3.1.1. Cambio Climático

El clima de Castilla-La Mancha sigue una pauta de cambio semejante al del conjunto global, si bien el calentamiento de las últimas tres décadas (1.5 °C) es superior al experimentado en promedio en la zona continental del hemisferio norte (0.9 °C). En consecuencia, puede decirse que el clima de la región está experimentando alteraciones, que podrían estar repercutiendo en ciertos sistemas naturales de la región. Para evaluar este cambio climático es preciso examinar las características actuales del clima de Castilla-La Mancha y analizar las tendencias observadas en las últimas décadas, haciendo uso de los registros instrumentales disponibles.

a) Tendencia atmosférica térmica

Se observa que las tendencias de las medias anuales en los últimos 27 años (1980-2006) son siempre mayores que las del periodo completo de 57 años (1950-2006), en especial en las comarcas más meridionales donde llegan a triplicarse. Este notable incremento de las tendencias se ha producido principalmente en primavera y verano, llegando a tasas cercanas a 1 °C por década en la mayor parte de las comarcas a lo largo de los últimos 27 años.

Sin embargo, en invierno y otoño no se aprecian tendencias significativas en este periodo, llegando a tasas de apenas 0.2 °C por década en el periodo completo de 57 años. Un comportamiento similar se aprecia en las tendencias de las temperaturas mínimas y máximas siendo, en general, algo más acusadas las de las primeras.





Las proyecciones realizadas estiman que los incrementos relativos de temperatura media resultarán en todas las comarcas mucho más notables en verano y menos acusados en invierno. Sin embargo, su magnitud dependerá críticamente del escenario de emisiones que se considere. Así, en el último tercio de siglo, el calentamiento proyectado en el escenario de emisiones altas (A1) es de unos 3 °C mayor que en el de emisiones bajas (B1), lo que pone de manifiesto la importancia de las posibles medidas de mitigación que se acuerden a escala global en las próximas décadas.

b) Tendencia atmosférica hídrica

Del análisis de las series de precipitación estacional y anual no se han identificado tendencias significativas (significación mayor del 5%) en ninguna de las regiones de Castilla-La Mancha, ni en el periodo total de la serie (1950-2006), ni en los últimos 27 años (1980-2006).

Del análisis de comparación de varianzas entre la serie completa (57 años) y la de los últimos 27 años no se deduce que haya habido cambio con suficiente significación estadística en ninguna de las comarcas. Lo mismo puede decirse de los valores extremos de precipitación diaria (percentil 90 de días con lluvia) en cualquiera de las estaciones del año.

En cuanto a las proyecciones se estima que en todas las regiones se proyecta una tendencia progresiva a la disminución del promedio anual de precipitaciones, que será más acusada a partir de mitad de siglo y aún mayor en los escenarios de emisiones altas. Así, en el promedio de la próxima treintena (2011-2040) no se aprecian diferencias sustanciales entre los diversos escenarios de emisiones, de forma que en todos ellos las reducciones del promedio anual de precipitación podrían mantenerse por debajo del 10%. Pero en las proyecciones del último tercio del siglo, el contraste entre escenarios de emisiones bajas y altas es mucho mayor.

En las comarcas de la mitad sur-occidental podrían producirse reducciones en el promedio de precipitación anual de hasta el 30% en el escenario A1 (emisiones altas), pero se mantendrían por debajo del 15% en el escenario B1 (emisiones bajas). Esto pone de manifiesto, una vez más, la importancia de las medidas de control de emisiones a escala global en las próximas tres décadas.

c) Tendencia de eventos climáticos extremos





Un aspecto de las proyecciones de clima futuro tan importante como el de los cambios en los valores medios de la temperatura o la precipitación, es la posible alteración en la intensidad y frecuencia de eventos climáticos extremos.

Con respecto a la peligrosidad atmosférica térmica por calor señalar que las proyecciones indican que en la mayor parte del territorio la frecuencia de estos eventos extremos aumentaría en más de seis veces en el escenario B2 y en más de siete veces en el escenario A2. Eso significa que, si en el periodo de referencia (1961-1990) se registran en una determinada región un promedio de seis "olas de calor" por año (percentil 95 de los días entre junio y septiembre), en el último tercio de siglo se esperaría que dicha región experimentara en promedio más de 36 "olas de calor" por año en el caso del escenario B2 (emisiones medias-bajas) y más de 42 en el del escenario A2 (emisiones medias-altas).

En cuanto a la peligrosidad atmosférica hídrica las proyecciones señalan para los eventos extremos de precipitación es que, mientras no cabría esperar que las intensidades máximas de lluvia diaria varíen significativamente con respecto al "clima actual", es probable que en la mayor parte del territorio se reduzca el número de días con precipitación torrencial en primavera y verano. Este cambio de frecuencia de eventos de precipitación extrema tendría un reparto territorial más heterogéneo y unos patrones de distribución algo diferentes en los dos escenarios de emisiones considerados. No obstante, la relativa disparidad entre los resultados de los diversos modelos climáticos usados indica la mayor incertidumbre que presentan estas proyecciones de cambio en eventos extremos de lluvia en comparación con las de cambio de temperaturas extremas.

d) Tendencias en cuanto a incremento de otros riesgos: Incendios forestales

Si miramos al futuro, las proyecciones que se hacen para finales de este siglo indican que es muy probable que continúe el proceso de abandono de tierras marginales o su utilización para otros fines, y consiguiente concentración de la agricultura en las zonas más fértiles. La superficie dedicada a cultivos puede disminuir en función del escenario socioeconómico y de emisiones de gases de efecto invernadero que se considere. Así, los escenarios menos intensivos en emisiones (como el B1) indican que para los años 2080 la superficie agrícola de España podría disminuir hasta un 33%. Por el contrario, escenarios más intensos en emisiones (A1), producirían disminuciones de hasta un 70% para la misma fecha (Metzger et al. 2004).

Consiguientemente, cabe esperar que el proceso de modificación de los usos del suelo continúe durante este siglo. Una disminución en la superficie destinada a cultivos conllevaría un aumento de la superficie dedicada a otros usos,





principalmente los forestales, en todas sus facetas, con el consiguiente aumento del combustible y, eventualmente, de la peligrosidad de nuestros paisajes. El proceso histórico anterior de abandono y forestación de amplias extensiones ha ocurrido en paralelo a otro: el incremento de los incendios forestales durante la última parte del siglo XX.

3.2. Identificación, análisis y zonificación de riesgos del territorio.

Uno de los principales problemas a la hora de la determinación del análisis de riesgo por inundación de **Miguelturra** es la carencia de datos específicos de la zona aportados.

Aun así, se dispone de las capas de inundabilidad en la cartografía temática de la Comunidad de Castilla La Mancha y en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) con el inconveniente de que se limitan a la vega del Río Guadiana sin estudiar las cañadas, barrancos o aguaduchos que pueden disponer de un significativo riesgo.

Por esta razón, en virtud de lo establecido en la **Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el Plan Territorial de Emergencia de Castilla – La Mancha** el municipio de **Miguelturra** está afectado por el sistema de Evaluación Multicriterio de riesgo de inundaciones.

Se procederá, por tanto, a una identificación de puntos críticos mediante observación cartográfica debiendo, en posteriores revisiones del PAM (Plan de Actuación Municipal) por Inundaciones, incorporar datos de redes de información municipales. A tal fin es del todo punto conveniente dotar al territorio de, cuanto menos:

- Estación meteorológica automática con capacidad para determinar el volumen de agua precipitada y registrarla por día, hora e intensidad.
- Establecer un sistema de cotas de medición de aforos en determinados arroyos del municipio que puede ser servido por voluntarios de protección civil

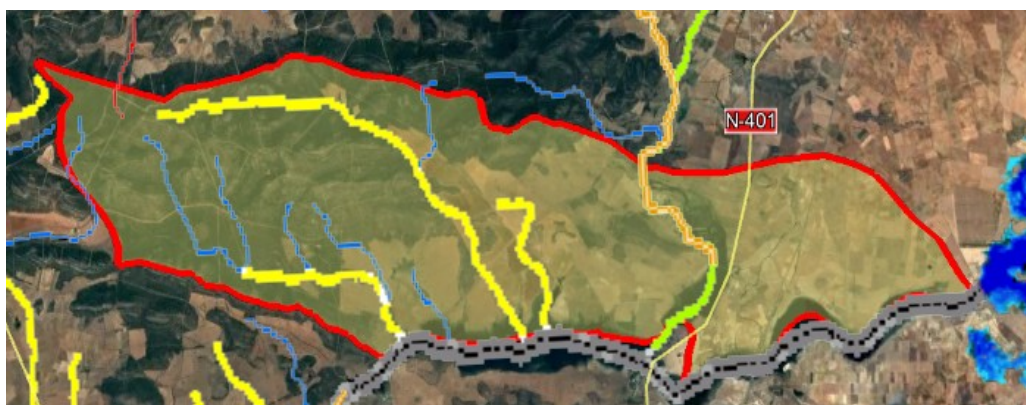


- Realización anual de campañas de revisión de barrancos verificando las posibles modificaciones antrópicas a fin de alertar a los correspondientes organismos de cuenca y protección civil.

Identificación

De acuerdo a los datos recogidos en el estudio de identificación del municipio el cauce principal de la red fluvial de **Miguelturra** es el río del Guadiana que se ensancha en la cola del embalse del Vicario en la zona de **Peralvillo** y que cruza el municipio de oeste a este.

Esta agua se ven aportadas con la escorrentía que aportan dos arroyos que descargan las serrezuelas cercanas, el Valdeinfierno y el arroyo de la Raña del batán.



Hidrografía zona de Peralvillo

Por otro lado, la **parte de término municipal de casco urbano**, presenta una **práctica total ausencia de irrigación**, lo que lo convierte en una **isla seca dentro de la cuenca**.

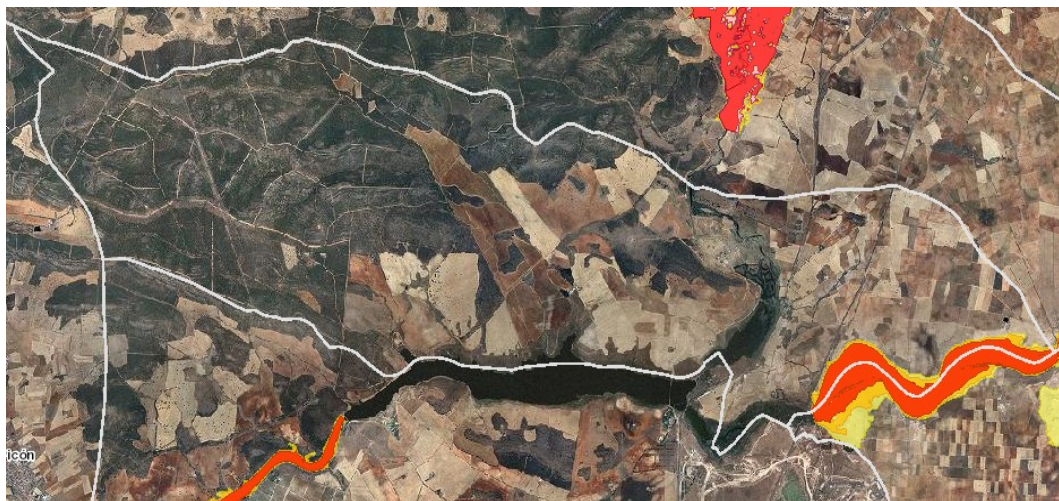
De oeste a este, estos son los accidentes hidrográficos más significativos en la unidad territorial de Peralvillo:

- *Barranco de la vertiente de Valdelaencina*, el cual desemboca en el Arroyo de la Raña del Batán.
- *Arroyo de la Raña del Batán*, cuya funcionalidad es recoger las aguas provenientes de la vertiente norte siendo abastecido por diversos barrancos y aguaduchos provenientes de las estribaciones de los Montes de Toledo. Dicho arroyo, en desarrollo oeste a este, es tributario del Río Guadiana, desembocando en la parte más occidental del Embalse del Vicario.
- *Arroyo de Valdeinfierno*, que recoge las aguas de la zona norte del término municipal, desembocando en el Río Guadiana, en la parte central del Embalse del Vicario.



- *Río Bañuelo*, de régimen permanente, el cual trae sus aguas desde el norte, avenando el embalse de Gasset y desembocando en el Río Guadiana en el Embalse del Vicario siendo su principal proveedor hídrico.

La cartografía de riesgo de inundación del visor de Castilla La Mancha identifica una zona de riesgo de inundación en el margen norte del Río Guadiana en todo el linde municipal con la localidad de Carrión de Calatrava no apreciándose edificación alguna próxima a la zona.



Además de estos cauces fluviales, es de destacar la existencia de la presa de El Vicario, de titularidad estatal, clasificada como de riesgo potencial de tipo B. No obstante, la nula presencia de unidades urbanizadas hace que, de acuerdo al punto 3.5.3. del PRICAM, **Miguelturra** no figure como municipio que pueda verse afectado en un intervalo de tiempo de dos horas o inferior.

Introducción al riesgo. Plan Especial.

Las inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha quedan planificadas a través del Plan especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones PRICAM.

Las avenidas e inundaciones son el fenómeno natural que produce mayores consecuencias y pérdidas socio-económicas medias anuales, tanto a escala mundial, como en España y la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Si hablamos del coste en vidas humanas, éstas suponen un goteo anual continuo (más de 200 muertos en la década 1995-2005), concentrado en eventos que han causado una profunda alarma social; los casos recientes de la avenida de Biescas, con 87 víctimas mortales; de Badajoz, con 21; o de Yebra (Guadalajara), con 10, hacen bien patente este hecho.





El Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla La Mancha (PRICAM) es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que pueden estar implicados legalmente para actuar en la protección de las personas, de los bienes y del medio ambiente en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad de las personas y su hábitat puedan ser afectados como consecuencia de inundaciones. Este Plan, cuya segunda revisión se ha aprobado por la Orden 165/2020, de 14 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisan y actualizan diversos planes de protección civil, establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los que pueden ser asignados al mismo por otras administraciones públicas y de los pertenecientes a entidades públicas privadas, con la finalidad de hacer frente a las emergencias por riesgo de inundación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

A efectos de la Directriz Básica, se consideran todas aquellas inundaciones que representen un riesgo para la población y los bienes, produzcan daños en infraestructuras básicas o interrumpan servicios esenciales para la comunidad y que puedan ser encuadradas en alguno de los tipos siguientes:

- a) Inundaciones por precipitaciones "in situ".
- b) Inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces, provocada por:
 - Precipitaciones.
 - Deshielo o fusión de nieve.
 - Obstrucción de cauces naturales o artificiales.
 - Invasión de cauces, aterramientos o dificultades de avenamiento.
- c) Inundaciones por rotura o por la operación incorrecta, de obras de infraestructura hidráulica.

En Castilla-La Mancha, pueden darse situaciones que generen crecidas como pueden ser las situaciones de gota fría o depresión aislada en niveles altos (DANA), embolsamientos de aire muy frío en altura, que dan lugar a chubascos dispersos, convectivos y por tanto tormentosos, de corta duración y de fuerte intensidad.

Estas crecidas son impredecibles, se producen en horas y son muy localizadas. Esto hace que las cuencas afectadas carezcan de régimen de crecidas ordinario por debajo del periodo de retorno 10 años, lo cual provoca que el problema pase más





desapercibido. Ante estas situaciones de chubascos dispersos y tormentosos de corta duración y fuerte intensidad y siempre que vayan acompañados por otros fenómenos meteorológicos adversos como fuertes vientos o granizo se activará preferentemente, en caso de ser necesario, el Plan Específico por Fenómenos Meteorológicos Adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), actuando el PRICAM de manera complementaria al primero.





Metodología para el análisis del riesgo de inundación

En el nuevo análisis de riesgos incorporado a la última actualización del PRICAM se ha utilizado la cartografía obtenida en los distintos Planes de Gestión del Riesgo de Inundación realizado por las distintas Demarcaciones Hidrográficas presentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en especial Áreas de Riesgo Potencial de Inundación (ARPSIS), así como Zonas de Inundación para los Periodos de Retorno 50, 100 y 500 años.

Se ha analizado la afección, de las ARPSIS y las Zonas de Inundación (asociadas a ARPSIS o no), tanto a núcleos principales de población, así como a núcleos disgregados, urbanizaciones e instalaciones industriales de especial importancia.

Si comparamos los resultados obtenidos con la metodología empleada en este Plan con en el antiguo análisis de riesgos basado en el análisis multicriterio, obtenemos que:

- De los términos municipales clasificados como A1 en el antiguo PRICAM (aquellos que tienen zonas de riesgo de riesgo alto frecuente de inundaciones, en las que la avenida de 50 años producirá graves daños al núcleo urbano) tan solo 5 de ellos no tienen presencia de ARPSI ni de Zona de Inundación, estos términos municipales son: Almadén; La Roda, Miguelturra, Tarancón y Torrijos, para los cuales se mantiene dicha clasificación así como la obligación de elaborar una Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones.
- De los términos municipales clasificados como A1; 8 de ellos no tienen presencia de ARPSIS en su territorio, sin embargo, se comprueba la presencia de Zonas de Inundación, por lo cual se mantiene dicha clasificación. Estos términos son: Casas de Benitez, Caudete, Ciudad Real, Los Yébenes, Malagón, Motilla del Palancar, Pedro Muñoz, Villarrobledo.
- Solo un término municipal con presencia de ARPSIS en su núcleo urbano principal está sin clasificar en el PRICAM antiguo; Yélamos de Abajo, el resto están clasificados la gran mayoría A2.

Por esta circunstancia, el municipio de **Miguelturra**, de acuerdo al punto 3.5.4. de la última revisión del PRICAM queda afectado por el sistema de Evaluación Multicriterio del riesgo de inundaciones.

Inundaciones históricas

De acuerdo al documento "inundaciones históricas de la provincia de Ciudad Real" del portal meteorológico Meteored (<https://foro.tiempo.com>) se obtienen los siguientes datos.





Consta la existencia de una inundación muy significativa en la localidad de Miguelturra datada en el año 1684 la cual produjo una emigración de familias enteras dejando la población disminuida y con una sobremortalidad epidémica.

Otro evento, en 1708, producto de las constantes precipitaciones de ese año, provocaron que en Miguelturra el agua alcanzara, dentro de la población, como en otras ocasiones, entre 1/2 y 1'5 varas de altura (1.25 metros). El nivel de la inundación alcanzó el interior de la iglesia de la población con una altura de lámina de agua de 0.626 metros. Las casas se desplomaron al reblandecerse los cimientos. Se contabilizaron, realizando una inspección desde botes, 229 casas afectadas de las cuales 128 fueron parcialmente derruidas y 101 totalmente.

Al año siguiente, en 1709, se produjeron nuevas inundaciones, aunque con muchos menores daños.

En el año 1767 nuevamente, el año fue muy lluvioso y Miguelturra volvió a sufrir los mismos problemas que anteriormente, penetrando el agua en las casas y alcanzando los 1.5 metros de altura de tal forma que la población se desplazaba navegando en artesas. Consta el derrumbe de edificaciones públicas como el ayuntamiento, la cárcel y la carnicería. Se computan 116 fallecidos.

Más recientemente, en el año 2000, se producen fuertes lluvias con gran cantidad de granizo, que provocan inundaciones en numerosos bajos de viviendas. A ello sigue, al año siguiente, el día 21 de mayo de 2001 un episodio de fuertes lluvias que afectan a Miguelturra.

El Boletín Oficial del Estado recoge, el 5 de marzo de 2008, la adjudicación de obras para el desdoblamiento del principal colector dentro del casco urbano de 1.5 km de longitud y diámetros de 1800 – 1500 y 1000 milímetros y un tanque de tormentas de 20.000m³ para la regulación de aguas pluviales de hasta 16.200 metros cúbicos de volumen útil, interconectados ambos a la red general de Miguelturra a fin de paliar los efectos del escaso drenaje existente.

El diario ABC recoge un intenso episodio en 25 de junio de 2014 donde “la peor parte se la llevó la localidad ciudadrealeña de Miguelturra, ya que una tromba de agua y granizo dejó importantes inundaciones en algunos puntos de esta localidad” dejando anegados algunos puntos del municipio donde las alcantarillas no eran capaces de evacuar toda el agua caída en tan poco tiempo.

A raíz de este episodio, el Boletín de Informativo Municipal recoge un artículo en el cual se afirma que el tanque de tormentas, con el que se esperaba solucionar el problema de saneamiento de Miguelturra para varios años, no ha cumplido totalmente su cometido, registrándose inundaciones en las zonas habituales como



son las calles Hinojar, Carnaval o Plaza Doctor Fleming y en otras que nunca habían sufrido ese problema. El artículo parece indicar que, si bien en el 28 de septiembre de 2012 cayeron 70 litros por metro cuadrado y el tanque funcionó, no ha sido así en el 2014 donde sólo 31 litros precipitaron sobre la población apuntándose al mal mantenimiento de imbornales.

Estas reseñas históricas apuntan claramente a un problema de inundaciones por precipitaciones "in situ" lo cual coincide totalmente con la geomorfología del núcleo urbano de Miguelturra, que genera un grave problema de falta de avenamiento de las aguas no disponiendo de cauce o colector hidrológico natural para su evacuación, transformándose en una zona endorreica a consecuencia de precipitaciones en las cuales el suelo no es capaz de retener las altas cuantías de lluvia caída en cortos periodos de tiempo.

En la siguiente imagen se recogen los lugares identificados según los datos históricos relatados:



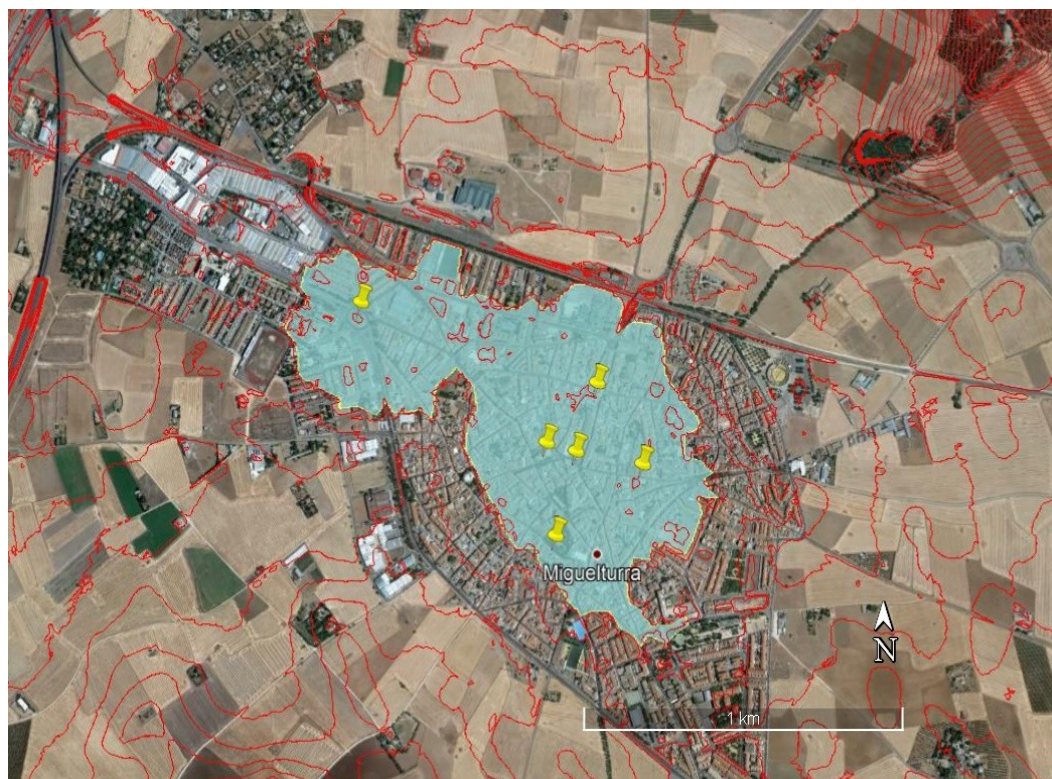
Análisis del riesgo

Una vez analizados los antecedentes históricos, se verifica, con el mapa líder de curvas de nivel del servicio cartográfico de Castilla-La Mancha que, efectivamente, el núcleo urbano de Miguelturra se encuentra en una zona endorreica rodeada de zonas de mayor altura y que, por tanto, recoge las aguas precipitadas en estas.





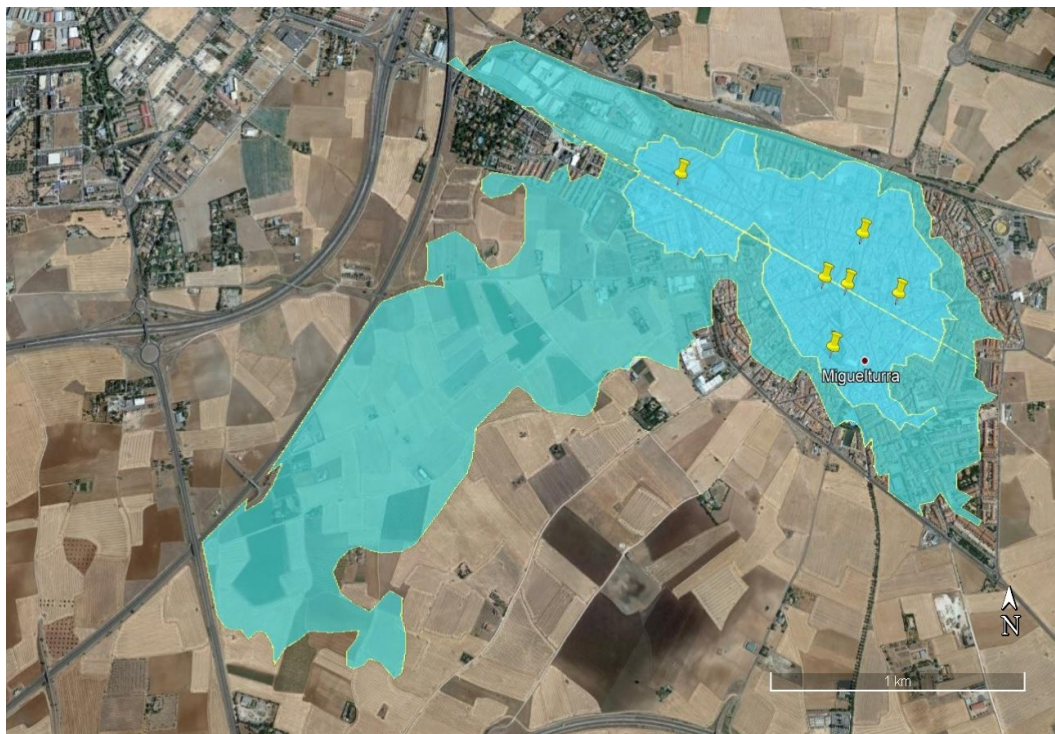
La superficie de la zona de menor pendiente, vendría a ocupar el casco urbano, con una altura de 630 msnm tal y como recoge la siguiente imagen:



Como observamos, coincide con los puntos reseñados históricamente como afectados por episodios de inundaciones donde las alturas se encuentran en torno al metro y medio y los dos metros.



Tomando, a continuación, la superficie de la siguiente curva de nivel - correspondiente a los 632 msnm- el área afectada se ampliaría hasta ocupar la práctica totalidad del núcleo urbano con una pronunciada manga en dirección suroeste que vendría a recoger las aguas de toda esa zona.



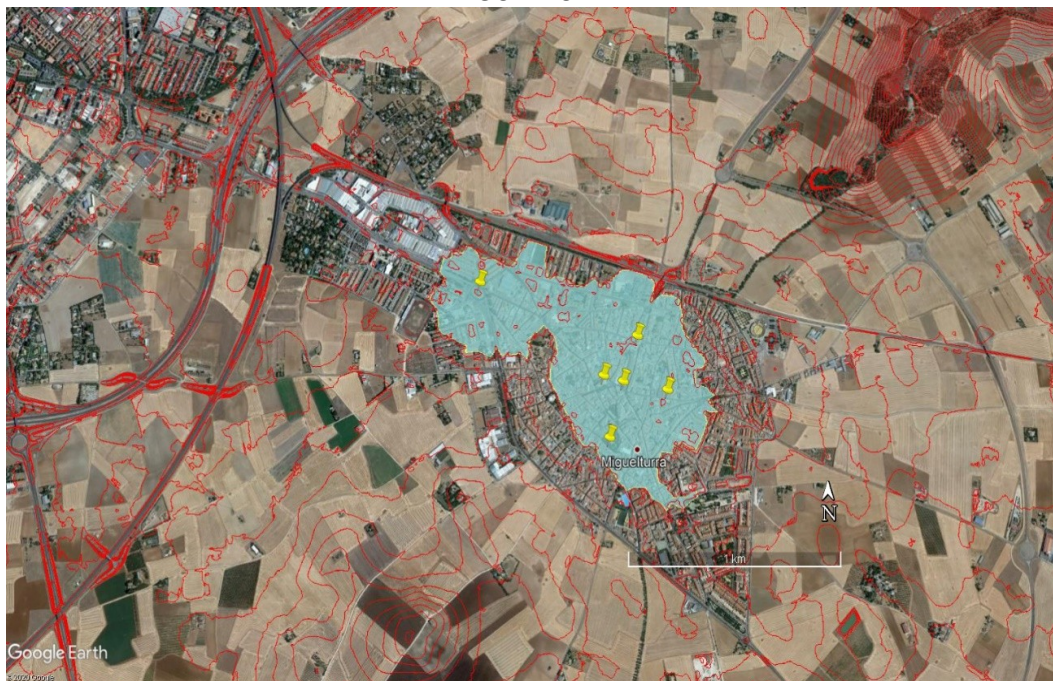
La determinación, a los efectos de la Directriz Básica de Riesgo de Inundación, de las zonas A1, A2 y B es extremadamente complejo al no disponer de una serie consistente de datos con la cual realizar un adecuado cálculo de los periodos de retorno.

No obstante, una vez estudiadas las inundaciones históricas reseñadas, comprobada la topografía del terreno y su geomorfología se pueden establecer como Zona A1 los espacios del núcleo urbano situados en cota 630 msnm.

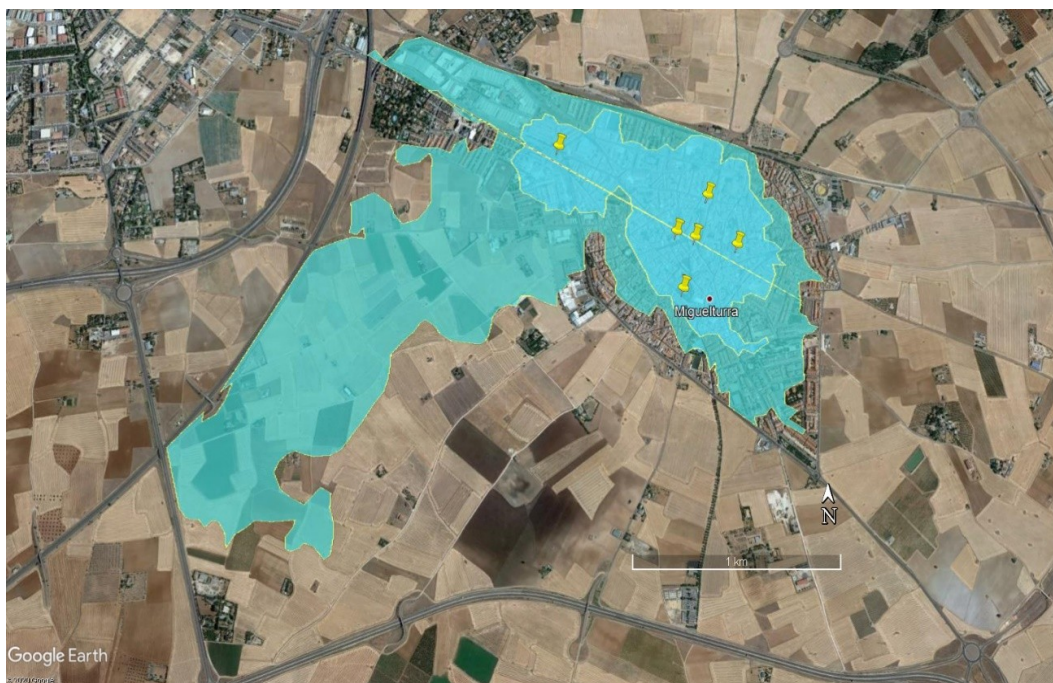
Esta superficie recoge la totalidad de puntos identificados como inundados en toda la serie histórica y que coincide con las descripciones donde el casco antiguo de Miguelturra ha sido golpeado intensamente por este riesgo. Se comprueba cómo una relevante parte del núcleo urbano habitado -excluidas las nuevas zonas de expansión- queda dentro de la Zona A1.

Cabe destacar que los calados en zona parecen superar los 80 cms, lo cual significa la posibilidad, por encima de esa magnitud, de una multiplicación de los daños materiales al ser la altura estándar del mobiliario a partir de la cual el agua afecta a electrodomésticos y múltiples objetos domésticos.





Con respecto a la Zona A2, algunas de las fuentes históricas parecen indicar calados próximos a los dos metros, por lo que la superficie del casco urbano sobre la cota de los 632 msnm puede ser considerada como tal. Ello abarca la práctica totalidad del casco urbano y polígono industrial.



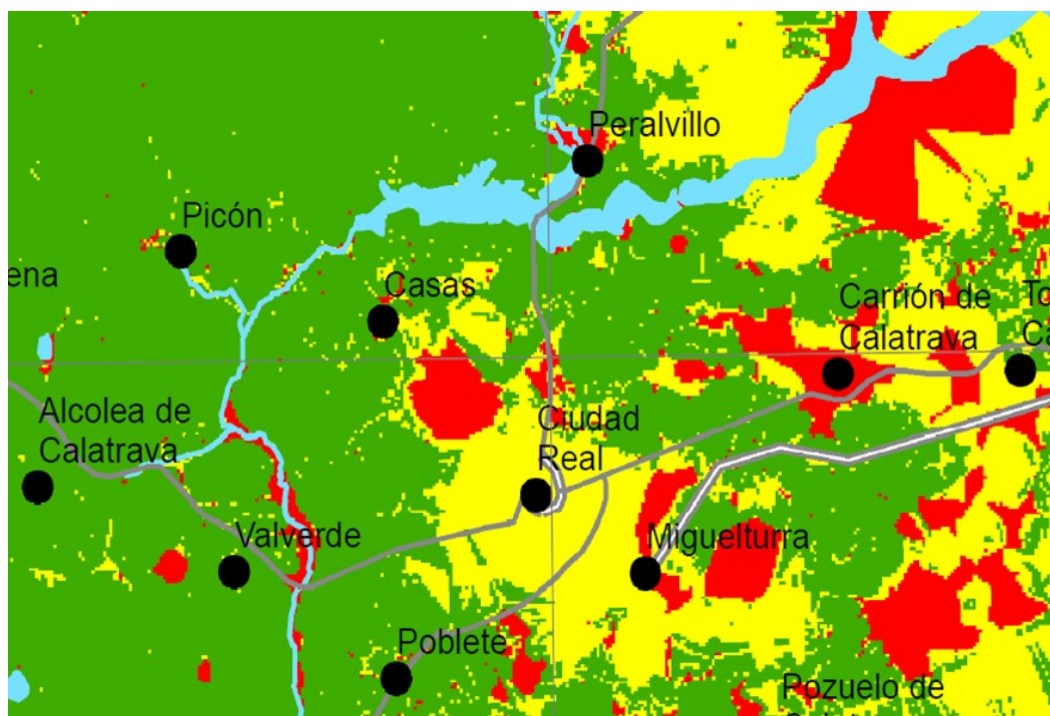
El resto de espacios del casco urbano se considera que son Zona B.



Todo ello coincide con lo apuntado en el anterior análisis de riesgos del PRICAM donde, en su mapa 92, se recogen las áreas del terreno favorable al encharcamiento en los núcleos de población de Castilla-La Mancha.

Se configura, por tanto, el riesgo de inundación en Miguelturra como proveniente de la tipología de inundación in situ la cual es complementaria al fenómeno meteorológico adverso de lluvias intensas.

En este caso, el riesgo de inundación por anegamiento de espacios -muy similar a la tipología padecida por la población de Alcázar de San Juan- será un efecto colateral del riesgo por precipitaciones intensas, de tal forma que la activación del Plan de Actuación frente a Fenómenos Meteorológicos Adversos del municipio cuando su causa sea debida a las lluvias torrenciales, provocará la activación del PAM por inundaciones derivada de la tipología de alta peligrosidad de encharcamiento que dispone el municipio (Imagen de detalle del mapa de peligrosidad por encharcamiento de núcleos de población del PRICAM de junio del 2005, sin carácter normativo).

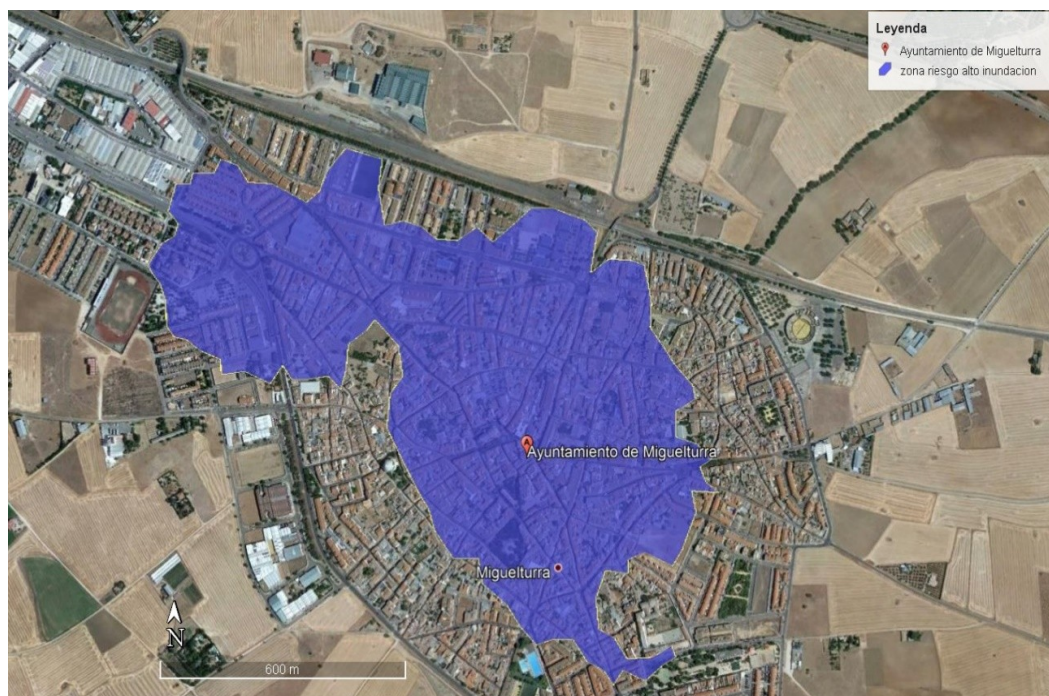


Es de destacar que los mayores valores de exposición, en cuanto a personas, bienes y servicios, se emplazan en el núcleo urbano de **Miguelturra** mientras que en la entidad local de Peralvillo es escaso el poblamiento.

Es por ello que la catalogación de puntos conflictivos en lo relativo a zonas inundables, cortes de infraestructuras, inmuebles afectados o zonas industriales expuestas corresponde, prácticamente, a la totalidad de los catalogados donde los grandes ejes viarios -línea de Alta Velocidad y Autovía- ejercen como linde de la



zona -y dique- al estar contruidos sobre taludes superiores a la altura del calado de la lámina de agua esperada.

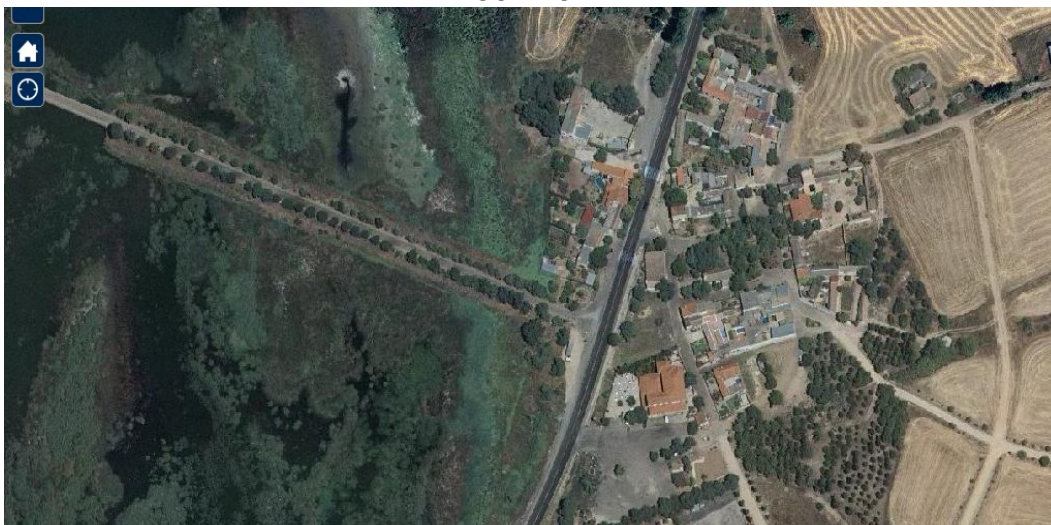


Es, no obstante, en la entidad de **Peralvillo** donde se concentra la totalidad de cauces fluviales constatándose, de acuerdo a la Cartografía de zonas inundables de Castilla-La Mancha, no existe edificación, ni colegio, ni industria, ni instalación sanitaria alguna, estando ocupado por campos de cultivo en el margen septentrional del Río Guadiana, correspondiente al término municipal (Imagen de zona inundable según el Portal Cartográfico de Castilla-La Mancha):



El núcleo de Peralvillo, además, parece haber respetado el cauce morfológico del Río Bañuelo existiendo, únicamente, un puente sobre el mismo que pudiere quedar afectado en casos de excepcional crecida del río, aunque no se recoge tal circunstancia en la cartografía oficial (Peralvillo y puente sobre el Río Bañuelo.):





Como se indicaba, en cuanto a la presa del Vicario, un posible incidente en esta, no afectaría previsiblemente a la población o bienes y así consta en la actual revisión del PRICAM.

Utilizando el sistema de Evaluación Multicriterio contenido en el Plan Territorial de Emergencia de Castilla La Mancha observamos que estamos ante un riesgo muy probable con unos daños materiales muy graves y gran número de afectados impactando sobre una gran parte de la población del municipio, los accesos al municipio y a centros especialmente vulnerables.

Es por ello que se trate de un riesgo muy probable, de un alto nivel de daño y una muy alta vulnerabilidad. Es por ello que el nivel de riesgo ($IR=80$) deba ser catalogado como **muy alto**.

La alta relevancia de los valores en juego, la existencia de obras de prevención estructural ya ejecutadas y la carencia de un adecuado seguimiento técnico de los eventos y programas preventivos hace del todo punto imprescindible, por parte del Ayuntamiento, *implementar una prestación efectiva del servicio de protección civil al que está obligado, contando con personal con competencia técnica acreditada mediante titulación oficial de emergencias y protección civil.*

A través de esta prestación de servicio técnico se deberían ejecutar medidas de prevención no estructural y definir las operativas que complementen las obras ejecutadas o que puedan diseñarse; dado que el factor geomorfológico y la vulnerabilidad de la población ha de ser abordada desde múltiples frentes.

Debe ser prioridad el diseño de campañas de cultura preventiva que informen del riesgo a la población y les aporte medidas de cautela con la finalidad de reducir o evitar los daños potenciales que esta situación puede generar.





Con respecto a la movilidad, es de destacar que el control de accesos a las zonas A1 y A2 prácticamente corresponde a un control general de accesos a toda la población, por lo que, más que medidas de protección a los ciudadanos tendentes a acciones de alejamiento o evacuación de espacios conflictivos, debe plantearse acciones de confinamiento y mantenimiento de este, garantizando el contacto continuo con los afectados, su abastecimiento y, en su caso, facilitar su posible acceso a los grandes viales que quedan exentos del riesgo de inundación in situ.

Se observa, a falta de más detalle y datos para mejorar y actualizar este análisis, que una de las instalaciones relevantes para el municipio, como es la Plaza de Toros, se emplaza en un terreno más elevado y fuera de las zonas A, por lo que puede ser un factor a tener en cuenta a la hora de planificar operaciones de respuesta ante un evento de estas características, así como de punto de salvaguarda de medios públicos frente a un evento significativo con calados relevantes.

En cuanto a otras medidas de prevención estructural, además del mantenimiento de las ya ejecutadas, son de complejo diseño y deben abordarse a través de disciplinas científico-técnicas adecuadas, aunque una cobertura vegetal tipo pradera o bosque, puede ser un factor que atenúe la escorrentía y garantice una mayor permeabilidad de los suelos a fin de lograr una menor incidencia del riesgo sobre la población.

3.3. Vulnerabilidad municipal

De acuerdo a los datos aportados, han de considerarse como elementos vulnerables del territorio los siguientes equipamientos:

Identificación	Emplazamiento	Principal riesgo que le afecta	Medida preventiva propuesta
Autovía A-43	pk2,4 a pk 7	MMPP	Normativa ADR. Coord. con consejeros de seguridad
CM-4111	pk 0 a pk2,3	Transporte colectivo	
CM-412	pk 33,8 a pk 36,8	Transporte colectivo	
CM-4127	pk 0 a pk 4,2	Transporte colectivo	
CM-4173	pk0 a pk6	Transporte	



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR INUNDACIONES -
MIGUEL TURRA



Identificación	Emplazamiento	Principal riesgo que le afecta	Medida preventiva propuesta
		colectivo	
CM-45	pk 0,9 a pk8,6	Transporte colectivo	
CR-7111	pk 6,2 a pk 8,7	Transporte colectivo	
N-401	pk 176,3 a pk 179,6	Transporte colectivo	
N-430	pk312 a pk 314,6	Transporte colectivo	
Centro de Proceso de Datos	C, Carnaval, 11	Incendio	Plan Autoprotección
Servicio de obras	Plaza de España, 1	Incendio	Plan Autoprotección
Cementerio municipal	Santo Tomás de Villanueva, 61	GCH's	Plan Autoprotección
Servicio de Electricistas	Pza de España, 1	Incendio	Plan Autoprotección
Juzgado de Paz	Pza de España, 1	Incendio	Plan Autoprotección
Vivero y Nave municipal	C/. Cutidores s/n	Incendio	Plan Autoprotección
Parque Forestal de San Isidro	Pza de España, 1	Incendio Forestal y GCH's	Plan de Autoprotección
Boletín Informativo Municipal	C/. Perlerines, 26	Incendio	Plan Autoprotección
Centro de la Mujer	C/. Lentejuela, 7	Incendio	Plan Autoprotección
Mercado Municipal de Abastos	C/. Carnaval, 13	Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
Centro de Servicios Sociales y de mayores	Párroco Esaú de María, 1	Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
Centro de Día	Párroco Esaú de María, 1	Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
CECOPAL - Ayuntamiento	C/. Carnaval, 13	Incendio	Plan Autoprotección
Guardería Rural	Pza de España, 1	Incendio	Plan Autoprotección



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR INUNDACIONES -
MIGUEL TURRA



Identificación	Emplazamiento	Principal riesgo que le afecta	Medida preventiva propuesta
Gabinete Municipal de Comunicación	C/. Carnaval, 11	Incendio	Plan Autoprotección
Emisora de Radio Municipal	C/. Carnaval, 11	Incendio	Plan Autoprotección
Portal Web Municipal	C/. Carnaval, 11	Incendio	Plan Autoprotección
Policía Local. Grupo Operativo Seguridad	C/. Lentejuela, 7	Incendio	Plan Autoprotección
Protección Civil (AVLPC). Grupo Operativo de Apoyo	Rda de la Estación S/N	Incendio	Plan Autoprotección
Centro de Salud de Miguelturra	C/. Enrique Tierno Galván, 14	Incendio	Plan Autoprotección
Farmacia	C/. José Mora, 27	Incendio	
Farmacia	Pza Constitución, 4	Incendio	
Farmacia	C/. Carnaval, 24	Incendio	
Farmacia	C/. Peligros, 21	Incendio	
Farmacia	C/. Real, 66	Incendio	
Farmacia	C/. Francisco Fernández Ordóñez, 4	Incendio	
IES Campo de Calatrava	C/. Tomillo s/n	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
CP Benito Pérez Galdós	C/. Juventud s/n	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
CP Clara Campoamor	Av. 1 de Mayo	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
CP Santísimo Cristo	C/. Isaac Peral, 23	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
CP El Pradillo	C/. Ancha, 5	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
Ntra Sra de la Merced	Plaza de la Virgen, 3	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
Escuela Infantil Pelines	C/. José Echegaray	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
Escuela Infantil Coleta	C/. Evita Perón	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR INUNDACIONES -
MIGUEL TURRA



Identificación	Emplazamiento	Principal riesgo que le afecta	Medida preventiva propuesta
Escuela infantil Los Soletes	Paseo Santo Tomás de Villanueva, 113	Incendio	Plan Autoprotección
Centro de la mujer	Calle Lentejuela, 7	Incendio	Plan Autoprotección
Residencia Mayores Ntra. Sra. de la Asunción	Calle el Trillo, 2	Incendio	Plan Autoprotección
CEIP Nº 5 Mª Elena Maseras	Paseo Santo Tomás de Villanueva	Incendio. Pbca Concurrencia	Plan Autoprotección
Estadio Municipal de Deportes	Av de los Descubrimientos	GCH's	Plan Autoprotección
Complejo Deportivo Candelario León Rivas	María Guerrero, s/n	GCH's	Plan Autoprotección
Pabellón Municipal	Juventud s/n	Pública Concurrencia	Plan Autoprotección
Pabellón Colegio Santísimo Cristo	Isaac Peral, 5	Pública Concurrencia	Plan Autoprotección
Pabellón Colegio el Pradillo	Ancha s/n	Pública concurrencia	Plan Autoprotección
Piscinas Municipales	Los Santos s/n	Pública concurrencia	Plan Autoprotección
Vivero de empresas	C/. Amelgares, 10	Incendio	Plan Autoprotección
Casa de la Cultura	C/. Perlerines, 25	Pública concurrencia	Plan Autoprotección
Centro de Representaciones Escénicas (CERE)	Pza. Doctor Fleming, 2	Pública concurrencia	Plan Autoprotección
Biblioteca Municipal	C/. Perlerines, 26	Pública concurrencia	Plan Autoprotección
Universidad Popular	C/. Perlerines, 26	Pública concurrencia	Plan Autoprotección
Escuela de Música	Libertad, 10	Incendio	Plan Autoprotección
Taxis	Pza Constitución s/n	Transporte colectivo	
ES CEPESA	Ctra CM4127 pk 37	Contaminación,	Plan



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR INUNDACIONES -
MIGUEL TURRA



Identificación	Emplazamiento	Principal riesgo que le afecta	Medida preventiva propuesta
		MMPP e incendio	Autoprotección
ES CEPSA	Paseo Santo Tomas de Villanueva s/n	Contaminación, MMPP e incendio	Plan Autoprotección
MAXOIL	Av. Alarcos S/N	Contaminación, MMPP e incendio	Plan Autoprotección
Polígono industrial La Estrella	Ctra Ciudad Real – Murcia	Incendio Industrial	Plan Autoprotección
Iglesia Cristo de la Misericordia	C/. Príncipes de España, 1	Patrimonio Cultural	Plan Autoprotección
Recuperadora Guadiana	N-430 km 314	Incendio industrial. Contaminación	Plan Autoprotección
Fundición Molina	Crtra CM-412	Incendio Industrial	Plan Autoprotección
Mercado municipal	C/. Carnaval, 7	Pública Concurrencia	Plan Autoprotección
Recinto ferial	Ronda de las Cañadas s/n	GCH's	Plan Autoprotección
Pozo Peralvillo	39° 3'49.62"N 3°54'50.56"O	Riesgo FEMA	
Estación de Ferrocarril	Av. Ocho de Marzo s/n	Incendio	Plan Autoprotección
ZEPA Campo de Calatrava	Suroeste del núcleo de Miguelturra	Incendio Forestal	Plan de Actuación Municipal (PAM)
LIC Sierra de Picón	Oeste núcleo de Peralvillo	Incendio Forestal	Plan de Actuación Municipal (PAM)
Tanque de tormentas	Inmediaciones del estadio municipal de fútbol	Riesgo FEMA Inundación	Plan de Actuación Municipal (PAM)
Punto Limpio	Camino de Almagro	Incendio industrial	Plan Autoprotección
Planta de generación de Energía Solar	Mercado municipal	C/. Carnaval, 7	Plan Autoprotección Mercado Municipal





Identificación	Emplazamiento	Principal riesgo que le afecta	Medida preventiva propuesta
Hospedería Hotel Don Quijote	C/ Príncipes de España, 2. 13170 Miguel Turra	Incendio	Plan Autoprotección
Hotel San Juan	Calle Peligros, nº5	Incendio	Plan Autoprotección
Pensión Real	Paseo Santo Tomás de Villanueva, 83, BAJO	Incendio	Plan Autoprotección

La totalidad de elementos vulnerables pueden quedar afectados por inundaciones por anegamientos y precipitaciones in situ.

En cuanto a las medidas preventivas a adoptar se han reseñado a lo largo del documento. Es de especial relevancia prestar efectivamente el servicio de protección civil al que está obligado el municipio mediante el concurso de personal cuya formación acredite las competencias de emergencias y protección civil como elemento ejecutor y supervisor de las diversas medidas preventivas, de implantación y mantenimiento del plan. Sin ánimo de ser exhaustivo estas medidas consisten fundamentalmente en las siguientes:

- Medidas preventivas estructurales: mantener las obras de drenaje ejecutadas mediante limpieza adecuada de imbornales en las épocas de máximo riesgo de lluvias intensas y estudio, en su caso, de nuevas obras para la mejora de la recogida de pluviales. Estudiar posibles medidas mitigadoras en las edificaciones y estudiar la posibilidad de mejorar la permeabilidad de los suelos introduciendo elementos vegetales fomentando suelos tipo pradera y bosque con la finalidad de reducir la escorrentía superficial.
- Medidas preventivas no estructurales: en el caso de las inundaciones in situ son, probablemente, las más eficaz habida cuenta de la dificultad de gestionar este riesgo mediante obras públicas. Dos han de ser las medidas fundamentales: el establecimiento de un programa de cultura preventiva entre la población, con la finalidad de informar sobre el riesgo y divulgar medidas de cautela y autoprotección frente a este. La otra, acciones una correcta ordenación urbana estableciendo medidas paliativas frente al riesgo de inundación in situ y planeando nuevos desarrollos en otras zonas, espacios o entidades de población.





La incorporación de personal competente entre cuya formación oficial se acredite la cualificación para la ejecución de medidas de protección civil es fundamental para la plena eficacia de los planes de protección civil la cual sólo puede lograrse gracias al fomento de la Cultura Preventiva en la población y la adopción de medidas mitigadoras de los daños con carácter previo a la aparición de los fenómenos peligrosos.

Las acciones preventivas deben permitir el ejercicio de los derechos a la información y a la participación de la población en la protección civil; derechos estos recogidos en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil con especial atención a los colectivos de discapacitados que deberán ser tenidos en cuenta en cuanto a la accesibilidad a las informaciones.

Especial relevancia tiene la generación de Cultura Preventiva mediante el concurso de la correspondiente Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil –eje fundamental de dicha herramienta de gestión de la prevención local- siendo obligación de los poderes públicos la promoción de la participación y la formación de los voluntarios en apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil debidamente tutelados.

En el caso del riesgo de inundaciones es plenamente factible el planteamiento de campañas de concienciación, formación e información a toda la población y, en especial, a los colectivos vulnerables previamente identificados; ello es así porque el periodo de máxima probabilidad de lluvias queda concentrado en periodos temporales concretos.

La estacionalidad de este fenómeno implica tener en cuenta, en la programación anual, que son los meses de noviembre y abril los que estadísticamente concentran las precipitaciones más copiosas provenientes de borrascas atlánticas.

De igual forma, el adecuado mantenimiento de las redes de drenaje y pluviales deberá tener en cuenta estas fechas a los efectos de disponer en total estado operativo dichas infraestructuras con carácter previo a los periodos mencionados.

Y, finalmente, es del todo punto imprescindible el adecuado cómputo y estudio de los eventos acaecidos -registro de eventos (RE)- que aporten datos para mejorar los análisis cuantitativos del riesgo.





3.4. Adecuación de las herramientas preventivas de ordenación territorial

La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

La envergadura de este tipo de riesgos es tal que pueden llegar a afectar a la seguridad nacional, como lo reconocen las Estrategias de Seguridad Nacional aprobadas hasta el momento.

La Estrategia del Sistema Nacional de Protección Civil consiste en analizar prospectivamente los riesgos que pueden afectar a las personas y bienes protegidos por la protección civil y las capacidades de respuesta necesarias, y en formular, en consecuencia, las líneas estratégicas de acción para alinear, integrar y priorizar los esfuerzos que permitan optimizar los recursos disponibles para mitigar los efectos de las emergencias.

La Estrategia Nacional de Protección Civil integrará y alineará todas las actuaciones de la Administración General del Estado en esta materia. **Será aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional**, a propuesta del Ministro del Interior.

Estando la estrategia nacional conformada por las estrategias de cada una de las administraciones autonómicas y entidades locales, este sistema de protección civil, por tanto, se entiende como un instrumento de la seguridad pública, integrado en la política de Seguridad Nacional.

La prevención es uno de los fines prioritarios de la protección civil. Muchas de las políticas desarrolladas por las Administraciones Públicas, en tanto puedan afectar o condicionar la seguridad de las personas o los bienes, tienen objetivos preventivos. A tal fin, la armonía social y sostenibilidad en cuanto a la ocupación y usos del territorio se configura como una de esas políticas preventivas de un enorme valor y potencialidad.

En ese sentido el **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana** fija como principio básico que todas las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tengan como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las Leyes.





En virtud del principio de desarrollo sostenible, dichas políticas públicas deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud **y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente**, contribuyendo en particular, entre otras, **a la prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la eliminación efectiva de las perturbaciones de ambas**. La persecución de estos fines se adaptará a las peculiaridades que resulten del modelo territorial adoptado, en cada caso, por los poderes públicos competentes en materia de ordenación territorial y urbanística.

Los poderes públicos promoverán las condiciones para que los derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en la normativa de usos del suelo sean reales y efectivos, adoptando las medidas de ordenación territorial y urbanística que procedan para asegurar un resultado equilibrado, favoreciendo o conteniendo, según proceda, los procesos de ocupación y transformación del suelo.

En el ejercicio de las competencias municipales promulgadas en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local** de ordenación territorial y **a través de las competencias de Seguridad Nacional inherentes a la protección civil**; una vez realizado el análisis de riesgo específico dentro de las acciones de anticipación del Sistema Nacional de Protección Civil y en base a la debida cautela QUEDAN SUSPENDIDAS CUALQUIER TIPO DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD URBANÍSTICA las cuales pueda incrementar la vulnerabilidad de la población, los bienes y el medioambiente ante dicho riesgo, en los polígonos afectados por la red hidrográfica del municipio y cartografiados como zonas inundables en los correspondientes mapas de riesgo de la Comunidad de Castilla-La Mancha en tanto en cuanto, si ello no está contemplado, se modifican las normas urbanísticas del POM a fin de permitir el cumplimiento efectivo de las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo en consonancia con lo establecido en el **PLATEMI**.

Con respecto a las zonas afectadas por alta peligrosidad de encharcamientos, se deberá contemplar en el POM el adecuado estudio de drenaje para garantizar este empleando los medios técnicos y tecnológicos adecuados, así como estableciendo las medidas constructivas adecuadas a fin de minimizar el impacto de dicho riesgo sobre la edificación.

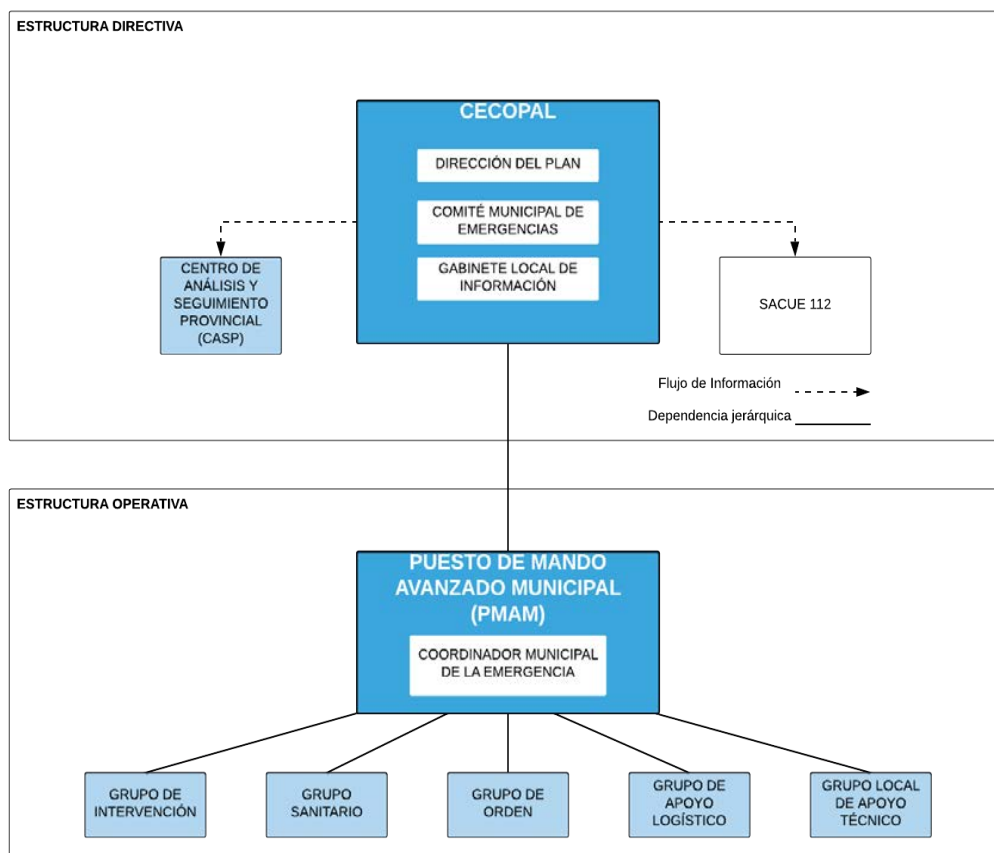




4. Estructura y organización



La estructura y la organización operativa del PLATEMI se representa en el siguiente esquema:



4.1 Dirección del PAM

La Dirección del Plan coordinará y dirigirá todas las actuaciones de la emergencia.

Cargo operativo	Nombre / cargo habitual	Localización
Director/a del PAM	Laura Arriaga Notario – <i>Alcaldesa</i>	Tel: 926 24 11 11
<i>Sustituto/a</i>	<i>Diego Rodriguez Tercero</i> 1er. Tte. Alcalde	Tel: 926 24 11 11

Las funciones de la dirección del Plan son:

- Declarar la activación y desactivación del Plan.
- Convocar a los integrantes del Comité Municipal de la Emergencia.
- Ordenar la constitución del Gabinete Local de Comunicación.





- Constituir y dirigir las actuaciones del CECOPAL para hacer frente a la emergencia y a la aplicación de las medidas necesarias de protección a la población, el medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al presente Plan.
- Analizar y valorar las situaciones provocadas por el suceso, con toda la información disponible.
- Informar y coordinar las actuaciones con el director del PRICAM, en caso de activación de éste en el Municipio.
- Determinar con el Comité Municipal de la Emergencia y en colaboración con el director del PRICAM, en caso de activación de éste, las medidas de autoprotección necesarias, y la información y avisos a transmitir a la población.
- Asegurar que se adopten y ejecuten las medidas de autoprotección establecidas.
- Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia, tanto en lo que se refiere a la información destinada a adoptar medidas de protección, como la transmisión de información sobre la emergencia.
- Solicitar si fuera necesario al director del PRICAM, los medios y recursos tanto humanos como materiales necesarios para afrontar la emergencia.
- Asegurar el mantenimiento y la operatividad del presente Plan.

4.2. Comité Municipal de la Emergencia

Al activarse la fase de Alerta se comunicará la activación del Plan a los miembros del Comité Municipal de la Emergencia. Su principal función es asistir y colaborar con la Dirección del Plan en las situaciones de emergencia que así lo requieran. La composición del Comité Municipal de la Emergencia puede variar dependiendo fundamentalmente de las características de la emergencia. Asimismo, el director del Plan está facultado a designar como miembros del Comité Asesor a las personas que estime oportunas según el tipo de emergencia o riesgo en el municipio.

El Comité Municipal de la Emergencia estará constituido por los siguientes miembros:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Representante municipal en planes de ámbito superior	<i>Diego Rodriguez Tercero</i> <i>1º Teniente Alcalde</i>	Tel: 926 24 11 11
<i>Sustituto/a</i>		Tel: 926 24 11 11



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR INUNDACIONES -
MIGUEL TURRA



cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
	<i>Pedro Cesar Mellado Moreno</i> <i>2º Teniente Alcalde</i>	
Jefe del Gabinete Local de Comunicación	<i>Mª Josefa Garcia Cervigon</i> <i>Araque</i> <i>Concejala Comunicación</i>	Tel: 926 24 11 11
<i>Sustituto/a:</i>	<i>Noemí Fernández Pacheco</i>	Tel: 926 24 11 11
Coordinador(a) Municipal de la Emergencia	<i>Antonio Corral Gómez</i> <i>Jefe Accidental Policía Local</i>	Tel: 926 24 21 21
<i>Sustituto/a</i>	<i>Santos Peña García</i> <i>Coordinador General</i>	Tel: 926 24 11 11 Extensión: 2016
Jefe del Grupo Local Sanitario	Coordinador Centro Salud Miguelturra	Tel: 926 24 14 16/ 926 24 07 99
<i>Sustituto/a</i>	Resp. Turno de Urgencias	Tel: 926 24 14 16/ 926 24 07 99
Jefe del Grupo Local de Intervención	<i>Coordinador del Consorcio Provincial Extinción de Incendios</i>	Tel: 926 27 48 21 / 23
<i>Sustituto/a</i>	Coordinador de turno Consorcio Provincial Extinción de Incendios	Tel: 926 27 48 21 / 23
Jefe del Grupo Local de Orden	<i>Antonio Corral Gómez</i> <i>Jefe Accidental Policía Local</i>	Tel: 926 24 21 21
<i>Sustituto/a</i>	Vicente Sobrino	Tel: 926 24 11 11
Jefe del Grupo Local Logístico	<i>Santos Peña García</i> <i>Coordinador General</i>	Tel: 926 24 11 11 Extensión: 2016
<i>Sustituto/a</i>	<i>Vicente Sobrino</i>	Tel: 926 24 11 11





cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Apoyo Técnico	<i>Santos Peña García</i> <i>Coordinador General</i>	Tel: 926 24 11 11 Extensión: 2016
<i>Sustituto/a</i>	<i>Vicente Sobrino</i>	Tel: 926 24 11 11
Asesor	<i>Estrella Parra</i> <i>Jefa de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil</i> <i>Pedro Cesar Mellado Moreno</i> <i>Concejal de Seguridad Ciudadana</i>	Tel: 619 91 01 00 Tel: 635671628

Las funciones del Comité Municipal de la Emergencia son:

- Asistir y asesorar a la Dirección del Plan sobre la posible evolución de la emergencia, sus consecuencias, medidas a adoptar y decidir cuales los medios necesarios para resolverla.

4.3. Representante Municipal en el PRICAM

El representante municipal establece el enlace entre el PAM por inundaciones y el PRICAM cuando así le comunique la Dirección del Plan.

Composición:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Representante municipal en planes de ámbito superior	<i>Diego Rodriguez Tercero</i> <i>1º Teniente Alcalde</i>	Tel: 926 24 11 11
<i>Sustituto/a</i>	<i>Pedro Cesar Mellado Moreno</i> <i>2º Teniente Alcalde</i>	Tel: 926 24 11 11

Funciones del representante municipal en el PRICAM:





- Al recibir el aviso de la situación de riesgo o de emergencia por parte del PRICAM, debe tomar nota de la información que le suministran y comunicarse con el director del PAM.
- En caso de activación del PRICAM, de acuerdo con el director del PAM y en función de las necesidades reales, debe desplazarse al CECOP, identificándose como representante del municipio de Miguelturra.
- Una vez allí, debe ponerse a disposición del director del PRICAM, e integrarse en el Comité Asesor de éste ejerciendo de enlace entre éste y el CECOPAL de Miguelturra.
- En consecuencia, debe mantenerse permanentemente informado de la situación de riesgo o emergencia que afecte al municipio y, además, informar al CECOPAL de las decisiones tomadas por el Comité Asesor del PRICAM que afecten el municipio de Miguelturra.

4.4. Gabinete Local de Comunicación

La dirección del PAM dispondrá de un Gabinete Local de Comunicación que canalizará y supervisará toda la información que se suministre a los medios de comunicación durante las fases de alerta y emergencia. Es el único autorizado para emitir información oficial tanto a los medios de comunicación como a la población. La información a la población siendo parte esencial en la gestión de una emergencia se realizará por medio de un único portavoz del Gabinete Local de Comunicación.

Composición:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Gabinete Local de Comunicación	<i>M^a Josefa Garcia Cervigon</i> <i>Araque</i> <i>Concejala Comunicación</i>	Tel: 926 24 11 11
<i>Sustituto/a</i>	<i>Noemí Fernández Pacheco</i>	Tel: 926 24 11 11

Funciones del Gabinete Local de Comunicación:

- Elaborar los avisos y preparar la información que en nombre de la Dirección del PAM se transmitirán a la población y a los medios de comunicación una vez aprobada por la Dirección del plan.
- Centralizar y coordinar la información de entrada y salida.
- Atención a los medios de comunicación, en especial a la emisora local.





- Informar a los familiares del municipio afectados por la situación de emergencia.
- Coordinar las actuaciones de información con los Gabinetes de Información del Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) y en su caso con el del plan regional correspondiente. Siempre que una emergencia traspase el ámbito de actuación municipal el Gabinete de Información se integrará en el de ámbito supramunicipal (provincial o regional).
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.

El Gabinete Local de Comunicación se integrará en el CECOPAL y estará en contacto directo con cada uno de sus miembros. El Gabinete Local de Comunicación será constituido a petición de la Dirección del PAM.

4.5. Coordinador(a) Municipal de la emergencia

El/la coordinador(a) municipal de la emergencia tiene como función principal evaluar el riesgo o el suceso y dirigir técnicamente la emergencia.

- ▶ En el primer momento de la emergencia el Coordinador Municipal de la misma será uno de los siguientes elementos:
 - El Jefe de la Policía Local.
 - Jefe de la Agrupación Local de voluntarios de Protección Civil.
- ▶ El primero en llegar al lugar de la emergencia ejercerá de Coordinador Municipal de la Emergencia.
- ▶ Después el/la coordinador(a) será el/la indicado(a) en la siguiente tabla.

Composición:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Coordinador(a) Municipal de la Emergencia	Antonio Corral Gómez Jefe Accidental Policía Local	Tel: 926 46 70 07
Sustituto/a	Santos Peña García Coordinador general	Tel: 926 24 11 11 Extensión: 2016

Las Funciones del coordinador municipal de la emergencia:

- Asesorar a la dirección del Plan directamente y como miembro del Comité Municipal de la Emergencia.





- Coordinar las actuaciones de los grupos de acción locales desde el punto de vista técnico.
- Evaluar los daños producidos por la emergencia con base en la información recibida por los grupos locales de acción y hacer previsiones de posibles riesgos.
- Facilitar la integración de los grupos de acción locales en los grupos de acción del PRICAM en caso de activación de este en el municipio de Miguel Turra.
- Ubicar, constituir y asumir la Dirección del PMAM.
- Establecer la zonificación de la emergencia tras el asesoramiento de los mandos de los grupos de acción.
- Canalizar la información entre el lugar de la emergencia y el CECOPAL, garantizando la comunicación en todo momento.

4.6. Grupos de Acción Local

Estos grupos se denominan según las funciones que ejerzan durante la emergencia y son los que llevan a cabo los servicios operativos para hacer frente al riesgo o a la emergencia. Son unidades organizativas con la preparación, experiencia y medios necesarios para hacer frente al riesgo o a la emergencia de forma coordinada de acuerdo con sus funciones y siguiendo una dirección de comando única.

4.6.1. Grupo Local de Orden

Se constituirá con el fin de garantizar el orden, la seguridad y la protección de personas y bienes en las zonas afectadas por la inundación y controlará los accesos a las mismas.

Composición:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Orden	<i>Antonio Corral Gómez</i> <i>Jefe Accidental Policía Local</i>	Tel: 926 24 21 21
<i>Sustituto/a</i>	<i>Vicente Sobrino</i>	Tel: 926 24 21 21

La jefatura del Grupo Local de Orden tiene las siguientes funciones:





- Dirigir el Grupo de Orden, transfiriendo a los responsables de los recursos y medios adscritos al grupo, las directrices establecidas por la Dirección del PLATEMI y trasladadas por la coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Centralizar toda la información generada en la emergencia, vinculada a las funciones del grupo, manteniendo informada a la Coordinación de la Emergencia Municipal, siempre y cuando no sean relativas a informes confidenciales.

Funciones del Grupo Local de Orden:

- Realizar los avisos a la población en especial a los elementos vulnerables.
- Asegurar la adopción de las medidas de autoprotección recomendadas desde la Dirección del PAM.
- Ejecutar y organizar el alejamiento, confinamiento o evacuación de la población de las zonas en peligro o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Establecer los controles de acceso y la vigilancia viaria de las zonas afectadas.
- Velar por el orden público y la seguridad ciudadana en las zonas afectadas y evacuadas.
- Señalizar y rehabilitar los tramos y rutas afectados y establecer rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados.
- Anular o restringir los trasportes públicos.
- Recomendar la no circulación del transporte escolar y sanitario, así como la suspensión temporal de la actividad escolar.
- Apoyar y coordinar las actuaciones con los servicios de orden movilizados por el Director del PRICAM.
- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Efectuar relación de las personas evacuadas o alejadas del peligro.
- Informar al Director del PAM y al Gabinete Local de Información en lo referente a la situación de los evacuados.
- Garantizar que los Grupos de acción local puedan realizar sus misiones sin interferencias extrañas.
- Búsqueda de personas involucradas en el siniestro.
- Asistencia inicial a las víctimas hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- Colaborar en la identificación de las víctimas, según la normativa existente.





- Proteger vestigios y restos, siendo responsable de la balización de las zonas susceptibles de investigación.
- Recogida de datos e información del hecho para posterior investigación.

4.6.2. Grupo Local Sanitario

El Grupo Local Sanitario tiene como misión principal llevar a cabo las medidas de socorro referidas a la asistencia a afectados y ordenación de la evacuación a centros asistenciales, así como aquellas medidas referidas a la protección ante riesgos para la salud en el conjunto de la población, el control de la salud ambiental y el control alimentario.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local Sanitario	Coordinador Centro Salud Miguelturra	Tel: 926241416/ 926240799
<i>Sustituto/a</i>	<i>Resp. Turno de Urgencias</i>	Tel: 926241416/ 926240799

La jefatura del Grupo Local Sanitario tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo Sanitario, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes las directrices establecidas por la Dirección del PAM y trasladadas por la Coordinación de la Emergencia Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas, comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia e informar a la Coordinación Municipal de la Emergencia.
- Organizar y dirigir el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Organizar y dirigir la gestión del transporte sanitario y la evacuación a los centros sanitarios correspondientes.
- Colaborar en la determinación del área de socorro.
- Emisión de informes e información requeridos por la Coordinación Municipal de la Emergencia.

Miembros:

- Médicos de atención primaria.
- ATS y otro personal de enfermería.





- Farmacéuticos.
- Psicólogos.
- Otros especialistas.
- Agrupación de voluntarios de Protección Civil.

Funciones del Grupo Local Sanitario:

- En colaboración con los servicios del SESCAM, prestar la asistencia sanitaria en el lugar de la emergencia a las personas enfermas, accidentadas o Heridas. Clasificar, estabilizar y evacuar los heridos.
- En colaboración con el Centro 1-1-2, organizar la infraestructura de recepción sanitaria y coordinar el traslado de los heridos a los centros hospitalarios receptores.
- Establecimiento, en su caso, de un Puesto Médico Avanzado.
- Conocer el estado y ubicación de los afectados.
- Adoptar medidas preventivas de salud pública (control sanitario de alimentos y bebidas).
- Coordinar las actuaciones con los servicios activados desde el PRICAM.
- Evaluar e Informar de la situación al Director del PAM y al Gabinete Local de Comunicación.

4.6.3. Grupo Local de Intervención

Este grupo interviene directamente en la emergencia con el objetivo de controlar, reducir o neutralizar las causas y efectos de esta. Utilizarán los medios y recursos más adecuados para hacer frente al suceso que lleve a la activación del PAM.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Intervención	<i>Jefe del Parque de Bomberos de Ciudad Real</i>	Rda. Toledo S/N bajo, 13005 Ciudad Real Tel: 926 251 813
<i>Sustituto/a</i>	<i>Jefe de turno del Parque de Bomberos de Ciudad Real</i>	Rda. Toledo S/N bajo, 13005 Ciudad Real Tel: 926 251 813

La jefatura del Grupo Local de Intervención tiene las siguientes funciones:

- Dirigir el Grupo de Intervención, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes, las directrices establecidas por la Dirección del PAM y trasladadas por la Coordinación de la Emergencia





Municipal, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.

- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados, informando a tiempo real a la Coordinación Municipal de la Emergencia en el PMAM.
- Establecer la zona de intervención y de alerta, indicando al Coordinador Municipal de la Emergencia la zona más adecuada para la ubicación del PMAM.

Las principales funciones del Grupo Local de Intervención son:

- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxilio básico a las víctimas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Determinar la zona de intervención.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.

El grupo Local de Intervención existirá mientras no sea activado el PRICAM. Dado que los medios de intervención no son de titularidad municipal, en caso de activación del PRICAM, éstos se integrarán en el Grupo de Intervención de este.

4.6.4. Grupo Local Logístico

Estará constituido por aquellos medios que atienden el abastecimiento, transporte y, en general, todo lo relacionado con la logística de los Grupos y servicios que actúan en la intervención de que se trate, así como de la población afectada.

Composición:

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local Logístico	<i>Santos Peña García</i> <i>Coordinador General</i>	Tel: 926 24 11 11 Extensión: 2016
<i>Sustituto/a</i>	<i>Vicente Sobrino</i>	Tel: 926 24 11 11

La jefatura del Grupo Local Logístico tiene las siguientes funciones:





- Compatibilizar, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencias que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Los miembros que componen este grupo son:

De ámbito municipal:

- Agrupación de voluntarios de Protección Civil de Miguel Turra.
- Servicios del Ayuntamiento que pudieran ser asignados a la emergencia: Servicios Sociales, Urbanismo, Vías y Obras, Transportes, etc.
- Empresas de servicios públicos.

Funciones del Grupo Local Logístico:

- Realizar la gestión de los recursos municipales para ponerlos a disposición de los demás grupos de acción.
- Realizar las gestiones necesarias para restablecer los servicios básicos.
- Garantizar el abastecimiento de alimentos y otros medios necesarios tanto para la población afectada como para los actuantes.
- Preparar los lugares de albergue y acogida.
- Asegurar los Servicios Sociales para el tratamiento de grupos en crisis, integración familiar, etc.
- Colaborar en lo posible en las labores de evacuación de la población afectada, preparando listados y acompañando a los evacuados hasta los centros de acogida predeterminados.
- Coordinar la atención especial necesaria a personas mayores enfermas o con minusvalía psíquica o física afectadas por la emergencia.
- Suministrar y/o gestionar la atención psicológica a las personas afectadas por la emergencia y sus familiares.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.
- La gestión de los medios de transporte que se requieran.
- Gestionar la recepción de los voluntarios ocasionales.
- Garantizar las comunicaciones de los grupos actuantes locales con el CECOPAL.
- Estudiar y determinar las necesidades logísticas de los grupos actuantes y de la población afectada.
- Informar a la Dirección del PAM de las carencias necesarias para afrontar la emergencia.
- Apoyar y coordinar las actuaciones con el Grupo Logístico del PRICAM.
- Participar en las tareas de aviso e información a la población.
- Atender a la población aislada.





4.6.5. Grupo Local de Apoyo Técnico

Este grupo tiene como misión el estudio de las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias por inundación y sobre todo las medidas de rehabilitación de los servicios básicos, así como las infraestructuras dañadas durante y después de la emergencia.

cargo operativo	nombre / cargo habitual	localización
Jefe del Grupo Local de Apoyo Técnico	<i>Santos Peña García</i> <i>Coordinador General</i>	Tel: 926 24 11 11 Extensión: 2016
<i>Sustituto/a</i>	<i>Vicente Sobrino</i>	Tel: 926 24 11 11

Funciones:

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población (agua, telefonía, energía eléctrica, alimentos, etc.).
- Apoyar y coordinar las actuaciones con el Grupo de Apoyo Técnico movilizado por la Dirección del PRICAM.

4.7. Centros de Coordinación

4.7.1. Centro Receptor de Alarmas (CRA)

El Centro Receptor de Alarmas es el elemento que recibe las alarmas por una emergencia por parte del 112, por la llamada de un ciudadano o por parte de un servicio municipal del Municipio. El CRA al recibir la alarma la evaluará y dará el debido seguimiento a la misma.

Lugar	Policía Local de Miguelturra
Dirección	Calle Lentejuela, 7 13170 Miguelturra





Teléfono	926 24 21 21
----------	--------------

Funciones del CRA:

- Notificar cualquier alarma a Bomberos e informar al 112 si la notificación no vino de esta entidad.
- Recibir la notificación de la alarma y enviarla.
- Valorar, según los protocolos establecidos, la importancia de la alarma.
- Informarse, en los primeros momentos, de la evolución de la emergencia.
- Poner marcha a los avisos de activación del PAM.

4.7.2. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

La misión del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) será proporcionar a los ciudadanos un sistema permanente de atención en caso de activación del PAM activando, de modo coordinado, la prestación de auxilio necesaria a través de los Grupos de Acción.

Es el centro receptor de la información facilitada por el Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM), centro de toma de decisiones y el Coordinador Municipal de la emergencia.

Es el lugar de reunión de la Dirección del Plan y del Comité Municipal de la Emergencia para dirigir y coordinar todas las actuaciones relacionadas con la emergencia.

El CECOPAL quedará automáticamente constituido al activarse el presente PAM. Del mismo modo, la desactivación del plan de protección civil conlleva, automáticamente, la del CECOPAL.

De forma generalizada se emplazará en:

Lugar	Ayuntamiento
Dirección	Plaza España, 1; 13170 Miguel Turra
Teléfono	926 24 11 11

De forma alternativa, la sede se podrá ubicar en las instalaciones de la Policía Local de Miguel Turra:





Lugar	Policía Local de Miguelturra
Dirección	Calle Lentejuela, 7 13170 Miguelturra
Teléfono	926 24 21 21

Funciones del CECOPAL:

- Es el centro de coordinación operativa municipal, es el que realiza las acciones determinadas por la Dirección del Plan. Desde ahí se dirige y se coordinan las actuaciones de los distintos servicios relacionados con el presente PAM.
- Movilizar y asegurar la transmisión de la información y las órdenes a los grupos de acción municipales decididas por la Dirección del PAM, así como activar los medios y recursos municipales necesarios.
- Facilitar la información a la población del municipio, con los medios oportunos, según las circunstancias del riesgo y la evolución de la situación de la emergencia meteorológica. Esta información se deberá consensuar con la dirección del PRICAM cuando este esté activado.
- Canalizar la orden de la autoridad de protección civil municipal de prestación de servicios personales y la requisita, la intervención o la ocupación temporal y transitoria de los bienes necesarios por afrontar las situaciones de emergencia.
- Mantener contacto directo y continuo con el Centro de Emergencias 112 o CECOP en caso de activación del PRICAM, o la activación y desactivación de planes de emergencia inferiores a este que afecten el municipio, manteniéndolo siempre informado sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.
- Una vez constituido el CECOPAL, y en caso de su activación a nivel provincial, este deberá mantener una comunicación directa y continua con el Centro de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) recibiendo información de ellos y manteniéndolos siempre informados sobre la evolución de la emergencia en el municipio.
- Mantener un flujo de comunicación permanente con la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la provincia.
- Solicitar y canalizar a través del SACUE 112 los medios y recursos no adscritos al plan o extraordinarios, necesarios para la resolución de la emergencia.
- Solicitar la activación del PRICAM cuando se estime que la respuesta desde el ámbito municipal no sea suficiente.





- Notificar a los grupos operativos y en su caso al CECOP la activación y la desactivación del presente PAM y recibir de este centro y transmitir, según los protocolos, la información relativa a la activación, evolución y desactivación del PRICAM.
- Dar apoyo a los medios de emergencias, de seguridad y a los servicios especializados ajenos que intervengan en el municipio bajo la estructura del PRICAM.

4.7.3. Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

Es el centro superior de dirección y coordinación de actuaciones del PRICAM. El CECOP se constituirá por el Director del Plan, el Comité Asesor, el Gabinete de Comunicación así como por personas reconocidas como "expertos". El Director del Plan es el responsable de la gestión de los recursos del PRICAM.

4.7.4. Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM)

- La Dirección del Puesto de Mando Avanzado Municipal será asumida por el Coordinador Municipal de la emergencia.

El Puesto de Mando Avanzado Municipal es el puesto donde se dirigirán técnicamente las acciones de los Grupos de Acción "in situ" en las proximidades del suceso durante el control y el seguimiento de la emergencia. El PMAM estará en contacto permanente con el CECOPAL y con el CECOP en caso de activación del PRICAM.

La ubicación del PMAM depende de las características de la emergencia y la determinará el Coordinador Municipal de la Emergencia siendo este el máximo responsable del PMAM mientras no se designe otra persona de forma expresa por la Dirección del PAM. Por norma general estará ubicado en el lugar donde se produce la emergencia o en el punto seguro más próximo a ella. Se ubicará asimismo en un lugar seguro que no sea susceptible de ser afectado por cualquier situación relacionada con la emergencia de tal forma que pueda obligar al cambio de su ubicación. Deberá disponer de amplios accesos de entrada y salida que faciliten la recepción de diferentes vehículos. La ubicación deberá además contar con suficiente cobertura de radio analógica y digital que permita acceso a distintas redes de comunicación. Contará igualmente con acceso a la red eléctrica, y red de telefonía fija y móvil.





El PMAM estará compuesto por los miembros de los Grupos de Acción Local intervinientes en la emergencia y coordinados por el coordinador municipal de la emergencia.

Funciones del PMAM:

- Transformar las directrices emanadas de la dirección del Plan en acciones concretas que desarrollarán los Grupos de Acción Locales.
- Evaluar los daños producidos por el suceso, basándose en la información recibida de los Grupos de Acción y hacer una previsión de riesgos.
- Evitar la duplicidad de acciones a desarrollar de forma autónoma por los Grupos de Acción Locales.
- Canalizar la información entre el lugar de la emergencia y el CECOPAL y en caso de activación del PRICAM el CECOP.
- Coordinar los esfuerzos de los distintos Grupos de Acción Locales.
- Delimitar, en su caso, las diferentes áreas de actuación.
- Como máximo representante de la Dirección del Plan en la zona de emergencia, será el responsable de la seguridad de las personas y bienes, especialmente, de los asignados al PMAM.





5. Operatividad





5.1. Introducción. Plan Especial de Protección Civil ante Inundaciones de Castilla-La Mancha (PRICAM) como Plan director. Jerarquía de planificación.

El Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla-La Mancha (PRICAM) es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que pueden estar implicados legalmente para actuar en la protección de las personas, de los bienes y del medio ambiente en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad de las personas y su hábitat puedan ser afectados como consecuencia de inundaciones.

Este Plan, cuya revisión se ha aprobado por Orden de 08/06/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la primera revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM) establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los que pueden ser asignados al mismo por otras administraciones públicas y de los pertenecientes a entidades públicas privadas, con la finalidad de hacer frente a las emergencias por riesgo de inundación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha siendo plan director de este Plan de Actuación Municipal en cuanto a la aplicación de disposiciones sectoriales específicas sobre el riesgo de inundación a nivel municipal. Este plan ha sido actualizado de acuerdo a la Orden 165/2020, de 14 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

En todos ellos la operatividad seguirá las líneas generales trazadas en este documento el cual se adapta, en cuanto a la misma, a lo establecido en el Título II de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil cumpliendo con las obligaciones y deberes promulgados en la misma.





5.2. Anticipación

5.2.1. Redes de alerta

La red de alerta frente al riesgo de inundación es gestionada por el PRICAM que deberá, de acuerdo a sus procedimientos, comunicar las situaciones de riesgo potencial al municipio a través de la correspondiente notificación al CRA.

5.2.2. Sin detección. Indicadores de emergencia

Se considera que, debido a la existencia de redes tecnológicas totalmente desarrolladas de seguimiento de fenómenos meteorológicos adversos, así como la monitorización, por parte de las Confederaciones Hidrográficas, de los cauces de los ríos, no es probable la aparición de una inundación sin que exista, previamente, aviso a través de la red de alerta establecida en el PRICAM.

5.2.3. Sistema de avisos iniciales

Se contempla solo una casuística en cuanto a la recepción de los avisos iniciales por activación previa del PRICAM.

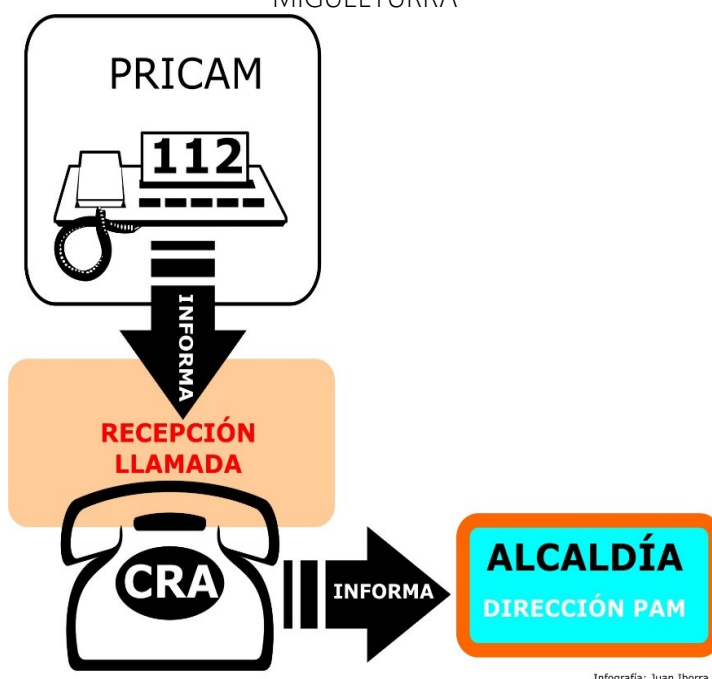
El Centro de Emergencias 112 comunicará al CRA, la activación del Plan en **fase de Alerta ante la posibilidad de lluvias intensas y riesgo de desbordamiento de los siguientes accidentes hidrográficos:**

- Río Guadiana
- Río Bañuelo
- Arroyo de la Raña del Batán
- Arroyo de Valdeinfierno

Además del riesgo de desbordamiento, el municipio está afectado por zonas de difícil drenaje provocando **inundaciones in situ** de acuerdo al PRICAM, por lo que la activación del Plan de Actuación Municipal frente a fenómenos meteorológicos adversos por causa de precipitaciones intensas también ha de activar este Plan.

La siguiente imagen representa gráficamente el diagrama de activación del PAM por inundaciones:





5.3. Prevención

La política de prevención en el ámbito municipal es fundamental. Forma parte de la operatividad en tanto en cuanto debe ser una actividad continua, sucesiva e iterativa que permita la adopción previa de medidas, fundamentalmente no estructurales, cuyo alcance es, indudablemente, local.

5.4. Respuesta inmediata ante emergencias

De acuerdo al PRICAM, sólo se consideran dos fases: alerta y emergencia.

5.4.1. Fase de alerta

La fase de alerta se inicia cuando el SACUE – 112 avisa al CRA de la probabilidad de fuertes lluvias con riesgo de desbordamiento de los arroyos, barrancos o aguaduchos del municipio de **Miguel Turra**, así como de inundación in situ del casco urbano.

La fase de alerta se activa de acuerdo a los siguientes criterios:

- Ante la existencia de previsiones desfavorables respecto a la evolución de una o varias situaciones de riesgo que puedan concurrir en una situación de emergencia extraordinaria, de modo que se considere preciso un seguimiento activo de su desarrollo en un ámbito territorial municipal.





- Por activación en fase de Alerta o Emergencia del PRICAM, si dicha activación afecta al municipio.

Alcaldía directamente, o a través del CRA, informará a los miembros del Consejo Asesor decretando la activación de este PAM frente a Inundaciones en fase de Alerta.

A criterio de Alcaldía, se podrá movilizar el grupo de orden a fin de controlar las zonas de carretera que pueden ser afectadas por un episodio de inundación.

Corresponde a la fase de Alerta el siguiente PROCEDIMIENTO GENERAL:

- Recibido el aviso en el CRA proveniente del SACUE 112 este lo notificará a la persona que ejerza la alcaldía como titular o teniente de la misma, en caso de ausencia del primero.
- Alcaldía, en su caso, decretará la activación del PAM frente a Inundaciones. Informará directamente o a través del CRA a:
 - o Miembros del Consejo Asesor
 - o Gabinete de información
- A criterio de alcaldía, se movilizará:
 - o El Grupo de Orden
 - o Voluntariado de protección civil
- El CRA notificará a través del centro SACUE 112, la activación del PAM frente a Inundaciones en fase de alerta.
- El CRA notificará la activación del PAM frente a Inundaciones en fase de Alerta a todos los responsables de los grupos de acción del plan.
- El CRA notificará, en su caso, a los Centros, Establecimientos y Dependencias con obligaciones de autoprotección de la existencia de una alerta por riesgo de inundación a los efectos de que dispongan la activación de sus correspondientes planes de autoprotección en fase de alerta si se pudieran ver afectados por los efectos directos o colaterales de tal evento.
- El Gabinete de Información dispondrá la aplicación de su sistemática de actuación específica a los efectos de informar, de acuerdo a la gravedad del episodio, a la población de la situación de riesgo existente a fin de que adopten las medidas de cautela adecuadas.
- Evaluación continua de la evolución de la situación de riesgo.
- Información continua al Centro SACUE 112.
- Ante la evolución de la situación activación, en su caso, del Plan en fase de Emergencia o desactivación.





Acción reactiva. Fase de Alerta	Responsabilidad de ejecución
Aviso de posible emergencia grave, recepción de llamada	Responsable del CRA
Recepción de notificación de activación de alerta de un plan de protección civil proveniente del 112	Responsable del CRA
Verificación de la alerta recibida directamente en el CRA	Responsable del equipo de intervención o seguridad desplazado a la zona del siniestro
Notificación de Alerta Director PAM	Responsable del CRA
Decreto de Activación del PAM en fase de Alerta	Director del PAM
Notificación de Alerta al Comité Asesor	Director del PAM
Notificación de Alerta al Gabinete de Información	Director del PAM
Notificación de Alerta a todos los responsables de los Grupos de Acción	Coordinador Municipal de la Emergencia
Movilización Preventiva Grupos de Intervención, Orden y Agrupación de Voluntarios	Director del PAM
Notificación al SACUE112 de la activación del PAM en fase de Alerta	CECOPAL
Notificación a los Titulares de actividades sujetas al deber de Autoprotección de activación del PAM en fase de Alerta	CECOPAL
Información pública a difundir. Consejos preventivos exigiendo el deber de cautela de los ciudadanos	Gabinete de Información
Información continua al 112	CECOPAL





Vigilancia de la evolución del incidente Evaluación continua de la situación.	Director del PAM – Comité Municipal de Emergencias
Activación de la fase de Emergencia tras completar la fase de alerta o desactivación.	Director del PAM

Son criterios de desactivación de la fase de alerta:

- Fin de las previsiones desfavorables respecto a la evolución de la situación de riesgo que motivaron la activación del plan en fase de alerta.
- Por la desactivación del PRICAM, cuya activación afectaba al municipio.

Acción reactiva. Desactivación alerta	Responsabilidad de ejecución
Comunica la evolución positiva de la situación y la necesidad de desactivar el nivel	Coordinador Municipal de la Emergencia
Declara la desactivación del plan	Director del PAM
Notificación al SACUE112	CECOPAL
Notificación a los grupos de acción	CECOPAL
Notifica a los centros, establecimientos y dependencias con obligaciones de autoprotección	CECOPAL
Notifica a la población	Gabinete de Información
Desmovilización del CECOPAL y Comité de Emergencias	Director del PAM

5.4.2. Fase de emergencia

La fase de Emergencia se activa una vez finalizada la fase de alerta, por seguimiento de la evolución de la situación y una vez materializado esta con previsible daño a las personas, los bienes o el medio ambiente.

Se activa igualmente cuando, verificado el alcance de la emergencia, la dirección del PRICAM así lo decida.

Son criterios de activación de la fase de emergencia:





- Información desfavorable de un incidente, a través del SACUE-112, y previa valoración la Dirección del PAM y el Comité Municipal de Emergencias, en su caso.
- Necesidad de movilización de los recursos adscritos al PAM y constitución de los Grupos de Acción municipal.
- Solicitud de activación desde la Dirección de un plan de ámbito superior.

Alcaldía, directamente o a través del CRA, convocará a los miembros del Consejo Asesor y ordenará la constitución del CECOPAL.

Se movilizarán los grupos actuantes locales.

Se constituirá el PMA definiendo las zonas de intervención y de apoyo.

A través del CECOPAL y de los grupos actuantes locales se informará a la población y adoptarán las medidas de protección necesarias de acuerdo con la Dirección del Plan.

Corresponde a la fase de Emergencia el siguiente PROCEDIMIENTO GENERAL:

- La dirección del PAM frente a Inundaciones, directamente o a través del CRA, convoca a los miembros del Consejo Asesor.
- Se constituye el CECOPAL, que ordena el envío de efectivos.
- Se constituye el PMA.
- Se ordena la activación, en su caso, de los Planes de Autoprotección afectados y el correspondiente aviso al sistema de infraestructuras críticas que pudieran verse comprometidas a través del mando de la Guardia Civil presente en el PMA.
- Se ordena a la población que cumplan con su deber de cautela.
- Determinación de la zona de intervención y la zona de apoyo.
- Se procede a ejecutar las medidas, necesarias y suficientes, de protección a la población:
 - o ALEJAMIENTO de la zona de riesgo
 - o CONTROL DE ACCESO a los vados y caminos afectados dentro de la zona inundable.
 - o Aconsejar el CONFINAMIENTO en el domicilio durante episodios de lluvias especialmente intensas con gran aparato eléctrico.
 - o Supervisar el CONFINAMIENTO de las zonas inundadas in situ, garantizando la manutención básica y servicios sanitarios a los afectados.





- Se realiza el seguimiento de la situación desde el CECOPAL.
- Se notifica la situación de emergencia, a través del SACUE 112, a la dirección del PLATECAM.
- Se mantiene informado constantemente al 112 de la evolución de la situación
- A través del sistema de avisos definido en el **PAM**, se traslada a la población las medidas de autoprotección a adoptar
- El Gabinete de Información, a su vez, activa su sistemática a fin de dar traslado a la población, de las informaciones adecuadas que les permitan actuar con cautela durante el episodio de inundaciones.
- Se evalúa la necesidad de requerir apoyo del PRICAM y recibir recursos dentro del ámbito de gestión municipal de la emergencia.
- Se desactiva, en su caso, el PAM frente a Inundaciones o se solicita la integración en el PRICAM por quedar superados los recursos municipales. Activación del PRICAM en fase de Emergencia Nivel 1.

El protocolo a seguir dentro del procedimiento general en fase de emergencia es el siguiente:

Acción reactiva. Fase de Emergencia	Responsabilidad de ejecución
Declaración del nivel de Emergencia	Director del PAM
Convoca a los miembros del Comité Municipal de Emergencias	Director del PAM
Constitución del CECOPAL	Director del PAM
Se determinan las zonas de intervención y apoyo.	CECOPAL
Constitución del PMAM	Responsables tácticos de los Grupos de Acción
Notificación de activación del PAM en nivel de Emergencia a través del SACUE 112	CECOPAL
Orden a los titulares de actividades de la activación de sus planes para el cumplimiento del deber de Autoprotección.	Director del PAM , a través del responsable de comunicaciones del CRA
Notificación de activación del PAM en	CECOPAL



Emergencias al sistema de infraestructuras críticas (Guardia Civil)	
Ordena el cumplimiento del deber de cautela a la población	Director del PAM
Informa a la población de las medidas de protección y cautela a adoptar	Gabinete de Información
Ejecución de las medidas de protección y combate de la emergencia	Grupos de Acción
Seguimiento continuo de la evolución del suceso	CECOPAL
Movilización de medios y recursos adicionales para atención de la emergencia	CECOPAL
Información continua al SACUE 112	CECOPAL
Evaluación de la necesidad de requerir medios de apoyo al plan de protección civil de ámbito superior a integrar bajo la dirección del PAM	CECOPAL
Comunicación Pública accesible y veraz	Gabinete de Información
Desactivación del Plan	Director del PAM

Son criterios de desactivación de la fase de emergencias:

- Cese de la situación de emergencia extraordinaria
- Evaluación favorable de los efectos y conocimiento preciso de las medidas de rehabilitación o vuelta a la normalidad.

El protocolo a seguir es el siguiente:

Acción reactiva. Fase de Emergencia	Responsabilidad de ejecución
Comunica la evolución positiva de la situación y la necesidad de desactivar el nivel	Coordinador Municipal de la Emergencia
Declara la desactivación del plan	Director del PAM
Notificación al SACUE112	CECOPAL





Notificación a los grupos de acción	CECOPAL
Notifica a los centros, establecimientos y dependencias con obligaciones de autoprotección	CECOPAL
Notifica a la población	Gabinete de Información
Desmovilización del CECOPAL y Comité de Emergencias	Director del PAM

5.4.3. Procedimiento de avisos a la población

La notificación a la población de las medidas de autoprotección como son el confinamiento o el alejamiento, se realizará a través de los medios establecidos en el municipio. Actualmente **Miguelturra** dispone de medios digitales a través de la página electrónica del Ayuntamiento y diversas cuentas en redes sociales, además de la telefonía fija y móvil y megafonía de los vehículos de la Policía Local y Protección Civil así como medios de comunicación social de titularidad municipal.

Igualmente, de acuerdo al plan sectorial que elabore el gabinete de información, es factible el empleo de las redes sociales existentes en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) con apoyo de los voluntarios de la Agrupación de Protección Civil.

En tanto en cuanto se elabore dicho Plan Sectorial se seguirán las directrices estandarizadas de la Sistemática de Actuación para Información a la Población contenida en este Plan

5.4.3.1. Responsables

Responsabilidad: La responsabilidad de la emisión de cualquier aviso a la población es siempre del director del Plan de Emergencias Municipal de **Miguelturra**.

Dirección y coordinación de las tareas de aviso: Corresponderá siempre a la Alcaldía que contará con el apoyo del Responsable del Grupo Local de Orden y el Responsable del Gabinete de Información. Los medios para el traslado de los mensajes a la población serán aquellos con los que disponga el Grupo de Orden del **PAM** que actúan en calidad de Agentes de la Autoridad a fin de hacer cumplir el deber de cautela de la población.

En aquellas zonas más conflictivas en cuanto a despliegue de medios del Grupo de Orden colaborará la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que, a su vez,





incardinará a través de ella cualquier tipo de voluntariado presente en el municipio que desee participar en las tareas propias establecidas en este PAM.

5.4.3.2. Destinatarios de los avisos y medios a utilizar

En principio, todos los avisos específicos a los elementos vulnerables se efectuarán por teléfono. Estos avisos serán reforzados para la población en general con los mensajes en los medios de comunicación y, puntualmente, con la megafonía móvil, las redes sociales o incluso avisos puerta a puerta en caso, de ser necesario.

5.4.3.3. Red de Comunicaciones del voluntariado de Protección Civil

En los casos en que sea necesario se podrá utilizar, como sistema de avisos de carácter complementario, la red de comunicaciones de la agrupación de voluntarios de protección civil. Cualquier unidad de voluntariado que se integre en el dispositivo para la transmisión de información lo hará dependiendo orgánica y funcionalmente de la Agrupación, que canalizará la colaboración ciudadana en apoyo de los órganos de protección civil.

5.4.3.4. Sistemática de actuación del Gabinete de Información para la información a la población

El Gabinete de Información será el responsable de garantizar la información pública a difundir por medios propios. Podrá requerir el apoyo de los Medios de Comunicación Social (MCS) de ámbito local los cuales están obligados a colaborar de manera gratuita con las autoridades en la difusión de las informaciones preventivas y operativas ante los riesgos y emergencias en la forma que aquéllas les indiquen y en los términos que se establezcan en este plan de protección civil, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7bis párrafo 8 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

La información proporcionada deberá ser la adecuada a fin de que los ciudadanos actúen con la debida cautela conociendo la extensión del riesgo presentado, las medidas previstas y adoptadas para hacerle frente y las conductas que deban seguir para prevenirlo.

La existencia de los riesgos en el municipio catalogados obligará al desarrollo de los correspondientes programas de Cultura Preventiva, cuya finalidad es que se conozcan las medidas adecuadas a adoptar antes que las situaciones de peligro lleguen a estar presentes, para lo cual el Gabinete de Información proporcionará los medios de difusión adecuados para dichas acciones.





La información proporcionada deberá garantizar que las personas con discapacidad conozcan los riesgos y las medidas de autoprotección y prevención necesarias a adoptar.

El Gabinete de Información deberá contar con un miembro de los servicios de emergencia adscrito al Plan, debidamente formado y preparado previamente, que será el **portavoz táctico de la emergencia** como única persona con la responsabilidad de transmitir públicamente, a los MCS presentes, las noticias emanadas del Gabinete de Información.

Se determinará también, entre los miembros del CECOPAL, un **portavoz estratégico** a fin de trasladar los comunicados públicos de relevancia institucional.

Se dispondrá de los siguientes medios de difusión propios bajo la supervisión del Gabinete de Información:

- Redes sociales municipales
- Página electrónica municipal. Banner de "Plan de Emergencia Activado" en la página principal que, mediante hipervínculo, derive a la página electrónica del Gabinete de Información donde conste la información actualizada y los consejos a la población.
- Medios de megafonía de los vehículos de emergencia
- Personal de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, a los efectos de trasladar la información elaborada por el Gabinete.
- Portavoz Táctico, en el Puesto de Mando Avanzado, a fin de trasladar a todos los recursos intervinientes las comunicaciones previamente elaboradas por el Gabinete

En cuanto a los medios de difusión externos (MCS) la información se les proporcionará de la siguiente manera

- A través del portavoz táctico de emergencias, en rueda de prensa
- Mediante cortes de sonido, vídeos previos y mensajes escritos preparados por el Gabinete de Información con los consejos generales a la población
- Mediante información escrita y audiovisual, debidamente tratada, que pueda ser obtenida por el portavoz táctico en la zona a través de los enlaces electrónicos en la página del Gabinete de Información
- Transmitiendo, en su caso, el mensaje institucional del Portavoz Estratégico del CECOPAL

Se deberá prever un sistema de atenuación de informaciones no veraces empleando, para ello, voluntariado de protección civil que monitorice las redes sociales y emplee el mensaje "stop bulos" (#stopbulos) en dichas comunicaciones redirigiéndolas a la página electrónica oficial del Gabinete de Información.





5.4.4. Medidas Generales de protección a la población

En caso de emergencia se determinará la zona vulnerable y se decidirá sobre aquellas medidas de protección que debe adoptar la población afectada. Los integrantes del CECOPAL y el Director del **PAM**, a partir de la información que reciba inicialmente, establecerá un escenario de respuesta y el emplazamiento del PMAM principal tomando como base la zonificación realizada en el Documento de Características Municipales debiendo, con los datos posteriores que les proporcionen los integrantes del PMAM, modificar el mismo a los efectos de garantizar la seguridad de los ciudadanos y la actuación, con las debidas garantías de seguridad de los equipos de intervención.

No es de aplicación, en estos supuestos, las medidas de seguridad e higiene en el trabajo derivadas de la legislación laboral sino las sistemáticas y protocolos específicos de protección civil y gestión de emergencias (PCGE).

La dirección táctica de la emergencia, ejercida desde el PMAM, fijará los objetivos operativos más adecuados a fin de garantizar la neutralización de la peligrosidad, la reducción y minimización de daños, así como la protección del medio ambiente.

Las principales medidas de protección a la población son las siguientes, que se ejecutarán por los Grupos de Acción tras ordenarlo el CECOPAL.

Se debe tener en cuenta la posible afección de las casas consistoriales municipales emplazadas en zona A1 de encharcamiento a la hora de fijar la localización de los órganos de gestión del plan.

5.4.4.1. Confinamiento

El confinamiento consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios o en otros edificios de forma que quede protegida de los efectos del accidente o emergencia. Es la medida general de autoprotección para la población potencialmente afectada por accidentes graves en la industria química o en el transporte de mercancías, pero también en caso de incendio forestal si el avance del fuego no deja tiempo suficiente para escapar de forma segura. Es, sin duda, también la medida más adecuada en casos de anegamiento masivo de zonas habitadas.

Responsabilidad: Corresponde a la Dirección del **PAM**, de acuerdo con el director del plan superior activado (si lo hay).

Dirección y coordinación de las medidas de confinamiento: Corresponde a la Dirección del **PAM** con el apoyo del Responsable del Grupo Local de Orden. Además, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del PLATECAM para garantizar la adopción de la medida.





5.4.4.2. Evacuación y acogida

La reacción instintiva del ser humano ante una situación de peligro es escapar. Cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios hablamos de alejamiento. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción (Orden, Logístico y de Acción Social), estamos hablando de evacuación.

La evacuación es aconsejable siempre que se disponga del tiempo suficiente y que la exposición en el exterior no suponga un riesgo mayor que el confinamiento. En general se recomienda la evacuación de forma preventiva o para determinados riesgos, mientras que el alejamiento es la medida a tomar en caso de peligro inminente y siempre que no haya un edificio lo suficientemente sólido y protegido para refugiarse.

Responsabilidad de la evacuación y acogida: Corresponderá a la Dirección del **PAM**, de acuerdo con el director del plan superior activado (si lo hay).

Dirección y coordinación de las tareas de evacuación: Corresponderá a la Dirección del **PAM** con el apoyo de la Jefatura del Grupo Local de Orden. Además, en caso de activación del PRICAM, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del PRICAM para cubrir las zonas que los grupos locales no puedan alcanzar.

Dirección y coordinación de las tareas de acogida: La Dirección del **PAM** con el apoyo del Responsable del Grupo Local Logístico. Además, podrá contar con los medios del Grupo Logístico del PRICAM para cubrir las necesidades que puedan surgir.

5.4.4.3. Control de Accesos. Alejamiento de la zona.

El control de accesos y alejamiento consiste en restringir las entradas y salidas de personas y vehículos de las zonas planificadas. El control de accesos tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Actuación.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes grupos que lleguen al Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM), especialmente la zona de aparcamiento y la rueda de ambulancias.
- Evitar daños a las personas y vehículos.
- Encapsular la zona de intervención evitando cualquier tránsito, por alejamiento, de personas.





La aplicación de esta medida - que implica el desvío y control del tráfico en la zona exterior e impedir el acceso de público a las zonas de intervención- es, básicamente, responsabilidad del Grupo de Orden.

Los lugares exactos donde establecer controles dependerá de las condiciones reales de la emergencia: ubicación, alcance y posible evolución determinándose las mismas desde el CECOPAL. En cualquier caso, podrán emplearse, de manera inicial, los determinados en el Documento de Características Municipales.

5.4.5. Interfase con los Planes de Autoprotección

Todos los Centros, Dependencias e Instalaciones sujetas a obligaciones de autoprotección dentro del municipio de **Miguelturra** deberán establecer, dentro de los criterios de integración de sus respectivos planes de autoprotección, los criterios fijados en este documento.

A los efectos de garantizar, por un lado, la comunicación inmediata de los incidentes que se produzcan y tengan o puedan tener repercusiones sobre la autoprotección y, por otro, la movilización de los servicios de emergencia que, en su caso, deban actuar se establece el siguiente protocolo que fija los procedimientos de coordinación de tales servicios de emergencia con los propios del Plan de Autoprotección y los requisitos organizativos que permitan el ejercicio del mando por las autoridades competentes en materia de protección civil.

5.4.5.1. Protocolo de notificación de la emergencia

La Dirección del Plan de Actuación en Emergencias, como persona responsable única, con autoridad y capacidad de gestión en el centro, instalación o dependencia cuya actividad pueda dar origen a una emergencia es el responsable de notificar al CRA la activación del Plan de Autoprotección en fase de emergencia.

A su vez el CRA emitirá la información preventiva y operativa, de acuerdo a las disposiciones de este Plan, a la Dirección del Plan de Actuación en Emergencias de todos los centros, instalaciones o dependencias los cuales, por la evolución de la situación de riesgo, pudieran verse afectados por el mismo.

Los planes de autoprotección contemplarán dos situaciones:

- **Alerta**, cuando se produzca un conato o siniestro de poca relevancia que pueda ser atendido sin necesidad de activar a la totalidad de equipos de intervención del plan o deba realizarse un seguimiento de una situación de potencial riesgo para la actividad.
- **Emergencia**, cuando se active el Plan de Actuación en Emergencias del PAU y los equipos de intervención del mismo estén actuando sobre una zona siniestrada de la actividad o adoptándose medidas de protección hacia los trabajadores y usuarios de la misma.





En caso de detección de un riesgo que obligue a la activación del Plan de Autoprotección, la Dirección del Plan de Actuación en Emergencias deberá:

- Evaluar si la situación de emergencia es susceptible de ser abordada por los medios propios del PAU o si, por el contrario, su evolución negativa pudiera implicar generar un riesgo al exterior.
- Comunicar inmediatamente al CRA la activación del PAU en situación de emergencia trasladando la información precisa para la evaluación, por parte del CECOPAL, de la situación de riesgo presentada en la actividad.
- Informar al CRA de la evolución del suceso
- Requerir al CRA medios externos para combatir el suceso
- Establecer el punto de reunión donde se emplazará el Puesto de Mando en el cual se integrará en la Dirección de Actuación en Emergencias bajo la dirección del responsable de los servicios de intervención del **PAM** enviados a la zona
- Comunicar, en su caso, el fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad
- Emitir un informe, a disposición de la Policía Local de **Miguel Turra**, estableciendo las causas y consecuencias del siniestro presentado que deberá asentar en el Cuaderno de Mantenimiento descrito en el Capítulo 5 de la Norma Básica de Autoprotección.

En caso de ser notificada por el CRA una situación de riesgo externo que pudiera afectar a la actividad

- El Director del Plan de Actuación en Emergencia activará el mismo en fase de alerta, disponiendo los recursos necesarios para realizar un seguimiento de la situación que pueda afectar a la actividad.
- Exigirá a personal y usuarios del centro, instalación o dependencia que se comporten con la debida cautela siguiendo las instrucciones que desde el CECOPAL se emitan
- Adoptará las medidas de protección de las instalaciones necesarias para evitar que el riesgo externo afecte a la actividad
- Mantendrá continuo contacto con el CRA a efectos de conocer la evolución de la situación de riesgo externo.
- Desactivará la situación de alerta cuando así se le notifique o activará la fase de emergencia para evitar o reducir los daños si el riesgo externo comienza a afectar a la actividad.

5.4.5.2. *Coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la Dirección del PAM*





La coordinación de las comunicaciones entre los planes se efectuará a través del CRA municipal y un Centro de Comunicaciones integrado que, a modo de centralita de comunicaciones, deberá establecerse en el centro, instalación o dependencia.

En el supuesto de integración del Plan de Autoprotección en el **PAM** se establecerá un punto de encuentro en el cual emplazar un Puesto de Mando Avanzado en el cual se integrará bajo la dirección del responsable de los grupos de acción desplazados a la zona:

- El Director del Plan de Autoprotección, en el supuesto de estar presente
- Necesariamente, el Director del Plan de Actuación en Emergencias

Desde el mismo se darán las órdenes a los equipos de intervención del Plan de Autoprotección por parte del Director del Plan de Actuación, a los efectos de integrar la estructura de respuesta del PAU en la del **PAM**.

Se contará con los planos de la instalación, comunicaciones con los equipos del PAU y una copia del Plan de Autoprotección para consultas e información.

5.4.5.3. Colaboración de la Organización de Autoprotección y el **PAM**

La Policía Local de **Miguelturra** a través del personal técnico con competencias acreditadas en la materia, con la participación y colaboración de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil organizará, dentro de sus actividades de Cultura Preventiva y fomento de la autoprotección, los cursos, jornadas y seminarios necesarios para el conocimiento de los riesgos a los cuales puedan quedar sometidos los centros, dependencias e instalaciones que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Se atenderá, en esta colaboración, a los siguientes principios:

- *Principio de transparencia informativa*: principio proactivo que supone poner a disposición de la Administración competente cualquier tipo de información sobre la actividad a los efectos de favorecer tanto la previsión de los riesgos que puedan dar origen a situaciones de emergencia, como la prevención de siniestros en la actividad, así como disponer de la planificación actualizada de la misma, facilitar los protocolos de intervención de los servicios de emergencia públicos y permitir una rehabilitación completa tras un siniestro. Al mismo tiempo el principio es bidireccional, pues la Administración debe, a través del asesoramiento y la colaboración en la formación, facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Autoprotección de los Titulares de las actividades.
- *Principio de información inmediata*: por el cual los responsables de activación del Plan de Autoprotección deben, a la mayor celeridad posible, informar de manera plena, fehaciente y adecuada a los órganos competentes para la activación de los Planes de Protección Civil.
- *Principio de operatividad continua*: el Plan de Autoprotección ha de ser un documento vivo que forma parte de las políticas de inversión en seguridad del





Titular del Establecimiento, en tanto en cuanto la correcta puesta a punto y continuo mantenimiento de la eficacia de todos sus elementos disminuye necesariamente los costes de oportunidad en caso de presentarse un siniestro catastrófico en la actividad.

5.4.6. Procedimiento de comunicación y coordinación con otras autoridades y con el SACUE-112.

Para garantizar una correcta coordinación entre los órganos de decisión del PAM-Inundaciones y el PRICAM las comunicaciones se canalizarán de la siguiente forma:

- En cualquier caso, la Dirección del PLATEMI deberá comunicar siempre al SACUE 112 cualquier activación del Plan de Emergencias Municipal que se produzca.
- Igualmente, cualquier activación del PRICAM que afecte al municipio deberá ser inmediatamente notificada al Centro Receptor de Alarmas (CRA) de Miguelturra, que presta la central de radio de la Policía Local de manera permanente, cuyo operador lo notificará inmediatamente a la dirección del PLATEMI.

Una vez constituido el CECOPAL, la central de radio de la Policía Local quedará integrada en el mismo en calidad de:

- **Centro de Recepción de Alertas (CRA)** en fase de ALERTA
- **Centro de Comunicaciones de Emergencia (CCE)** en fase de EMERGENCIA

Todas las notificaciones y comunicaciones a cualquier tipo de autoridad, servicio, instalaciones, centros, dependencias y al propio SACUE-112 se originará en el CECOPAL o en la Dirección del Plan y será transmitida por el operador del CRA /CCE para que quede constancia documental de dicha notificación.

Las notificaciones a otros organismos públicos y privados no emplazados en el municipio, se realizarán siempre a través del SACUE-112 previo comunicado del operador del CRA / CCE a este.

La coordinación con el CASP se realizará, en su caso, siempre a través del CECOPAL en tanto en cuanto el CASP es un órgano interno de asesoramiento de un plan autonómico y, por tanto, no forma parte de la estructura de este plan municipal.

En su caso podrá integrarse en el CASP un miembro del CECOPAL designado por la dirección del **PAM**.





El Ayuntamiento designará a las siguientes personas como representantes del municipio en los órganos gestores del PRICAM a fin de establecer un enlace entre el PAM y este.

cargo operativo	nombre / cargo habitual
Representante municipal en el PRICAM	<i>1er. Teniente de Alcalde</i>
Sustituto/a	<i>2ª Teniente de Alcalde</i>

Funciones del representante municipal en el PRICAM:

- Al recibir el aviso de la situación de riesgo o de emergencia por parte del PRICAM, debe tomar nota de la información que le suministran y comunicarse con la dirección del PAM.
- En caso de activación del PRICAM, de acuerdo con la dirección del PAM y en función de las necesidades reales, debe desplazarse al CECOP, identificándose como representante del municipio de Miguelturra.
- Una vez allí, debe ponerse a disposición del director del PRICAM, e integrarse en el órgano correspondiente de éste, ejerciendo de enlace entre éste y el CECOPAL de Miguelturra.

En consecuencia, debe mantenerse permanentemente informado de la situación de riesgo o emergencia que afecte al municipio y, además, informar al CECOPAL de las decisiones tomadas por los órganos del PRICAM que afecten el municipio de Miguelturra.

5.4.7. Protocolo de movilización de recursos y medios propios y de solicitud del resto de medios y recursos adscritos al PRICAM

5.4.7.1. Protocolo de movilización

La movilización de recursos atenderá a los siguientes criterios en cuanto a su solicitud:

- En primer lugar, se movilizarán los medios propios cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Miguelturra.





- Cuando la activación del plan lo requiera, se movilizarán los grupos operativos en los cuales la titularidad de sus medios corresponda a otra administración pública, pero presten, de manera ordinaria, sus servicios públicos en el municipio de Miguelturra.
- En segundo lugar, si el CECOPAL determina que con las capacidades movilizadas no es posible evitar o reducir los daños, la dirección del plan solicitará, notificándolo a través del operador del centro de comunicaciones municipal (CRA / CCE) al SACUE 112, completar los recursos de los grupos de acción movilizados con medios de los planes de protección civil de ámbito territorial más amplio según la asignación que éstos efectúen en función de sus disponibilidades y de las necesidades comunicadas por el CECOPAL. Estos medios se integrarán en los grupos operativos del PAM-Inundaciones bajo el mando y control del PMAM.
- En esta fase de la emergencia, también podrán mobilizarse recursos de titularidad privada de ámbito local debidamente asentados en el catálogo de medios y recursos del PAM-Inundaciones con el objetivo de atender a las personas afectadas por la emergencia proporcionando abastos y albergue, así como a los propios grupos operativos. También podrán mobilizarse medios humanos y materiales de los proveedores municipales para atender las necesidades operativas del PMAM.
- En tercer y último lugar el CECOPAL solicitará, a través del operador del centro de comunicaciones municipal (CRA / CCE) al SACUE 112, el concurso de medios de titularidad privada catalogados en los planes de protección civil de ámbito territorial más amplio cuando no existan recursos públicos o privados en el municipio. Si las circunstancias de la emergencia así lo precisaran -por la necesidad de emplear tecnologías o expertos con conocimientos muy concretos- las autoridades competentes del plan de ámbito territorial más amplio podrán requerir y contratar el concurso de dichos servicios no contemplados en su catálogo de medios y recursos.

5.4.7.2. Régimen económico aplicable en la movilización de medios y recursos. Acciones de recuperación de la normalidad.

La movilización de medios y recursos deberá someterse siempre a la proporcionalidad debida en su empleo y movilizados prioritariamente bajo los criterios de eficiencia económica.

Los particulares radicados en el municipio tendrán reconocidos los derechos ARCE con respecto a los asientos del catálogo de medios y recursos, aunque cualquier modificación deberá ser previamente decretada por el Alcalde/esa del





Ayuntamiento. Se podrán restringir dichos derechos por aplicación del artículo 2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos en la Unión Europea.

Todos los proveedores de bienes y servicios del Ayuntamiento de **Miguelturra** quedan integrados como medios y recursos este, siendo susceptibles de ser movilizadas por el **PAM** desde el momento en el cual quede registrada su alta a terceros en la intervención económica municipal. Quedarán obligados a servir sus productos a los precios ordinarios de venta o pactados en contrato.

Todos los proveedores de bienes y servicios del municipio de **Miguelturra** podrán solicitar su registro en el Catálogo de Medios y Recursos del **PAM** quedando obligados a servir sus productos a los precios ordinarios de venta o aquellos registrados en el catálogo. Podrán, a su vez, solicitar la cancelación del asiento únicamente cuando dejen de prestar dichos servicios debiendo justificarlo presentando el correspondiente formulario del censo fiscal de actividades. Tendrán la obligación de notificar al Ayuntamiento las modificaciones de los datos registrados.

El Ayuntamiento de **Miguelturra** queda facultado para incorporar de oficio al catálogo de medios y recursos del **PAM** a toda persona física o jurídica censada en municipio o con establecimiento en este, susceptible de ser movilizadas de acuerdo al artículo 30.4 de la Constitución.

El Director/a del Plan, una vez activado el **PAM**, podrá realizar la tramitación de emergencia de contratos públicos actuando como órgano de contratación.

Cuando los requerimientos económicos de la emergencia perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica a consecuencia de los gastos derivados de actuaciones inaplazables del Ayuntamiento una vez ACTIVADO EL **PAM**, el CECOPAL deberá solicitar, a través de los mecanismos contemplados en el artículo 24.b de la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, la compensación de los mismos. La intervención municipal deberá informar tal solicitud remitiéndola a los órganos competentes para la tramitación de tales ayudas.

Cuando se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida del municipio o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales, el CECOPAL solicitará la declaración de Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil al Gobierno de la Nación mediante petición razonada dirigida a la Delegación del Gobierno de Castilla La Mancha.





Los daños materiales producidos en los bienes de titularidad municipal serán valorados por los servicios técnicos del ayuntamiento pudiendo solicitar al Consorcio de Compensación de Seguros la emisión de informes de valoración y periciales a solicitud y en favor del Ayuntamiento de **Miguelturra**.

Para facilitar la tramitación de las ayudas y la valoración de los daños, el Ayuntamiento de **Miguelturra** y el Consorcio de Compensación de Seguros podrán intercambiarse los datos sobre beneficiarios de las ayudas e indemnizaciones que se concedan, sus cuantías respectivas y los bienes afectados.

Cuando se active un plan de emergencias de ámbito territorial más amplio que impliquen la cesión del mando y control de los recursos municipales, el CECOPAL solicitará el coste de los gastos derivados de la intervención de los servicios públicos municipales a la administración titular del plan en el cual haya quedado integrado el **PAM** de acuerdo a la disposición adicional quinta de la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil.

La intervención municipal elaborará una relación de precios unitarios de medios materiales y recursos humanos de titularidad municipal que pueda servir de referencia para determinar el coste de los servicios prestados o para su aplicación en los convenios de colaboración que, para tal fin, se suscriban.

5.5. Reconstrucción

En esta fase de post-emergencia corresponderían las acciones de reposición de servicios básicos y restablecimiento de las operaciones de las infraestructuras críticas afectadas durante el episodio.

Igualmente se procederá a la rehabilitación de las infraestructuras municipales afectadas y a las medidas adecuadas de rehabilitación medioambiental a través de equipos especializados.

En su caso, de acuerdo a los daños ciertos ocasionados debidamente evaluados y referidos a bienes que cuenten con una cobertura de seguro -público o privado- se procederá, por parte del Pleno del Ayuntamiento, a elevar al Consejo de Ministros la solicitud de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.





5.6. Inspección y evaluación

Una vez finalizada la emergencia se debe proceder al estudio y peritaje del episodio, así como a su registro en la base de datos de eventos.

Se realizarán reuniones de juicio crítico de evaluación de la respuesta de la operatividad del PAM frente a Inundaciones, a fin de disponer de un proceso continuo de modificación y mejora, en su caso, de los procedimientos operativos tanto del PAM como del **PAM** en base a la experiencia adquirida.





6. Implantación y Mantenimiento





La operatividad del PAM ante el riesgo por inundaciones se podrá mantener comprobando que los procedimientos de actuación definidos en el presente Plan sean completamente operativos y que se adecuen a las actualizaciones y modificaciones en el Plan que se llevarán a cabo largo del tiempo.

Asimismo, para hacer con que este Plan sea operativo es necesario que, tanto el personal involucrado en él como la población en general estén informados sobre el contenido de este y las medidas de autoprotección que deben adoptar con el objetivo principal de minimizar el riesgo y las posibles consecuencias de una hipotética emergencia.

Asimismo, con ese objetivo se planificará y realizará periódicamente una serie de ejercicios y/o simulacros en que debe participar el mayor número posible de personas, sean estas el personal involucrado en el Plan o la población del municipio.

El simulacro se basa en una activación simulada del presente PAM, mientras que el ejercicio consiste en la activación de apenas una parte del personal y de los medios involucrados en el presente Plan.

6.1. Grupos de Acción – Programa de Formación

El programa de formación de cada grupo de acción se adecuará para cada grupo teniendo en cuenta el papel y el grado de responsabilidad que tenga en la emergencia.

La formación de los cuerpos profesionales de intervención en conformidad con las necesidades de respuesta del presente Plan, estará orientada a conocer en profundidad el contenido del presente PAM así como los temas relacionados con él, en específico en lo que se refiere a los siguientes apartados:

- Cartografía.
- Teoría y práctica sobre inundaciones.
- Situación de los focos de peligro y elementos vulnerables del municipio.
- Rutas hacia hospitales y albergues.
- Transmisión de la alarma.
- Puntos de corte en las carreteras.
- Primeros auxilios.

El Director del Plan y el Comité Municipal de la Emergencia, junto con el Coordinador municipal de la emergencia, aprobarán el Plan de formación y el entrenamiento de los diferentes Grupos intervinientes.

Como norma general todos los grupos deben realizar anualmente un ejercicio de forma independiente a los demás Grupos de acción.





6.2. Programa de simulacros

En los simulacros, aunque no sea posible ejecutar simulacros en que participe la totalidad de la población del municipio, se debe llevar a cabo simulacros parciales donde participe el mayor número posible de personas. Estos simulacros buscan comprobar los siguientes aspectos del Plan:

- La efectividad de los medios de respuesta ante emergencias por inundaciones en el municipio, comprobando lo siguiente al transmitirse una supuesta alarma:
 - Su capacidad de respuesta,
 - Si se siguen las actuaciones y protocolos establecidos,
 - La actuación en el siniestro.
- Operatividad de los recursos y de los medios materiales para la intervención con el objetivo adecuarlos lo máximo posible al PAM y llevando a cabo su mantenimiento.
- Formación continua de los componentes de los Grupos de Acción teniendo en cuenta su función en el PAM.

Un simulacro debe planificarse con antelación elaborando un guion donde se describe detenidamente el siniestro, así como las acciones que cada grupo debe realizar.

Los simulacros se deben ejecutar anualmente con la participación de todos los Grupos de Acción y con el mayor número de personas estén estas o no directamente relacionadas con el presente PAM.

Una vez finalizado el simulacro, se evaluarán las acciones tomadas y si necesario se realizarán correcciones a la operatividad del PAM.

6.3. Programa de información a la población

Se trabajará para transmitir a la población información preventiva a la población, propagando y difundiendo las acciones que se realizarán en situaciones de emergencia tanto por parte del personal adscrito al PAM, así como las medidas de autoprotección a realizar por parte de los ciudadanos del municipio.

Asimismo, es imprescindible que la población potencialmente afectada por el riesgo objeto de estudio en el presente PAM tenga un conocimiento adecuado del contenido del Plan y de las acciones que deben realizar en el caso de producirse una emergencia por inundación en el municipio.

Con este fin la Dirección del Plan velará por llevar a cabo entre otras, las siguientes acciones:





- Folletos descriptivos con las medidas de autoprotección a adoptar por la población.
- Campañas de sensibilización a la población en general y campañas de divulgación de las medidas de autoprotección que deben adoptar en el caso de aviso de emergencia llevando a cabo demostraciones de acciones de protección personal.
- Participación de la población en realización de ejercicios y simulacros.
- Informar a la población sobre la activación del Plan, se trate de un simulacro o de una situación de emergencia real.

Teniendo en cuenta la legislación vigente el presente PAM será público pudiendo ser consultado por cualquier persona física o jurídica que así lo solicite. Asimismo, se podrá usar este instrumento para la preparación de campañas de sensibilización y divulgación.

6.4. Programa de revisión y actualización del plan

El servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de **Miguelturra** o en su defecto la persona que designe la Dirección del Plan tiene la función de revisar y actualizar periódicamente el Plan.

Todas las entidades y servicios implicados en el PAM deberán comunicar al Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de **Miguelturra** cualquier cambio que se produzca en la información que les atañe y que en él se recoge. Permanentemente este Servicio comprobará y actualizará la información recogida en el PAM; de la misma forma se comprobarán los datos recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos, especialmente los recursos tanto humanos como materiales más relevantes al principio de cada campaña de riesgos naturales.

La comprobación radica en la verificación de que los equipos humanos y materiales del PAM se encuentran actualizados en el Catálogo de Medios y Recursos, en perfecto estado y listos para poder actuar con plena eficacia ante una emergencia, de la misma manera que la estructura misma del Plan y los programas de formación e información.

La comprobación se refiere, en concreto:

- Al equipo humano y de material del municipio.
- Al equipo humano y de material de todos los demás entes públicos y privados asignados de una forma u otra al Plan.
- Al catálogo de riesgos.
- A los programas de formación e información.





- A cualquier otro aspecto que incida o pueda suponer una modificación o novedad en el PAM.

6.4.1 Revisiones periódicas

La documentación y los sistemas de información integrados del PAM se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: por imperativo legal, acabada la vigencia del Plan, **cada cuatro años como mínimo**.
- Revisiones extraordinarias:
 - o Por modificaciones importantes en el catálogo de riesgos.
 - o Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
 - o Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras o la red viaria del Municipio.
 - o Por cambios significativos en la organización del Plan: cambios administrativos, dirección del plan y/o los Grupos de Acción.
 - o Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de protección civil del Ayuntamiento de **Miguelturra**, de acuerdo con la Dirección del Plan.

Tras la actualización se entregará una copia actualizada del Plan a:

- Dirección del Plan.
- Coordinador Municipal de la Emergencia.
- Componentes del Comité Municipal de la Emergencia.
- Jefes de los Grupos de Acción Local.
- 112.
- Dirección General de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.
- Componentes del CECOPAL.

El servicio de Protección Civil le comunicará al Director del PAM los cambios que se realicen en el catálogo de medios y recursos de este Plan, o que se incluirán en actualizaciones posteriores. De la misma forma adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los medios y recursos disponibles se adecuan a las necesidades del Plan.

Se mantendrá un registro de actualizaciones del Plan, donde se incluirán todas las modificaciones realizadas en este.





6.5. Notificaciones

Para conseguir la adecuada operatividad ante situaciones de emergencia en el Municipio de **Miguelturra**, se hace necesario que todas las personas relacionadas con este Plan de Emergencia, de forma directa o indirecta, conozcan los términos, contenidos y reglamentaciones por las que se rige este Plan.

Para llegar a esto y siguiendo las oportunas indicaciones del Director del PAM, se notificará por escrito a todas las personas físicas o jurídicas relacionadas, su inclusión en el mismo.

Así mismo se entregará una copia completa, así como todas las informaciones que se consideren pertinentes a los integrantes principales del Plan.

Por otro lado, y de forma paralela, se convocará una reunión informativa en la que el Director del Plan aclarare las dudas que pudieran surgir en la aplicación del Plan.

Se elaborará un registro de actualizaciones del Plan, en donde se indiquen las modificaciones, cambios de personas designadas, cambio de datos y cualquier otra que se considere oportuno hacer de este documento.

6.6. Calendarización de acciones

En este apartado se recoge un resumen de las acciones a realizar para implantar y mantener el presente PAM operacional, así como la calendarización de estas tras la fecha de aprobación del Plan.

Durante los 4 primeros meses tras fecha de aprobación del Plan:

- Sesión de información a la población sobre los contenidos del PAM.
- Sesión de información a los integrantes del Plan sobre su responsabilidad en el PAM y sus contenidos.
- Preparación y realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.

Cada año:

- Preparación y realización de un simulacro parcial para verificar la eficacia y operatividad del Plan.

Cada cuatro años:

- Revisión y actualización del PAM según lo estipulado en el apartado 6.4 del presente PAM.





ANEXOS

ANEXO I – DIRECTORIO TELEFÓNICO

ANEXO II - CARTOGRAFÍA BÁSICA DEL MUNICIPIO

ANEXO III – CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

ANEXO IV – SISTEMÁTICA OPERATIVA PARA LA PLANIFICACIÓN DE
EVACUACIONES





ANEXO I

DIRECTORIO TELEFÓNICO





DIRECTORIO TELEFÓNICO

AYUNTAMIENTO

Teléfono de Centralita: 926 24 11 11

Teléfono de protección civil: 619 91 01 00

DIRECTOR DEL PLAN

Alcaldía

SUSTITUTO:

1^{er} Teniente de Alcalde

COORDINADOR(A) MUNICIPAL DE LA EMERGENCIA

Jefe Policía Local

telf. 926 24 21 21

SUSTITUTO:

Coordinador general

Ingeniero Medioambiental.

telf. 926 24 11 11

Ext.: 1142

REPRESENTANTE MUNICIPAL EN PLANES DE ÁMBITO SUPERIOR

1^{er} Teniente de Alcalde





SUSTITUTO:

2ª Teniente de Alcalde

DIRECTOR DEL GRUPO LOCAL DE INTERVENCIÓN

Consortio Provincial Extinción de Incendios telf.: 926 27 48 21/23
telf.: 1006

SUSTITUTO:

Coordinador de turno CPEI telf. 926 27 48 21/23

JEFE DEL GRUPO LOCAL DE ORDEN

Jefe Policía Local

telf. 926 24 21 21

SUSTITUTO:

Jefe de obras

telf. 926 24 11 11

DIRECTOR DEL GRUPO LOCAL SANITARIO

Responsable del Centro de Salud de Miguelturra

telf. 926 24 14 16/ 926 24 07 99

SUSTITUTO:

Responsable turno de urgencias

Tel: 926 24 14 16/ 926 24 07 99





DIRECTOR DEL GRUPO LOCAL LOGÍSTICO

Coordinador general

Arquitecto técnico municipal

telf. 926 24 11 11

Ext.:1200

SUSTITUTO:

Jefe de obras

telf. 926 24 11 11

JEFE DEL GRUPO LOCAL DE APOYO TÉCNICO

Arquitecto técnico municipal

telf. 926 24 11 11

Ext.:1200

SUSTITUTO:

Jefe de obras

telf. 926 24 11 11

GABINETE LOCAL DE COMUNICACIÓN

Concejalía Comunicación

SUSTITUTO:

Jefa de Gabinete de Comunicación

telf. 926 24 11 11

Ext. 1600

CENTRO RECEPTOR DE ALARMAS (CRA)

Policía Local

telf. 926 24 21 21





CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

Sala de Coordinación

(Edificio Ayuntamiento)

telf. 926 24 11 11

PROTECCION CIUDADANA

POLICIA LOCAL

Centralita.

telf. 926 24 21 21

OFICIAL JEFE DE POLICIA LOCAL

telf. 926 24 21 21

GUARDIA CIVIL DE MIGUELTURRA

telf. 926 24 15 20

COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL

telf. 619 91 01 00

SERVICIO DE OBRAS

Concejalía de obras

AQUONA

Servicio de agua

telf. 926 24 01 37/ 900 19 00 20





RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

Consorcio RSU Ciudad Real

telf. 926 22 97 24/ 926 22 74 51

SESCAM

CENTRO DE SALUD

telf: 926241416/ 926240799

ALBERGUES (Dependencias Municipales)

DEPORTES

Estadio Municipal

telf. 926 16 06 50 Ext. 8100

Complejo Deportivo Candelario León Rivas

telf. 926 16 06 10 Ext. 8200

Pabellón municipal

telf. 926 16 06 87 Ext. 8005

Piscinas municipales

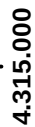
telf.. 926 16 06 89Ext. 8300

Escuela municipal de música

telf. 926 16 06 04 Ext. 6300

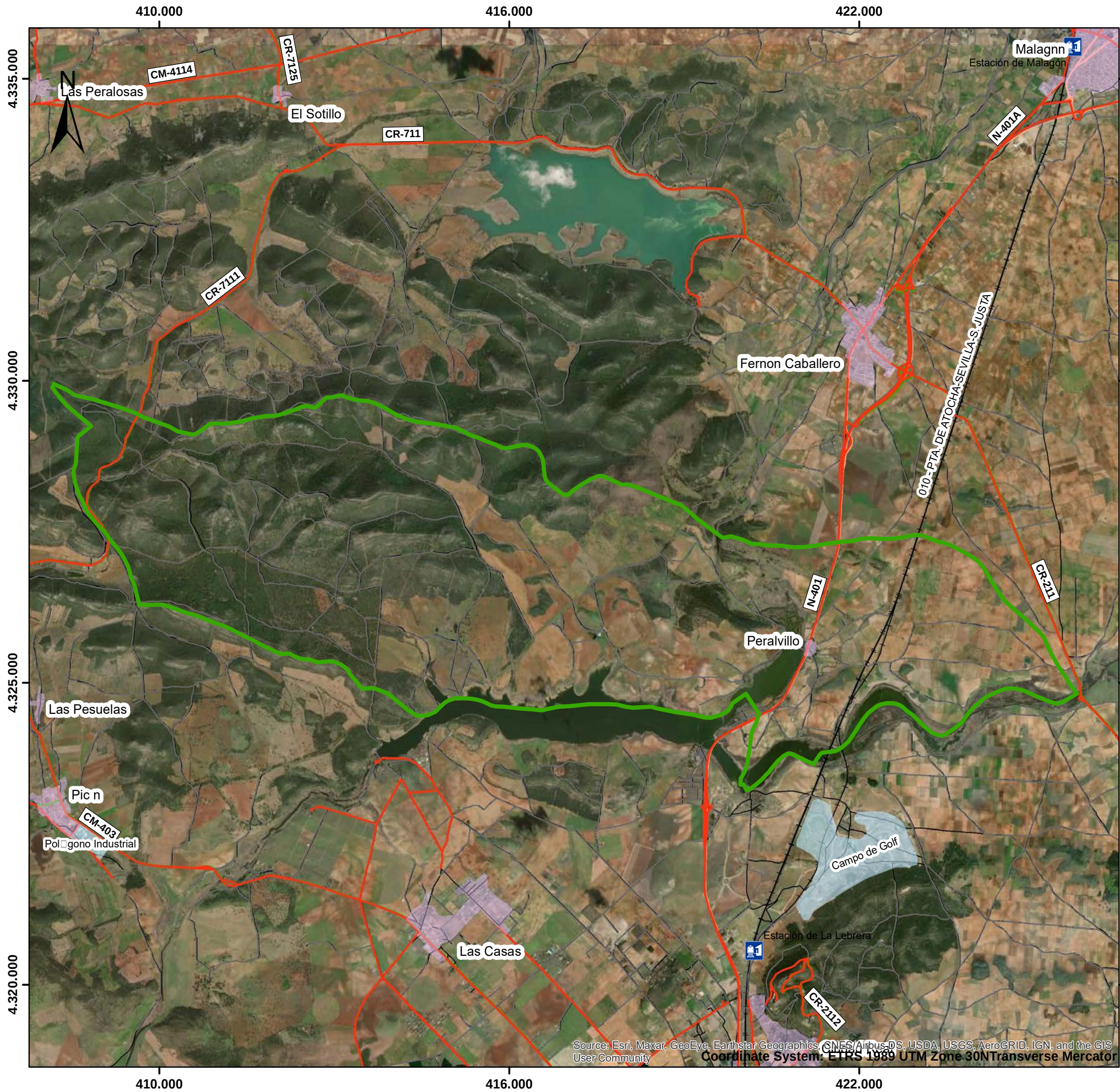
Plaza de toros Miguelturra





	T.M. Miguelturra		Instalaciones industriales Ciudad Real
	Estación de FFCC		Vías pecuarias
	Núcleos urbanos		Autovía
	Polígono Industrial "El Cristo"		Nacional
	Polígono Industrial "La Estrella"		Autonómica
	Polígono Industrial S/N		Camino, pista
			FFCC

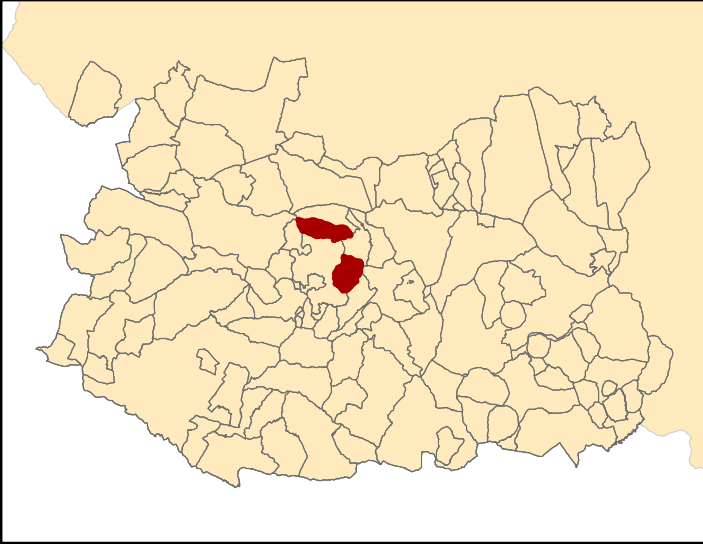
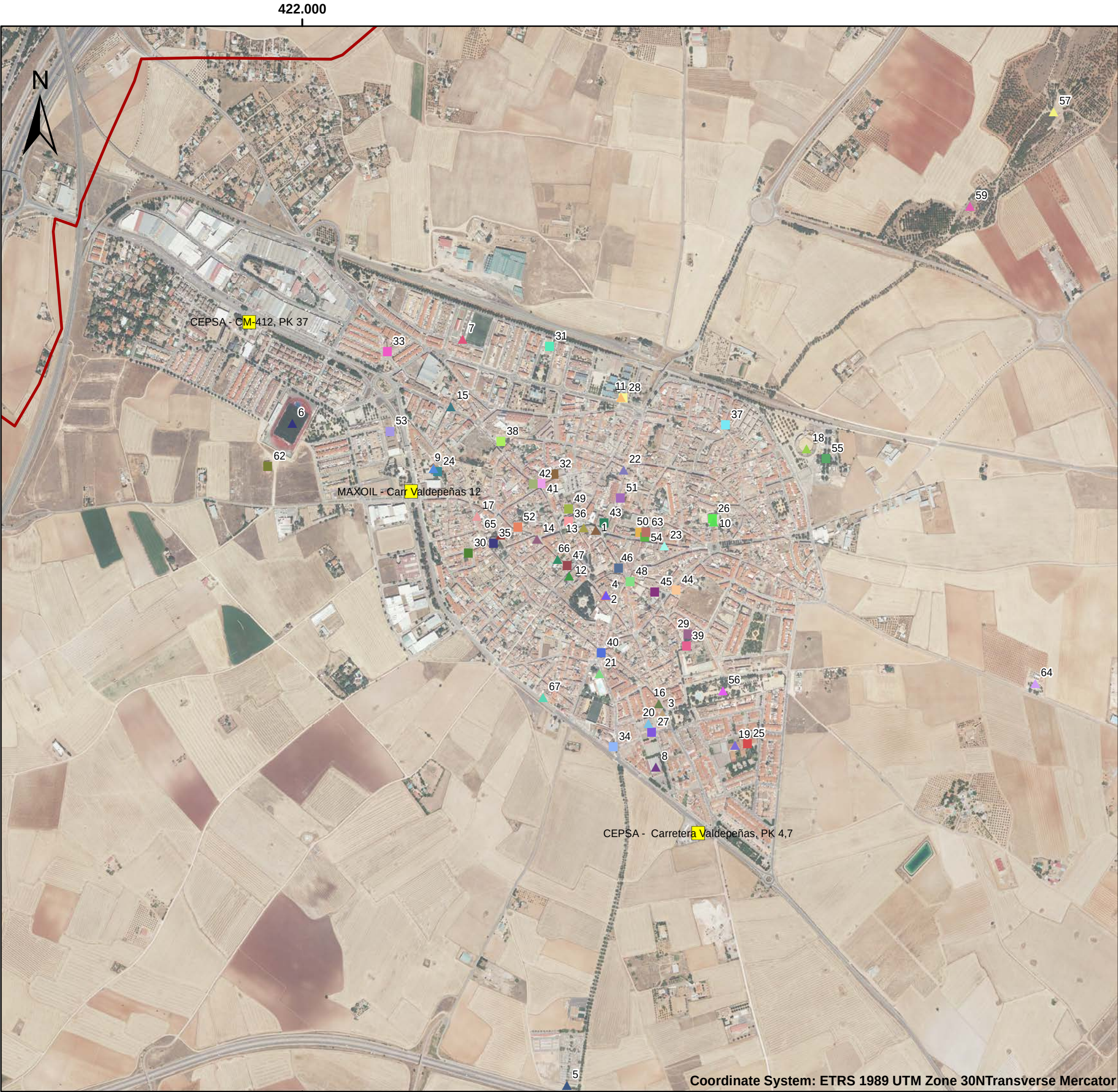
Título del Proyecto: 	PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTA A INUNDACIONES
Mapa nº 1	Título del Mapa Situación General - Miguelturra T.M. de Miguelturra
Escala 1:41.000	
Dimensión papel A3	
Escala  0 190 380 760 1.140 1.520 Metros	Realización   Ingeniería del territorio



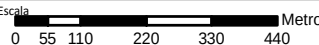
Situación General - Peralvillo

T.M. Miguelturra - Peralvillo	Autovía
Estación de FFCC	Nacional
Núcleos urbanos	Autonómica
Instalaciones industriales	Camino, pista
FFCC	

Título del Proyecto: 		PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTA A INUNDACIONES	
Mapa nº	2	Título del Mapa	
Escala	1:50.000	Situación General - Peralvillo T.M. de Miguelturra	
Dimensión papel	A3	Realización	



Elementos vulnerables y operativos - Miguelturra	
T.M. Miguelturra	ELEMENTOS VULNERABLES
ELEMENTOS OPERATIVOS	24, C.P. Santísimo Cristo de la Misericordia
1, Ayuntamiento	25, I.E.S Campo de Calatrava
2, Policía local	26, Colegio El Pradillo
3, Centro de salud	27, C.P. Benito Pérez Galdós
4, Protección Civil	28, CEIP Clara Campoamor
5, Cementerio / Tanatorio	29, Ntra Señora de la Merced
6, Estadio Municipal	30, Escuela Infantil
7, Complejo deportivo Candelario León Rivas	31, Escuela Infantil
8, Pabellón Municipal	32, Biblioteca Municipal - Universidad popular
9, Pabellón C.P. Sant. Cristo de la Misericordia	33, Residencia Ancianos
10, Pabellón Colegio El Pradillo	34, Residencia Ancianos
11, Gimnasio CEIP Clara Campoamor	35, Ermita Santísimo cristo de la Misericordia
12, Correos	36, Parroquia Nuestra Señora de la Asunción
13, Farmacia Jesús Romero	37, Ermita Virgen de la salud
14, Farmacia Teresa García	38, Ermita San Anton
15, Farmacia	39, Ermita-Convento de Nuestra Señora de la Estrella
16, Farmacia Ldo. Antonio Arévalo	40, Ermita de la soledad
17, Escuela de musica - Enseñanza adultos	41, Edificio residencial
18, Plaza de toros	42, Edificio residencial
19, I.E.S Campo de Calatrava	43, Edificio residencial
20, Pabellón C.P. Benito Pérez Galdós	44, Casa del Obispo
21, Piscinas municipales	45, Edificio residencial
22, Farmacia Carmen Muñoz	46, Edificio residencial
23, Farmacia Mónica Gómez	47, Edificio residencial
24, Parque Rivas Moreno	48, Edificio residencial
25, Parque Forestal San Isidro	49, Edificio residencial
26, Depositos de Agua	50, Fabrica harinas
27, Punto Limpio	51, Edificio residencial
28, Hospedería Hotel Don Quijote	52, Escudo
29, Hotel San Juan	53, CEIP Elena Maseras
30, Pensión Real	54, Mercado Municipal
31, Gasolineras	55, Recinto Ferial
CEPSA - Carretera Valdepeñas, PK 4,7	62, Tanque de tormentas
CEPSA - CM-412, PK 37	63, Planta generación energía solar
MAXOIL - Carr Valdepeñas 12	

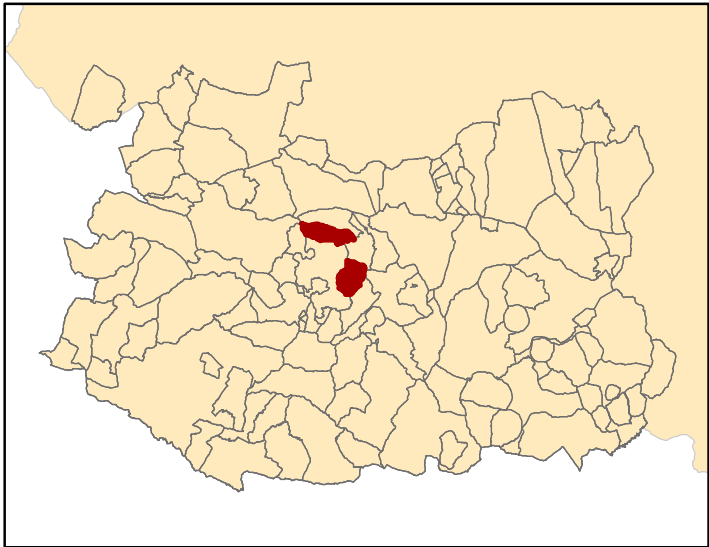
Título del Proyecto:  PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A INUNDACIONES	
Mapa nº 03	Título del Mapa Elementos vulnerables y operativos - Miguelturra T.M. de Miguelturra
Escala 1:10.000	Realización 
Dimensión papel A3	
Escala  0 55 110 220 330 440 Metros	



Elementos vulnerables y operativos - Miguelturra

- ELEMENTOS VULNERABLES**
- T.M. Miguelturra
 - 58, Ermita de San Marcos
 - 60, Pozo Peralvillo
 - 61, Depósito de agua

Título del Proyecto:  PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIÓN	
Mapa nº 04	Título del Mapa Elementos vulnerables y operativos - Peralvillo T.M. de Miguelturra
Escala 1:6.000	
Dimensión papel A3	Realización 
Escala 0 25 50 100 150 200 Metros	



Redes de distribución - Miguelturra

T.M. Miguelturra

Gasolinera Petrogood - Carretera Valdepeñas 12

Gasolinera Cepsa - CM-412, PK 37

Gasolinera Cepsa - Carretera Valdepeñas, PK 4,7

Líneas eléctricas

Depósitos agua

FFCC

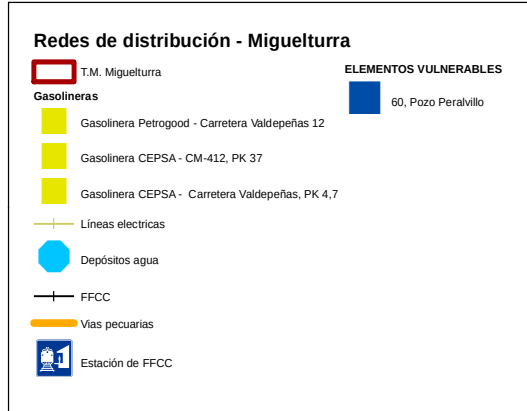
Vías pecuarias

Estación de FFCC

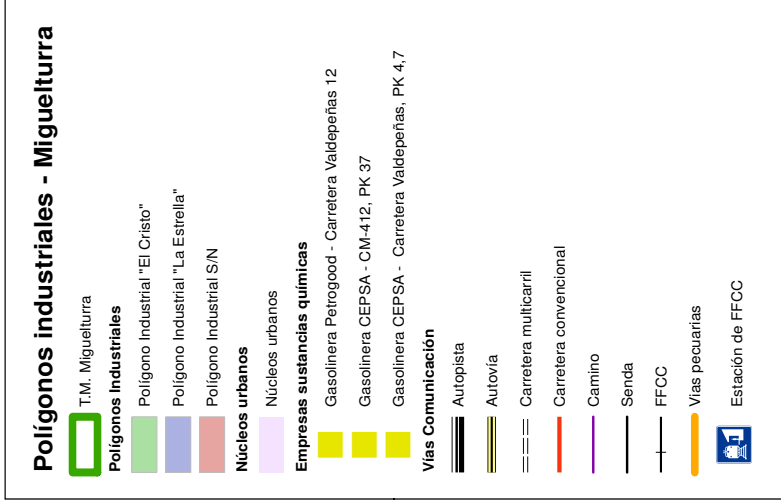
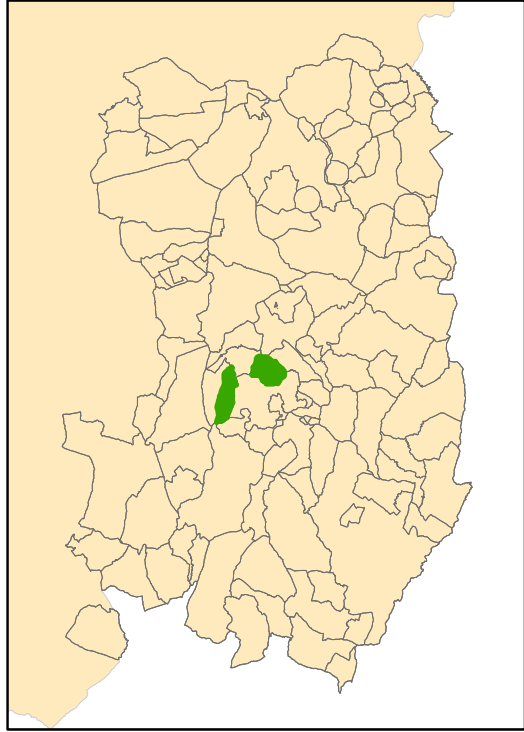
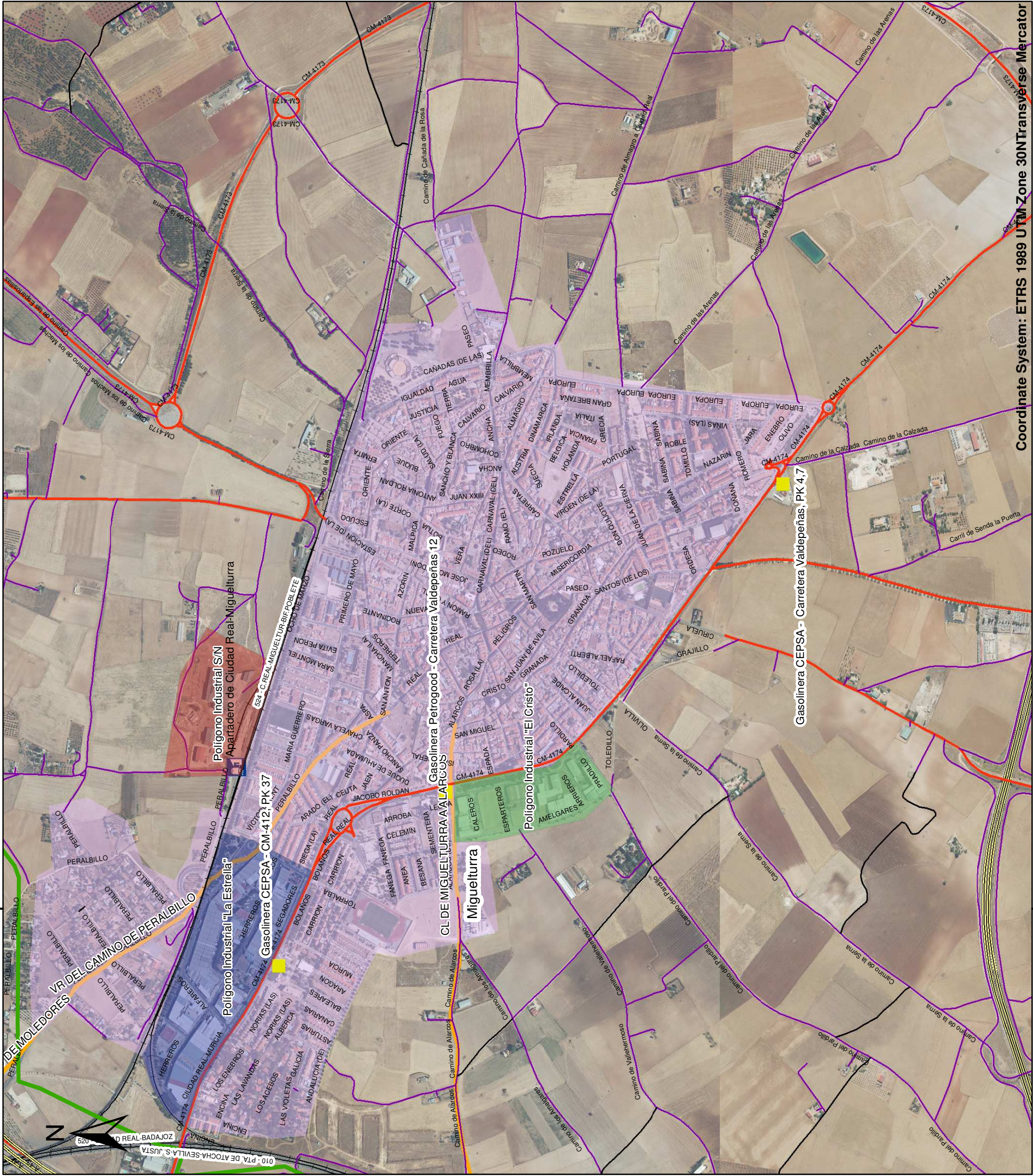
ELEMENTOS VULNERABLES

60, Pozo Peralvillo

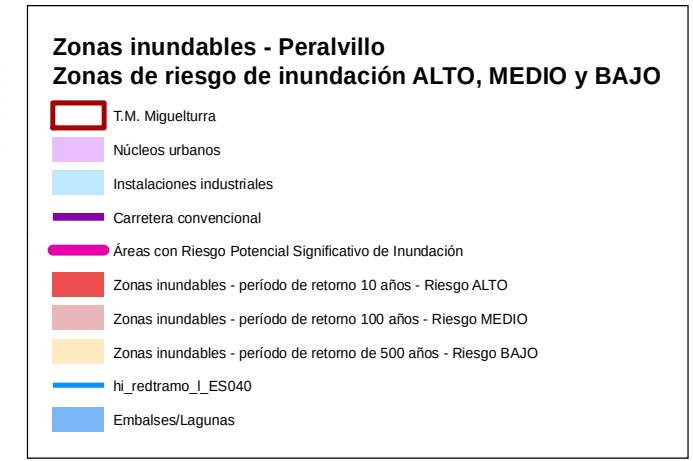
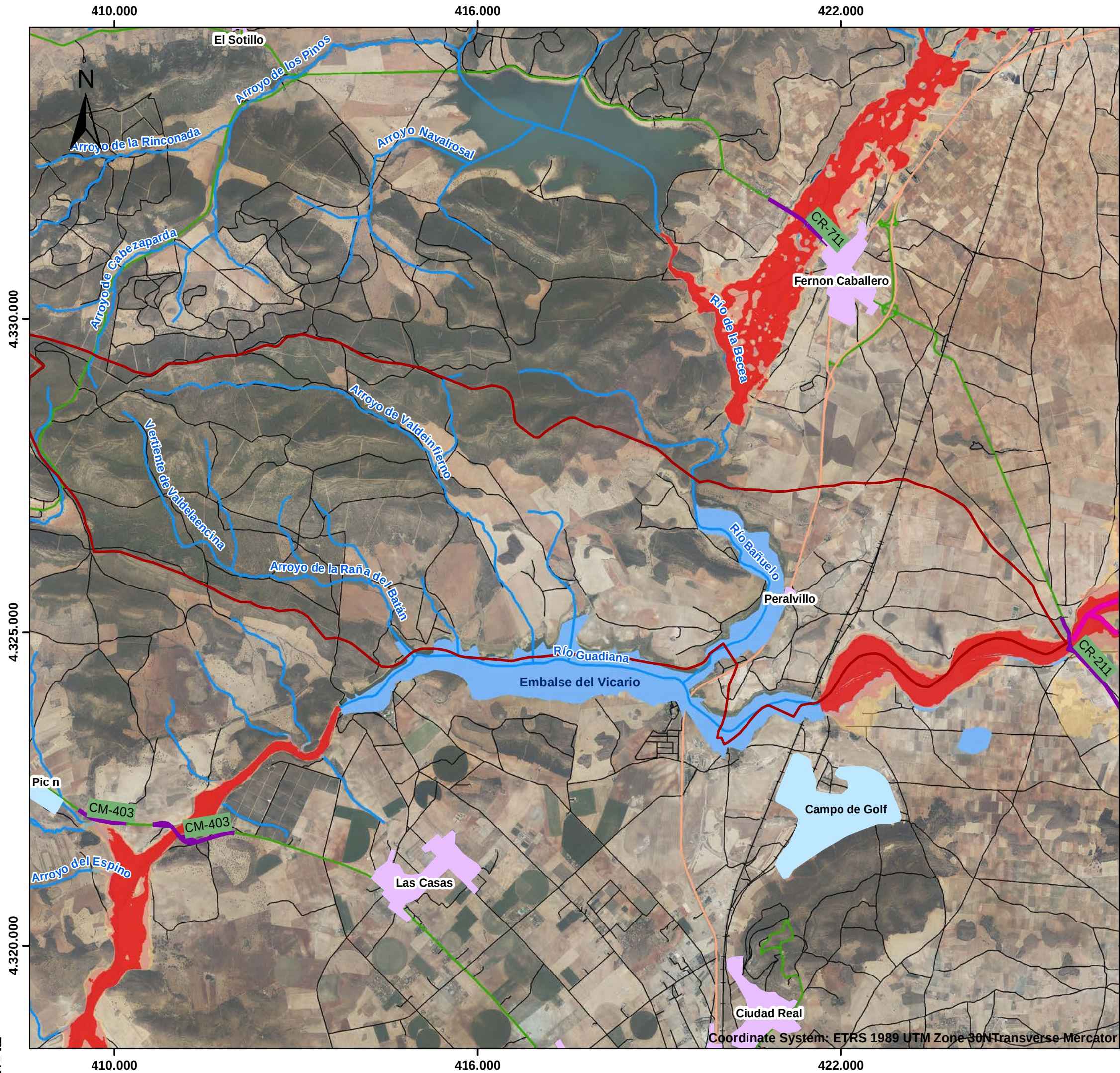
Título del Proyecto:  PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTA A INUNDACIONES	
Mapa nº 5	Título del Mapa Redes de distribución- Miguelturra T.M. de Miguelturra
Escala 1:10.000	Realización 
Dimensión papel A3	
Escala 0 45 90 180 270 360 Metros	

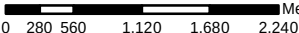


Título del Proyecto:   CONSEJO REGULADOR Castilla-La Mancha		PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTA A INUNDACIONES	
Mapa nº 6		Título del Mapa Redes de distribución- Peralvillo T.M. de Miguelturra	
Escala 1:60.000		Realización 	
Dimensión papel A3			
Escala  Metros 0 280 560 1.120 1.680 2.240			

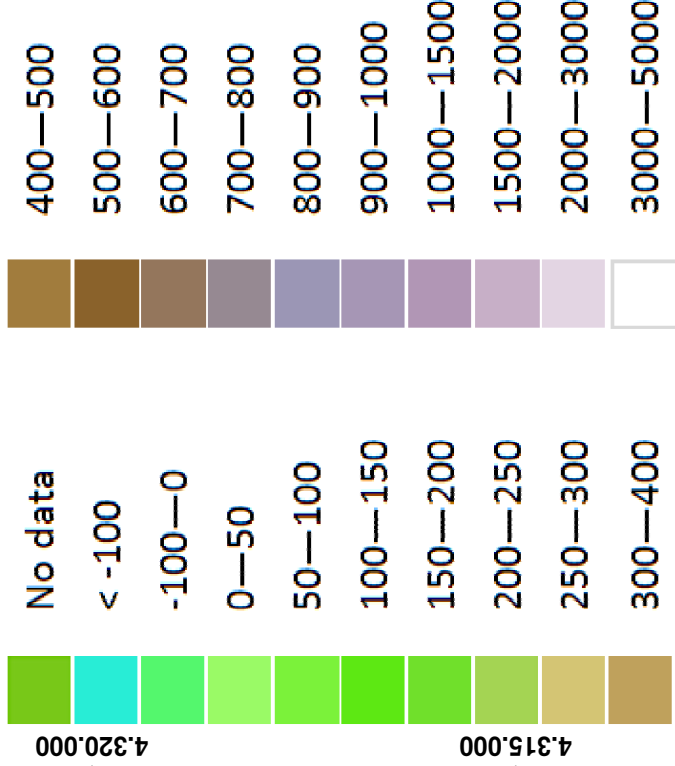
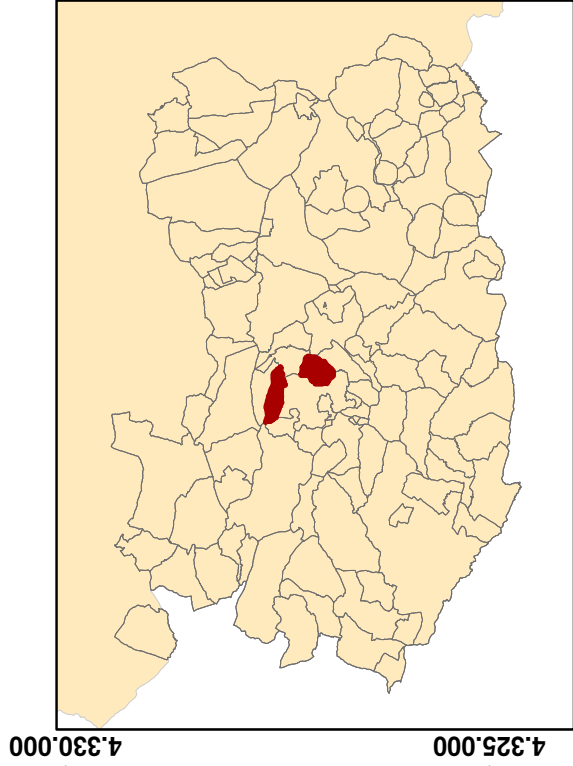
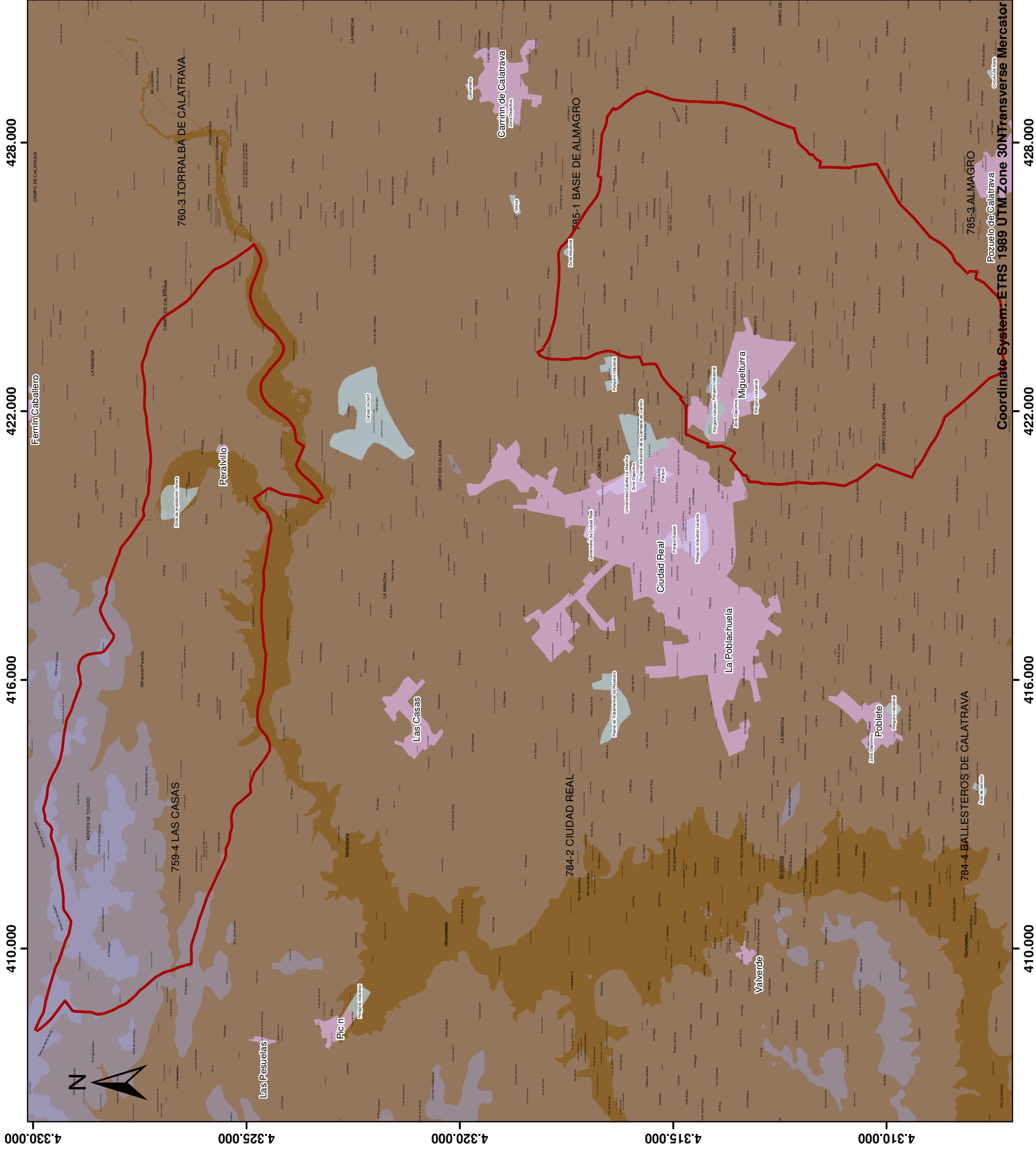


Título del Proyecto: 		PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A INUNDACIONES	
Mapa nº	7	Título del Mapa Polígonos industriales T.M. de Miguelurra	
Escala	1:12.000	Realización 	
Dimensiones papel	A3	Escala 0 55 110 220 330 440 Metros	



Título del Proyecto:  PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTA A INUNDACIONES	
Mapa nº 8	Titulo del Mapa Zonas de inundación – zonas de riesgo bajo, medio y alto T.M. de Miguelturna
Escala 1:60.000	
Fecha 08/11/2019	Realización 
 0 280 560 1.120 1.680 2.240 Metros	

Coordinate System: ETRS 1989 UTM Zone 30N Transverse Mercator



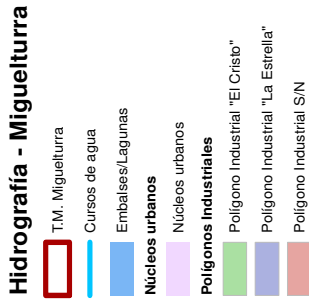
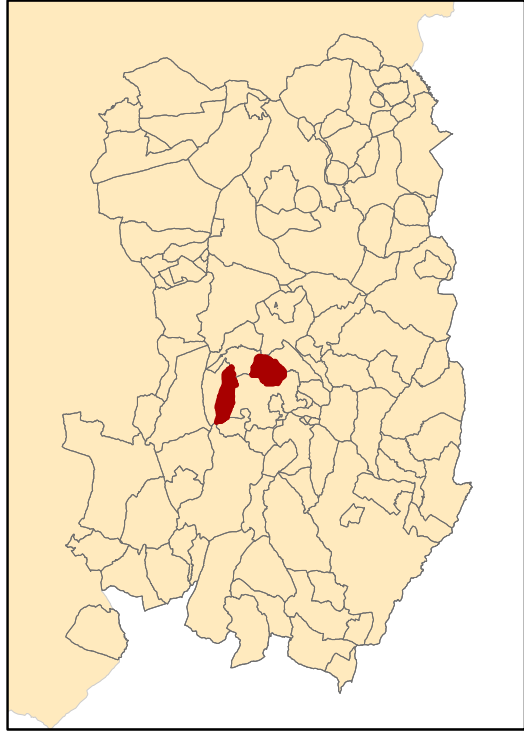
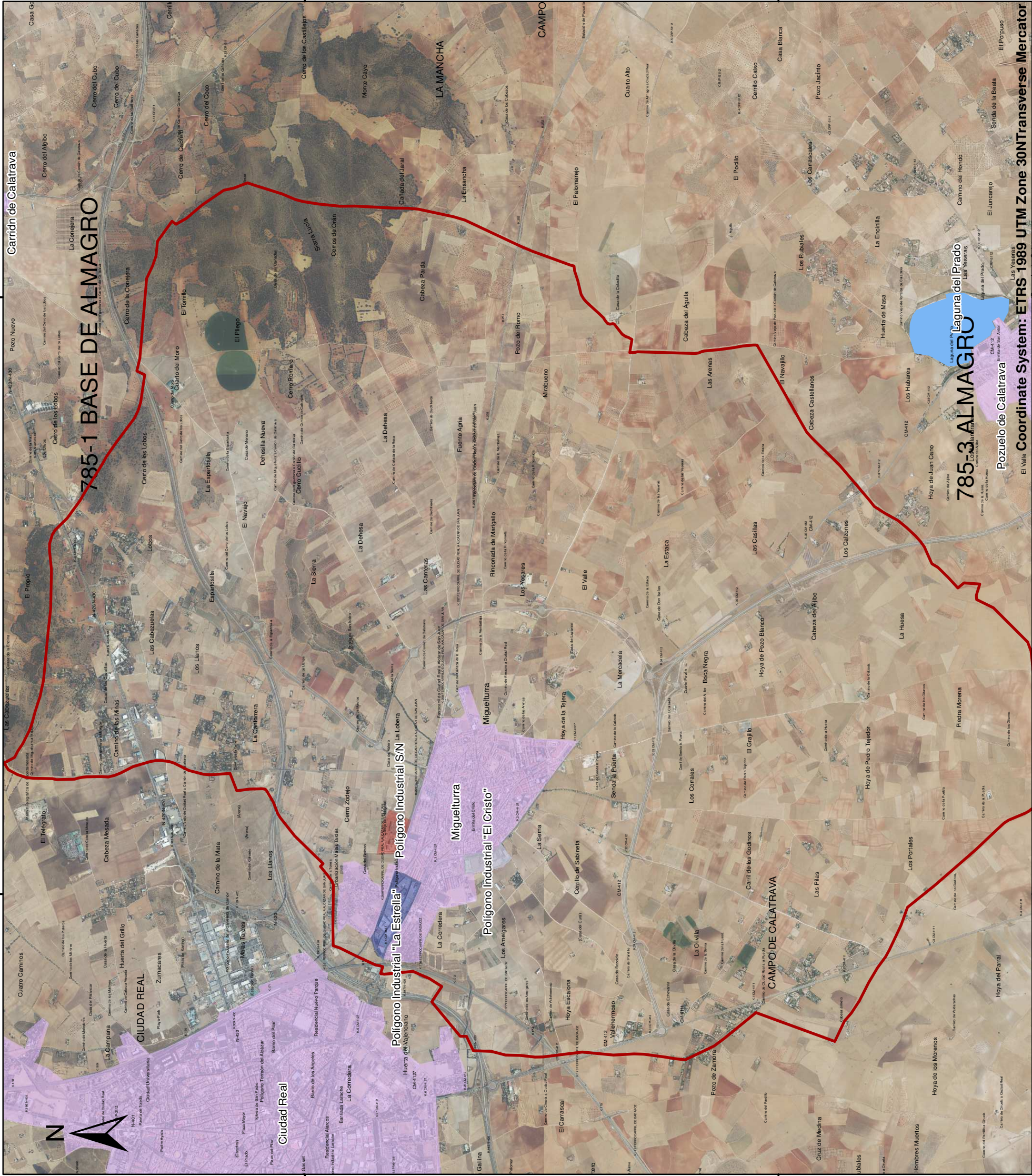
Título del Proyecto:



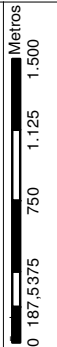
PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
FRENTE A INUNDACIONES

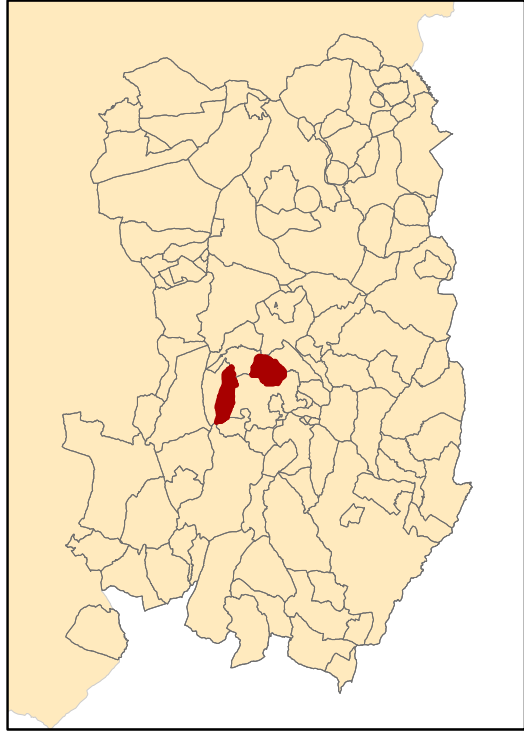
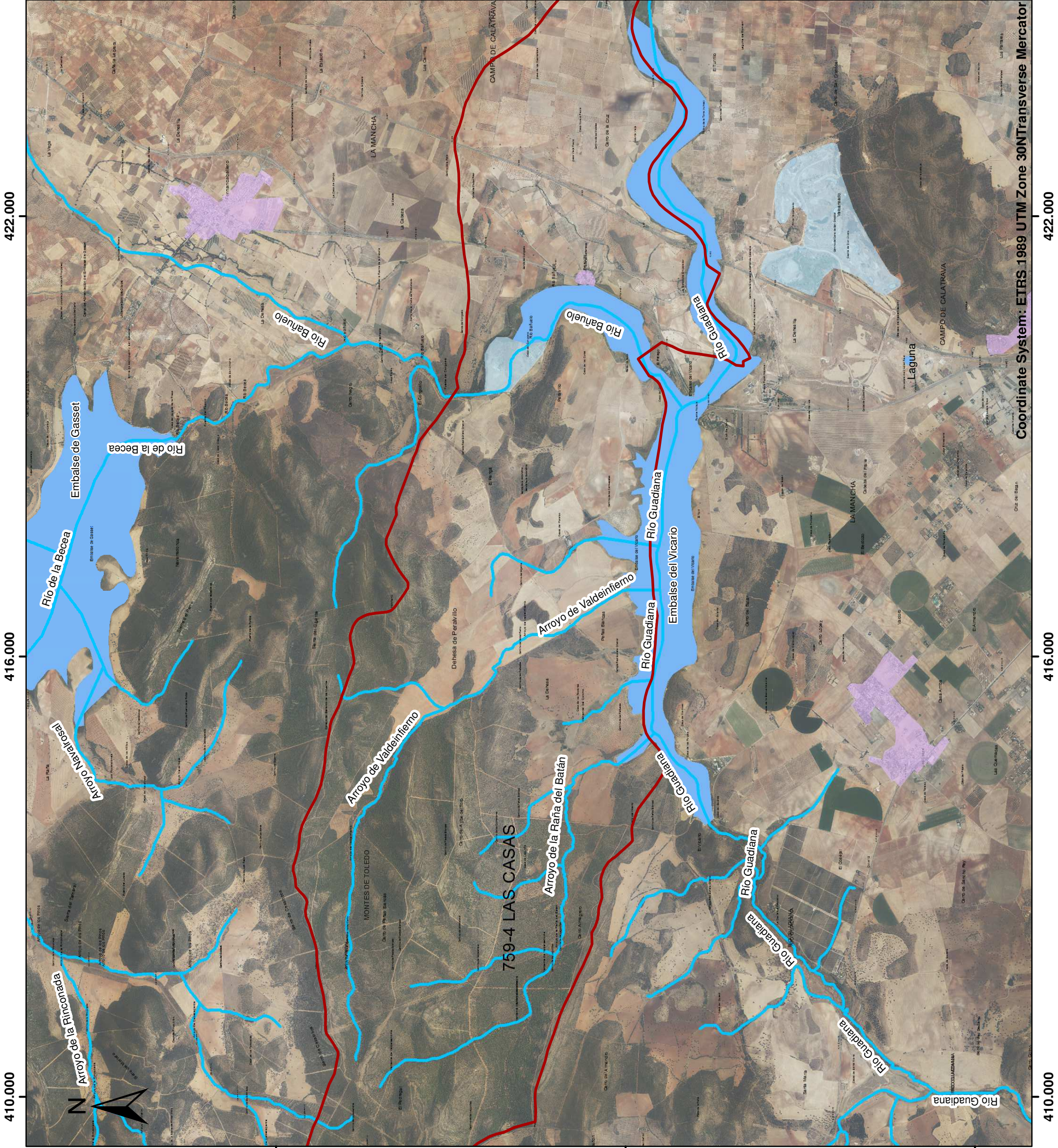
Mapa nº	9	Título del Mapa	Hipsometría T.M. de Miguelurra
Escala	1:85.000		
Fecha	10/11/2019	Realización	

0 400 800 1.600 2.400 3.200 Metros



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A INUNDACIONES	
Título del Proyecto:	Título del Mapa
Mapa nº	10
Escala	1:40.000
Dimensiones papel	A3
Realización	Hidrografía T.M. de Miguelturra - Miguelturra



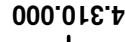
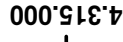


Hidrografía - Peralvillo

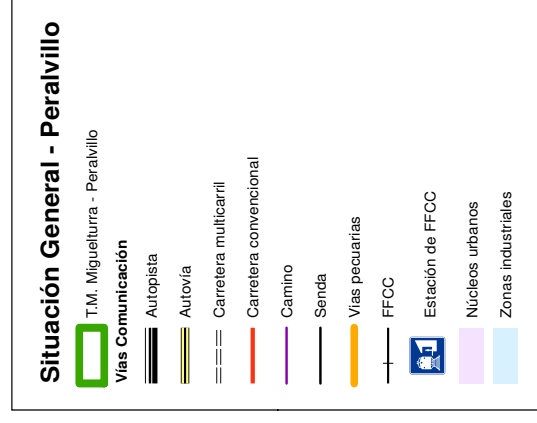
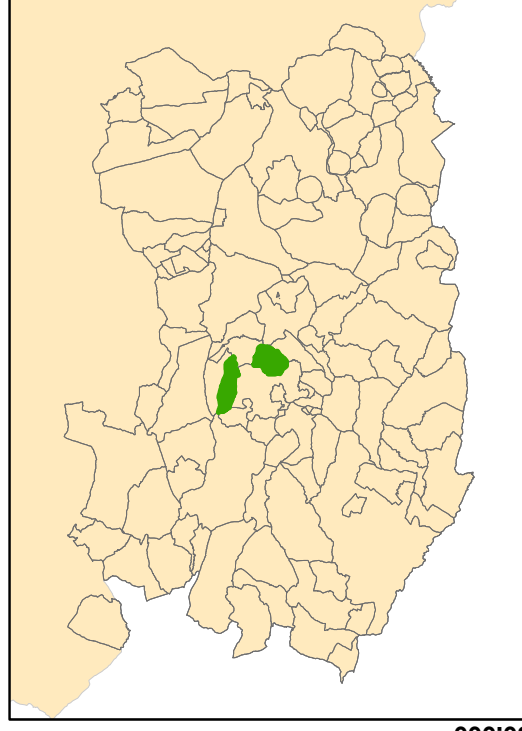
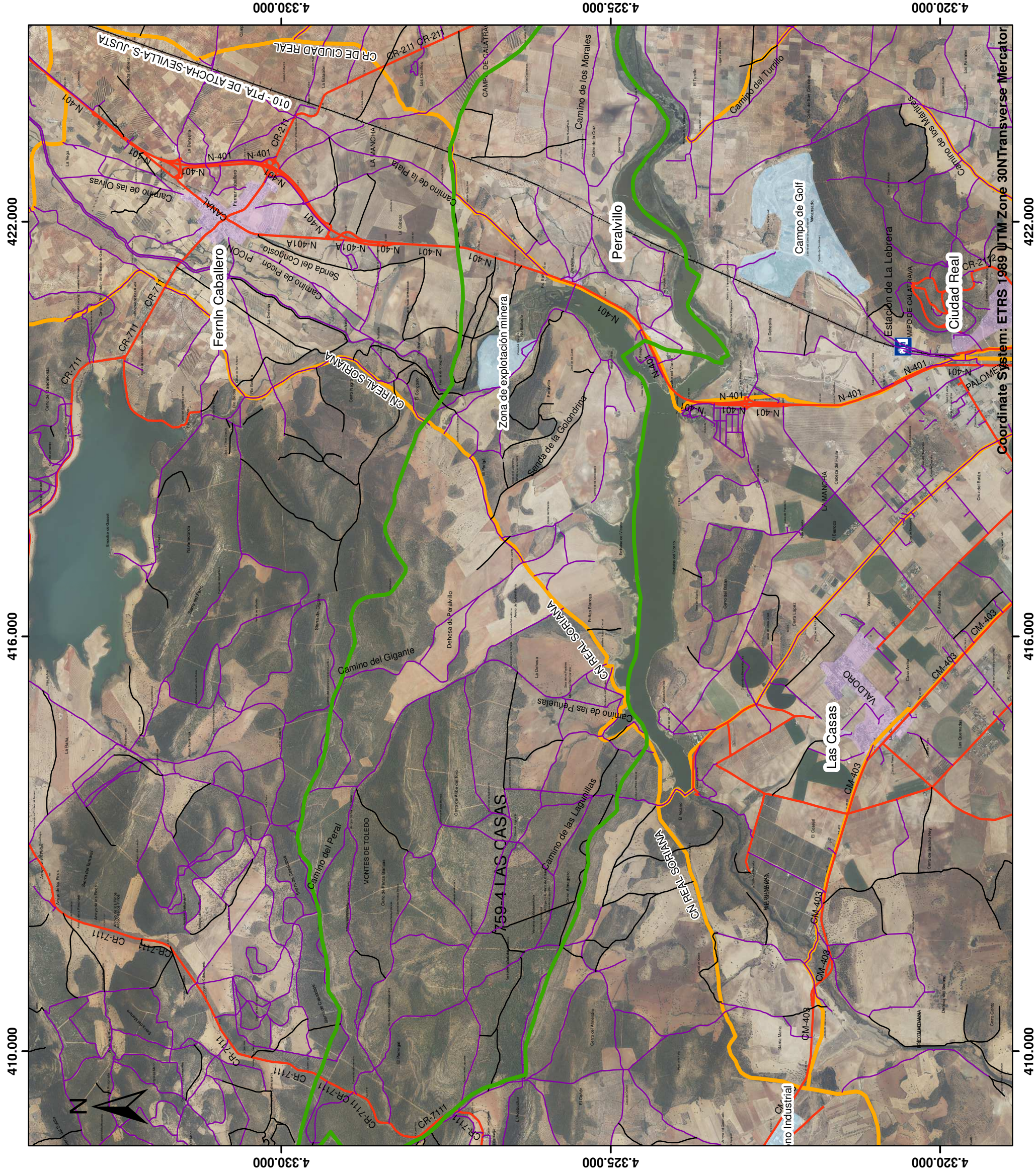
- TM_Miguelturra
- Núcleos urbanos
- Cursos de agua
- Embalses/Lagunas

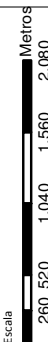
Título del Proyecto: 				PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A INUNDACIONES	
Mapa nº	11	Título del Mapa		Hidrografía	
Escala	1:53.000			T.M. de Miguelturra - Peralvillo	
Dimensión papel	A3	Realización			
		0 250 500 1.000 1.500 2.000		Metros	

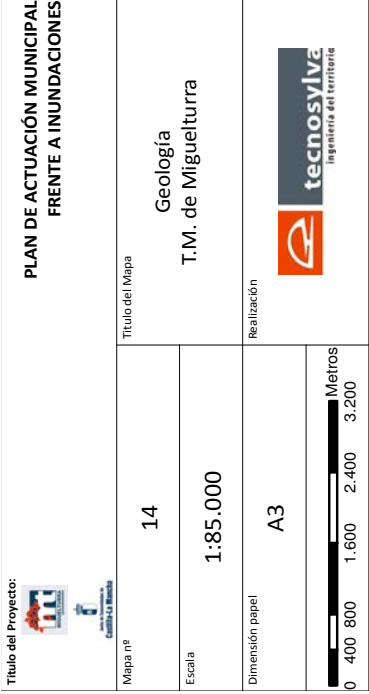
Coordinate System: ETRS 1989 UTM Zone 30N Transverse Mercator

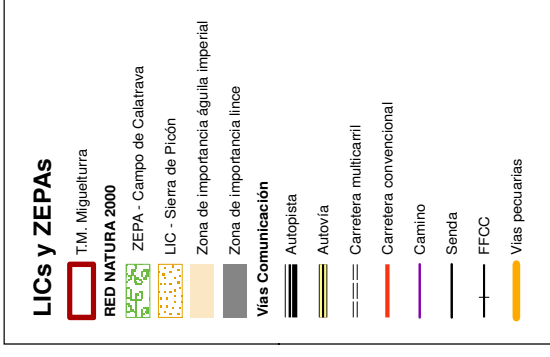
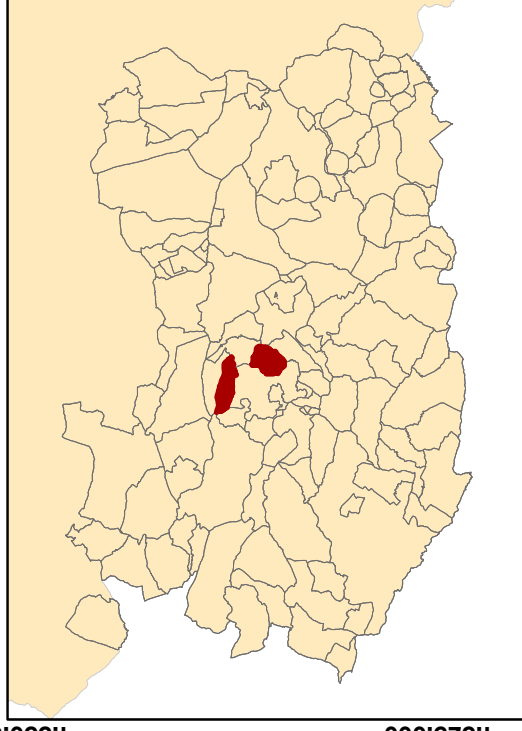
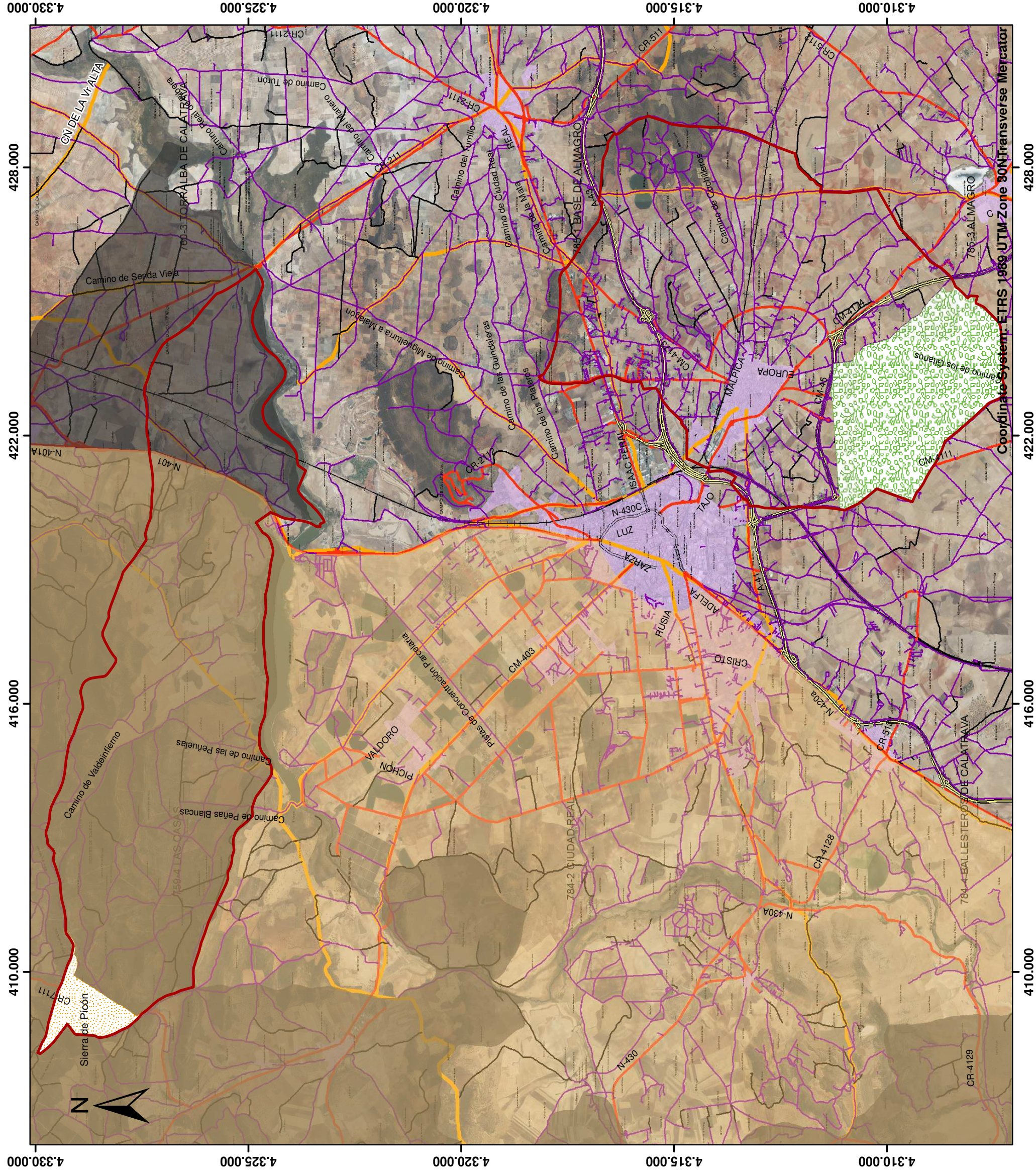


428.000

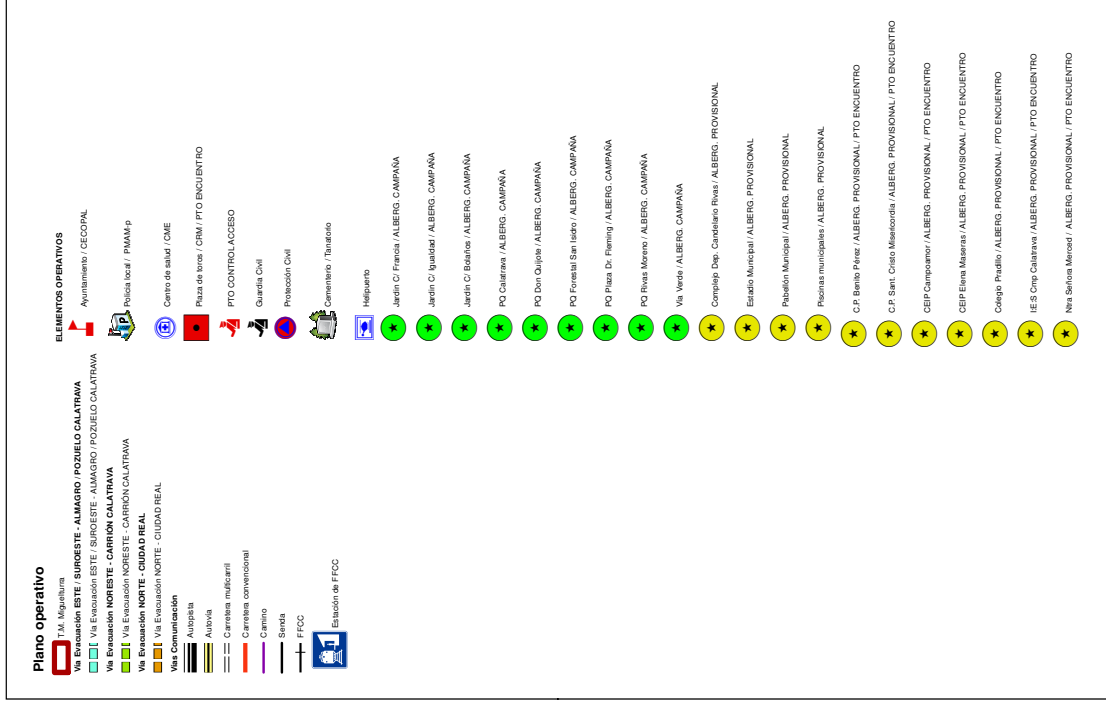


Título del Proyecto:  PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A INUNDACIONES	Título del Mapa		Situación General - Peralvillo T.M. de Miguelturra		
	Mapa nº 13		Escala 1:55.000		Realización
			Dimensión papel A3		Escala  Metros

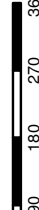


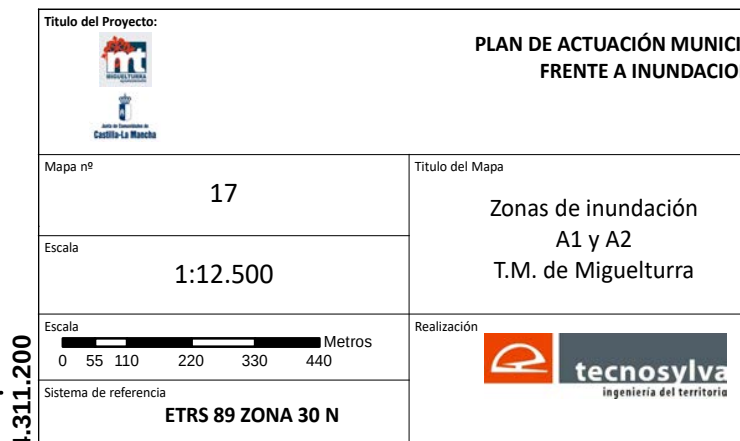
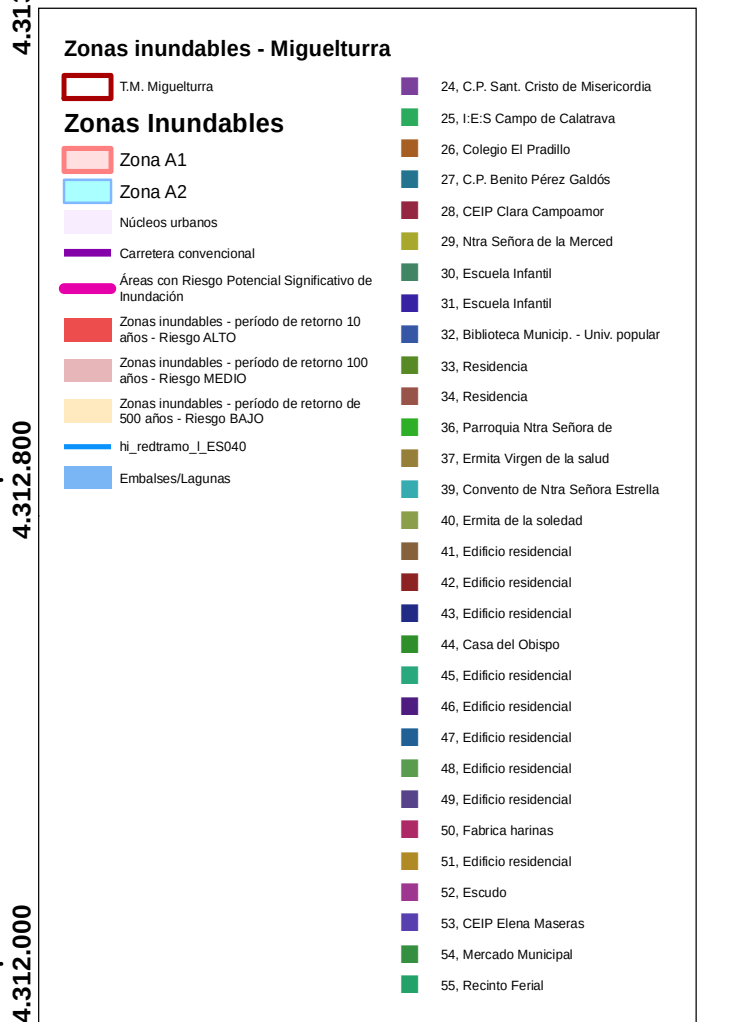
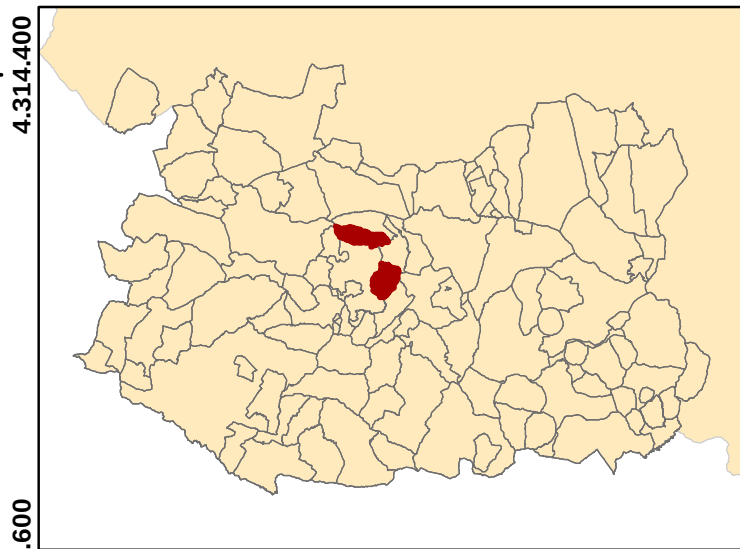
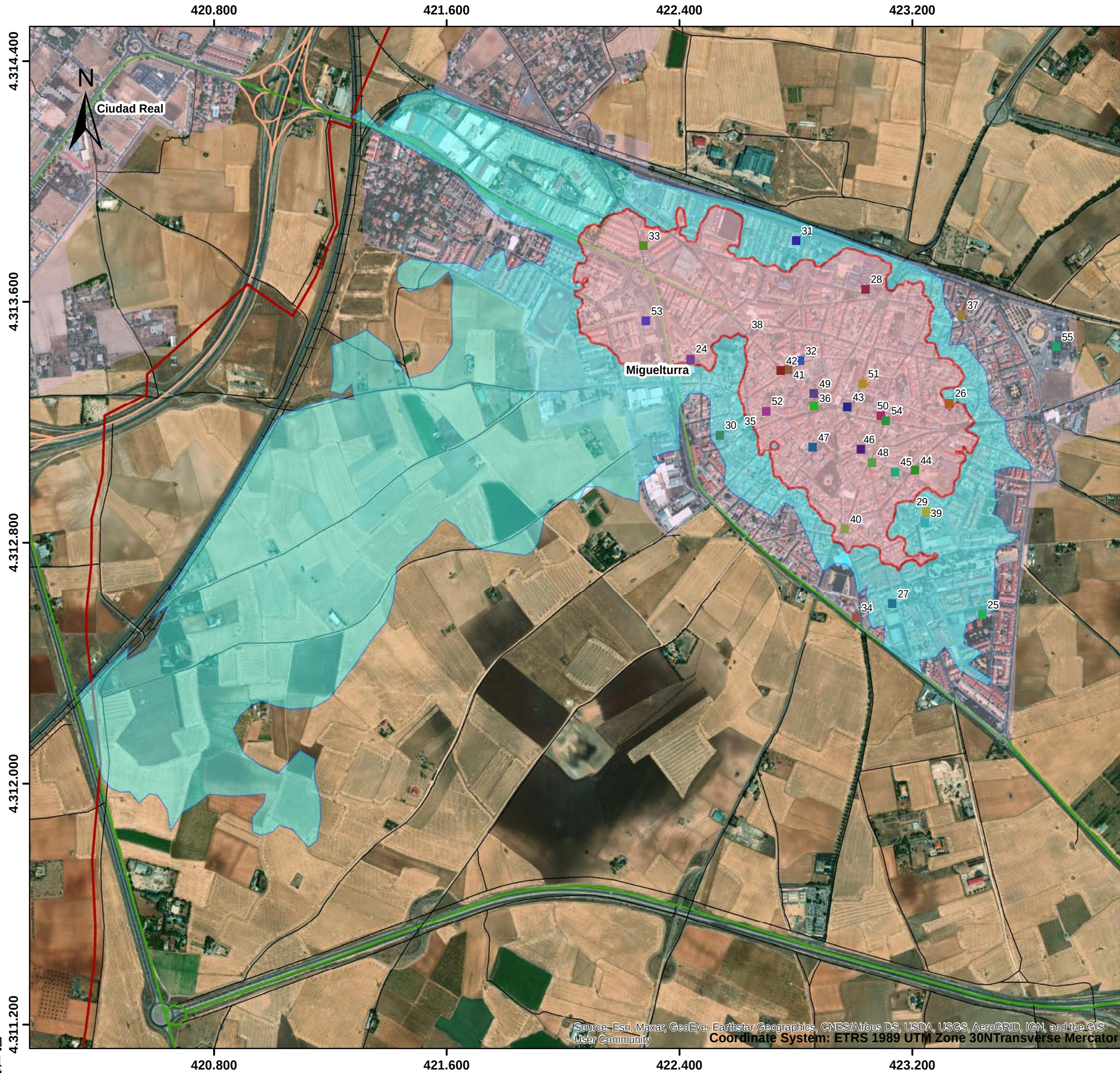


Título del Proyecto:  AYUNTAMIENTO DE MIGUeltuRRA	Mapa nº	Título del Mapa	PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A INUNDACIONES UCs y ZEPAs T.M. de Miguelturra	 
	Escala	15 1:85.000		
Dimensión papel		A3	Realización	
0 400 800 1.600 2.400 3.200  Metros				



Título del Proyecto: 	PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE A INUNDACIONES		Título del Mapa Plano operativo T.M. de Miguelturra	Realización 
	Mapa nº 16	Escala 1:10.000		
	Dimensión papel A3			

Escala		Metros			
0	45	90	180	270	360





ANEXO IV.

SISTEMÁTICA OPERATIVA PARA LA PLANIFICACIÓN DE EVACUACIONES





1. Introducción. Jerarquía de planificación.

El desarrollo de las herramientas de planificación contempladas en el Real Decreto 407/1992, de 23 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil dispone de múltiples facetas y nomenclaturas. De acuerdo a la Doctrina Salamanca podemos denominar sistemáticas a aquellos planes, de carácter táctico, que organizan un sistema de respuesta -sistemática- compuesto por varios elementos - grupos operativos- los cuales actúan en una parte del territorio -sistemática espacial- o con un cometido concreto -sistemática operativa- de carácter horizontal pues es aplicable, en sus líneas generales, a todos los planes.

La sistemática operativa para la planificación de evacuaciones es un desarrollo del Plan Territorial de Emergencias de **Miguelurra (PLATEMI)** de carácter horizontal; es decir, se aplica para todos los desarrollos del **PLATEMI** -en los Planes de Actuación Municipales o en los procedimientos operativos municipales frente a un riesgo que, facultativamente, decida desarrollar el ayuntamiento, aun cuando no exista plan especial de la Comunidad Autónoma.

En todos ellos la operatividad seguirá las líneas generales trazadas en este documento el cual se adapta, en cuanto a la misma, a lo establecido en el Título II de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil cumpliendo con las obligaciones y deberes promulgados en la misma.

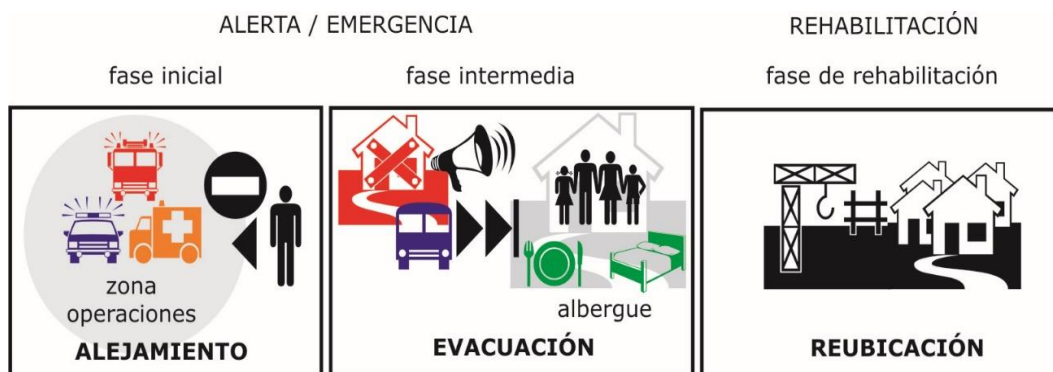
2. Ámbito de aplicación

Esta sistemática horizontal se aplicará en todas aquellas operaciones tácticas, ejecutadas desde el Puesto de Mando Avanzado, que impliquen un desplazamiento permanente de una parte o toda la población, desde un emplazamiento amenazado por una fuente de peligrosidad a un lugar de refugio.

Se entiende como permanente cualquier desplazamiento que implique la pernocta y pensión completa de las personas alejadas, transformando la medida de **alejamiento** en **evacuación**.

En el supuesto de que la evacuación se convirtiera en permanente, la misma se transformaría en una acción de **reubicación** como misión de búsqueda de nuevo asentamiento dentro de la fase de rehabilitación postcatástrofe.





La sistemática sólo será de aplicación en las fases operativas de alerta y emergencia, por su carácter táctico y reactivo, debiendo establecerse otros mecanismos de planificación en el supuesto de acciones de reubicación.

Esta sistemática NO ES de aplicación para los planes de protección civil realizados mediante el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, instalaciones y dependencias dedicados a actividades que puedan dar lugar a una emergencia donde las acciones de evacuación o alejamiento seguirán las instrucciones del correspondiente plan de autoprotección.

Si podrá, no obstante, establecerse los mecanismos de incardinación con esta sistemática a través del capítulo 7 de los citados planes, cuando sea necesario integrar el Plan de Autoprotección en el **PAM de Inundaciones**.

2.1. Criterios de aplicación. Tipos de evacuaciones.

La acción de evacuación deberá emplearse cuando:

- La duración de las operaciones en la zona de residencia de las personas alejadas suponga la necesidad de proporcionar a las mismas albergue.
- El trayecto desde la zona de operaciones hasta el recinto de pernocta sea seguro y practicable para los grupos de personas objeto de evacuación.
- No exista otra alternativa posible más que el alejamiento permanente de los individuos de sus viviendas.

Las evacuaciones pueden ser parciales, generales o exógenas.

- Las evacuaciones serán **parciales** cuando impliquen el desplazamiento permanente de un grupo de personas desde una zona afectada por una fuente de peligrosidad hasta un albergue emplazado en el mismo término municipal.
- Las evacuaciones serán **generales** cuando involucren a la totalidad de la población que deba ser evacuada a otra zona del municipio o fuera de él.





- Las evacuaciones serán **exógenas** cuando, a través de la dirección estratégica de un plan de protección civil de ámbito superior, se ordene el traslado de individuos, desde cualquier lugar fuera del municipio, a instalaciones de albergue catalogadas en el **PAM por Inundaciones** e implique la gestión táctica municipal de dicha acción.

Responsabilidad de la evacuación y acogida: Corresponderá a la Dirección del **PAM**, de acuerdo con el director del plan superior activado (si lo hay).

Dirección y coordinación de las tareas de evacuación: Corresponderá a la Dirección del **PAM** con el apoyo del Jefe del Grupo Local de Orden. Además, en caso de activación del PRICAM, podrá contar con los medios del Grupo de Orden del PRICAM para cubrir las zonas que los grupos locales no puedan alcanzar.

Dirección y coordinación de las tareas de acogida: La Dirección del **PAM** con el apoyo del Responsable del Grupo Local Logístico. Además, podrá contar con los medios del Grupo Logístico del PRICAM para cubrir las necesidades que puedan surgir.

La orden de evacuación implicará la activación, a su vez, como soporte complementario, de la *Sistemática de actuación del Gabinete Local de Comunicación para la información pública a la población*.

3. Actuaciones

Las actuaciones comprenderán las acciones de anticipación y respuesta inmediata.

3.1. Prevención

La plena eficacia de los planes de protección civil sólo puede lograrse gracias al fomento de la Cultura Preventiva en la población y la adopción de medidas mitigadoras de los daños con carácter previo a la aparición de los fenómenos peligrosos.

En el caso de la sistemática de planificación de evacuaciones las acciones preventivas son fundamentales por dos aspectos primordiales:

- La acción de evacuación entra dentro del deber a la información y a la participación de la población en la protección civil; derechos estos recogidos en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil con



especial atención a los colectivos de discapacitados que deberán ser tenidos en cuenta en cuanto a la accesibilidad a las informaciones.

- Es del todo punto imprescindible conocer, con anterioridad al planteamiento de acciones de evacuación, la existencia y geoposicionamiento de detalle de personas con especial riesgo en cuanto a sus discapacidades.

Los grupos de población vulnerable, de acuerdo a la Doctrina Salamanca, pueden clasificarse en base a cuatro factores:

- Población vulnerable por factor de movilidad reducida
- Población vulnerable por factor de sensibilidad ambiental específica
- Población vulnerable por factor de racionalidad reducida
- Población vulnerable por factor de intolerancia social a minorías

Un Plan Municipal de emergencias no puede detallar pormenorizadamente el emplazamiento de individuos vulnerables, recogándose únicamente aquellas dotaciones sociales o sanitarias que pueden albergar a grupos de ellos pues, entre otras circunstancias, el detalle pormenorizado implica un continuo proceso de toma de datos y modificación de los mismos. De ello deberá ocuparse la unidad administrativa que preste el servicio técnico de protección civil y gestión de emergencias dentro de las obligaciones de mantenimiento de la operatividad de los planes de emergencia.

No obstante, con la colaboración del Centro de Salud y los Servicios Sociales Municipales es factible mantener un Sistema de Información Geográfico, con las salvaguardas en cuanto a la protección de los datos de carácter personal promulgadas en la LOPD, de información continua en el cual puedan geoposicionarse individuos con alguno de los factores citados de tal forma que, en caso de activación de esta sistemática, se disponga de información de contacto y emplazamiento de todos los individuos y, de manera inmediata, sea posible establecer el volumen y necesidades especiales en cuanto a medios de evacuación.

En tanto en cuanto el derecho a la vida es el primordial y más importante de cuantos derechos deben proteger las Administraciones Públicas este debe primar sobre la protección de datos de carácter personal los cuales, en cualquier caso, quedan amparados en cuanto a su tratamiento confidencial dentro de servicios públicos.

A su vez las acciones de Cultura Preventiva deben incorporar, para todos sus riesgos, la explicación de esta sistemática en la parte que afecte a las personas.

En el supuesto de **inundaciones in situ**, salvo que la estructura y características de la edificación no lo permita, la acción de protección más adecuada es el **confinamiento**





de la población en sus domicilios, estableciendo mecanismos de conexión de las viviendas emplazadas en zonas anegadas con los puntos de avituallamiento a través de medios adecuados para transitar por las mismas.

3.2. Anticipación. Fase de alerta.

Toda acción de evacuación es recomendable aplicarla de forma preventiva a fin de ejecutar la misma de forma ordenada empleando, en su caso, los medios proporcionados por la Dirección del Plan.

Con ellos se garantiza que el trayecto desde la zona de operaciones hasta el recinto de pernocta sea seguro y practicable para los grupos de personas objeto de tal medida de protección.

Previo a la orden de evacuación, cuya información pública se trasladará aplicando la sistemática del Gabinete Local de Comunicación, el PMA-m deberá establecer:

- Los puntos de concentración de evacuados, de acuerdo a la evolución previsible del fenómeno surgido.
- Volumen previsto de población a evacuar
- Existencia de grupos críticos o población especialmente vulnerable
- Verificar que las rutas de evacuación son seguras

Con dicha información el CECOPAL deberá:

- Movilizar los medios específicos para la evacuación de población vulnerable y grupos críticos.
- Trasladar al Gabinete de Comunicación Local las instrucciones generales para la población a evacuar.
- Movilizar los medios de transporte necesarios para utilizar en la evacuación.
- Decidir el emplazamiento del albergue, dotándolo de los medios y recursos necesarios para su funcionamiento.

Una vez se cuenten con los medios y recursos necesarios se procederá, por parte de la dirección del PAM, a ordenar la evacuación.

3.3. Evacuación

La evacuación se inicia:

- Cuando la dirección del Plan de la orden al PMA-m una vez hayan sido verificadas las condiciones para la misma.



- Cuando el SACUE – 112 avisa al CRA de la necesidad de emplear los medios y recursos de albergue del PAM para atender a las necesidades de un plan de ámbito superior, produciéndose la evacuación exógena.

3.3.1. Puntos de concentración de los evacuados dentro del municipio

De acuerdo a lo establecido en el documento de Características Municipales del PAM serán puntos genéricos de concentración los siguientes:

- Para todos los ciudadanos empadronados con derecho a voto (españoles y ciudadanos de la UE): Colegio electoral de la persona que ejerza de cabeza de familia -para evacuaciones de núcleos familiares completos- o persona individual, de acuerdo al último censo electoral vigente en las últimas elecciones municipales.
- Para familias de ciudadanos extracomunitarios con menores a su cargo: Colegio donde se encuentren escolarizados los hijos a su cargo.
- Resto de población: En la Plaza de Toros sita en la C/. Solidaridad s/n (Coordenadas **38°58'01.6"N 3°52'53.5"W**).

3.3.2. Salidas y accesos principales del municipio

Las vías de evacuación serán, en función del lugar en el cual se emplace la zona de intervención, la vía más alejada al foco del siniestro de entre las siguientes:

Localidad	Distancia Km	Ctra. acceso	Posición
Ciudad Real	4	CM-4127	Norte
Carrión de Calatrava	12	A-43	Noreste
Almagro	24	CM-45	Este
Pozuelo de Calatrava	9	CM-45	Suroeste

El tramo de carretera correspondiente a la salida de la A-43 hasta la CM-4127 en la rotonda de enlace con la variante de entrada a Ciudad Real y las calles Toneleros y 8 de Marzo deberá quedar expedita de tránsito -salvo que el CECOPAL establezca otra opción- para permitir el acceso de los medios y recursos externos.

3.3.3. Población vulnerable y grupos críticos

La población vulnerable será aquella especialmente afectada por el factor de peligrosidad emergente. De los principales riesgos analizados que requieren la





realización de un plan de actuación municipal, las áreas más afectadas donde pueden existir grupos de población críticos son:

- La unidad territorial norte de Peralillo, afectada por Incendios Forestales e Inundaciones, además de por los fenómenos meteorológicos adversos.
- El casco urbano de Miguelturra, vulnerable a la acción de los fenómenos meteorológicos adversos.
- El núcleo habitado de Peralillo y el casco urbano, afectado por inundaciones in situ debido al drenaje problemático de dichos espacios.

La determinación de población vulnerable se realizará mediante el contraste del padrón municipal con las viviendas habitadas situadas dentro de los mapas de riesgo realizados en los correspondientes planes de actuación municipal.

En cuanto a los grupos críticos de población, se considerará la definida como "población no autónoma" (mayores de 80 años y menores de 5) en el documento de características municipales del **PAM**.

3.3.4. Puntos de control de accesos a la zona a evacuar

Se establecerá un punto de control en la rotonda de la salida de la A-43 hasta la CM-4127.

El resto de puntos de control de accesos serán los establecidos, en función del emplazamiento de la zona de intervención, por el responsable del Puesto de Mando Avanzado.

3.3.5. Instrucciones generales para la población a evacuar

Dentro de la sistemática del Gabinete Local de Comunicación para la comunicación pública a la población se ejecutarán las misiones que garanticen el derecho a la información en emergencias promulgado en la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil.

El Gabinete de Comunicación dispondrá de las instrucciones generales en diversos formatos a fin de atender a los diversos soportes que le requieran los Medios de Comunicación Social colaboradores, así como los recursos propios que el **PAM** contempla para el traslado de dichos datos.

En cualquier caso, se consideran instrucciones generales para la población las siguientes:



- Las evacuaciones se han de realizar por grupos familiares completos. Si algún familiar no se hallare en el lugar a evacuar las autoridades se encargarán del agrupamiento familiar.
- Deje un mensaje en un lugar predeterminado de la vivienda para quien pueda acudir sepa que ya han evacuado el recinto.
- Lleve su teléfono móvil con el servicio de localización GPS activado, así como el correspondiente cargador.
- En ningún caso lleve más material que aquello que pueda trasladar con sus propias manos o en una maleta de mano. No olvide:
 - o Documento de identidad
 - o Medicinas que necesite administrarse.
 - o Valores (tarjetas crédito, dinero)
 - o Una muda completa de ropa
 - o Una botella de agua y algo de comida (bocadillo, etc.)
- Cierre todos los servicios y suministros de la vivienda en especial, los servicios energéticos (gas y luz).
- No malgaste el teléfono. Ponga un aviso de su evacuación y a dónde se dirige empleando un grupo familiar de la mensajería instantánea (WhatsApp) o comunicándolo en un muro de una red social (Facebook) a fin de tranquilizar a sus allegados. Si no dispone de dichos medios tecnológicos acuerde con un familiar que haga él ese comunicado llamándolo por teléfono fijo.
- Mantenga la calma y no se preocupe por los aspectos materiales: las cosas se rehacen con el dinero del seguro, su vida nunca es reemplazable.
- Mantenga siempre la radio del vehículo conectada a la emisora local donde recibirá información de lo que sucede.
- Si el gabinete de comunicación establece otros medios, realice el seguimiento de los mismos (Twitter, página web municipal).
- A la llegada al centro de evacuación regístrese adecuadamente.

Siempre se atenderán a las instrucciones que, por los medios de comunicación, proporcione el Gabinete de Comunicación.

3.3.6. Medios de transporte a emplear en caso de evacuación

El recurso principal para realizar evacuaciones será el empleo de los medios propios de los afectados los cuales deberán ir con sus plazas completas. En caso de existir vacantes las mismas quedarán a disposición de los responsables del **PAM** que podrán requerir a los conductores para transportar a personas en las mismas.





En aquellos casos en los cuales no sea posible el empleo de medios propios, el **PAM** movilizará los recursos de transporte que figuran en el Catálogo de Medios y Recursos. En concreto:

Nombre recurso	Emplazamiento	Contacto	Teléfono
Taxis	Pza Constitución s/n	Radio Taxi	902363811
Autobús		AISA	926213405

Si fuesen insuficientes, se requerirá que se ponga a disposición del **PAM** medios de transporte adscritos al PRICAM a través del SACUE-112.

3.3.7. Capacidad de albergue de la población

Tanto para evacuaciones parciales de una zona dentro del término municipal, cuyo destino sea un punto de albergue en el propio **Miguelturra** como para aquellas evacuaciones exógenas donde el origen sea otro municipio, el **PAM** contempla la siguiente capacidad de alojamiento en instalaciones acondicionadas, provisionales o de campaña que pueden emplearse -por ese orden- a fin de dar cobijo a la población afectada.

- Albergues acondicionados (hoteles, hostales, casas rurales, etc.): 55 plazas
- Albergues provisionales (edificios públicos adaptados para alojar damnificados como escuelas y pabellones de deporte): 750 plazas
- Albergues de campaña (al aire libre, con necesidad de tiendas de campaña, etc.): 21.549 (incluido Parque San Isidro).

3.4. Reconstrucción

En esta fase de post-emergencia corresponderían las acciones de reposición de servicios básicos y restablecimiento de las operaciones de las infraestructuras críticas afectadas durante el episodio. La sistemática de evacuación, por tanto, concluye al iniciarse esta fase.

Previamente al inicio de la reconstrucción, se deberá valorar la posibilidad de retorno de los evacuados a sus lugares de origen. En los supuestos donde ello no fuese posible o los daños fueran tan elevados que fuesen clasificados como de siniestro total, la fase de evacuación concluirá dando paso a la de **reubicación**.



La reubicación implicará dotar de un nuevo domicilio provisional a las personas afectadas hasta la puesta a disposición de una vivienda definitiva.

En su caso, de acuerdo a los daños ciertos ocasionados debidamente evaluados y referidos a bienes que cuenten con una cobertura de seguro, público o privado se procederá, por parte del Pleno del Ayuntamiento, mediante un informe motivado y documentado a elevar al Consejo de Ministros la solicitud de declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Así mismo, de acuerdo a la **Disposición adicional quinta** de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil en cuanto a los *Precios unitarios para determinar el coste de los servicios prestados* el CECOPAL evaluará, para el supuesto de las evacuaciones exógenas que se ejecuten por orden de los órganos de gestión estratégica de los planes de protección civil de ámbito superior, los gastos derivados de la intervención de los servicios públicos del **PAM** en dichas evacuaciones.

3.5. Inspección y evaluación

Una vez finalizada la emergencia se debe proceder al estudio y peritaje del episodio, así como a su registro en la base de datos de eventos.

Se realizarán reuniones de juicio crítico de evaluación de la respuesta de la operatividad de esta sistemática operativa, así como del **PAM** a fin de disponer de un proceso continuo de modificación y mejora, en su caso, de todas las herramientas de planificación en base a la experiencia adquirida.



Catálogo de Medios y Recursos

PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DE MIGUELTURRA FRENTE A
INUNDACIONES



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

ENDESA - Red eléctrica

DATOS DE CONTACTO: 900 850 840

LOCALIZACIÓN: C/. REAL, 80 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

responsable

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PRIVADA

DISPONIBILIDAD: 24H/365

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 308 Fecha de registro: 10/3/2019 12:17:22 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

AQUONA GESTION AGUAS CLM

DATOS DE CONTACTO: 926240137

LOCALIZACIÓN: C/JOSÉ MORA Nº 9 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

responsable

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 309 Fecha de registro: 10/3/2019 12:22:54 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CONSORCIO RSU- Residuos sólidos Urbanos

DATOS DE CONTACTO: 926229724

LOCALIZACIÓN: RONDA DEL CARMEN S/N, 13002, CIUDAD REAL
(,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS
RECURSOS:

responsable

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 310 Fecha de registro: 10/3/2019 1:35:45 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CECOPAL - Ayuntamiento

DATOS DE CONTACTO: **926241111**

LOCALIZACIÓN: PLAZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

director del plan/alcaldesa

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: 24H/365

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 470 Fecha de registro: 10/15/2019 5:55:33 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Vivero de empresas

DATOS DE CONTACTO: 926160612

LOCALIZACIÓN: C/. AMELGARES, 10 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

responsable

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 471 Fecha de registro: 10/15/2019 6:04:34 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro de Proceso de Datos

DATOS DE CONTACTO: 926160680

LOCALIZACIÓN: C, CARNAVAL, 11 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

r.tenreiro@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 472 Fecha de registro: 10/15/2019 6:05:00 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Servicio de obras

DATOS DE CONTACTO: 926241111

LOCALIZACIÓN: PLAZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

obras@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Ext 1201

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 473 Fecha de registro: 10/15/2019 6:05:52 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Cementerio municipal

DATOS DE CONTACTO: 646955059

LOCALIZACIÓN: SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA, 61 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

responsable

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 474 Fecha de registro: 10/15/2019 6:07:28 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Servicio de Electricistas

DATOS DE CONTACTO: 926241111

LOCALIZACIÓN: PZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

electricistas@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Ext 2018

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 475 Fecha de registro: 10/15/2019 6:08:45 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Guardería Rural

DATOS DE CONTACTO: **926241111**

LOCALIZACIÓN: PZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 476 Fecha de registro: 10/15/2019 6:09:28 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Juzgado de Paz

DATOS DE CONTACTO: **926241014**

LOCALIZACIÓN: PZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

juez de paz

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 477 Fecha de registro: 10/15/2019 6:11:26 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Vivero y Nave municipal

DATOS DE CONTACTO: **926241111**

LOCALIZACIÓN: C/. CUTIDORES S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 478 Fecha de registro: 10/15/2019 6:12:22 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Parque Forestal de San Isidro

DATOS DE CONTACTO: **926241111**

LOCALIZACIÓN: PZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 479 Fecha de registro: 10/15/2019 6:38:43 PM



SECTOR ACTIVIDAD: H) TRANSPORTE

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Taxis

DATOS DE CONTACTO: **902363811**

LOCALIZACIÓN: PZA CONSTITUCIÓN S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Radio Taxi

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 480 Fecha de registro: 10/15/2019 6:39:46 PM



SECTOR ACTIVIDAD: H) TRANSPORTE

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Autobús

DATOS DE CONTACTO: **926213405**

LOCALIZACIÓN: (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 481 Fecha de registro: 10/15/2019 6:40:58 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Gabinete Municipal de Comunicación

DATOS DE CONTACTO: 683158040

LOCALIZACIÓN: C/. CARNAVAL, 11 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

n.pacheco@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 482 Fecha de registro: 10/15/2019 6:41:37 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Emisora de Radio Municipal

DATOS DE CONTACTO: **683158040**

LOCALIZACIÓN: C/. CARNAVAL, 11 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

radio@ayto-miguelturna,es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 483 Fecha de registro: 10/15/2019 6:42:21 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Boletín Informativo Municipal

DATOS DE CONTACTO: 926241090

LOCALIZACIÓN: C/. PERLERINES, 26 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

bim@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 484 Fecha de registro: 10/15/2019 6:43:40 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Portal Web Municipal

DATOS DE CONTACTO: 926090202

LOCALIZACIÓN: C/. CARNAVAL, 11 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

contactar@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 485 Fecha de registro: 10/15/2019 6:44:59 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Casa de la Cultura

DATOS DE CONTACTO: 926241090

LOCALIZACIÓN: C/. PERLERINES, 25 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

cultura@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 486 Fecha de registro: 10/15/2019 6:46:13 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro de Representaciones Escénicas (CERE)

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: PZA. DOCTOR FLEMING, 2 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 487 Fecha de registro: 10/15/2019 6:47:15 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Policía Local. Grupo Operativo Seguridad

DATOS DE CONTACTO: 926242121

LOCALIZACIÓN: C/. LENTEJUELA, 7 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

policialocal@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: 24H/365

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 488 Fecha de registro: 10/15/2019 6:48:09 PM



SECTOR ACTIVIDAD: C) SERVICIOS OPERATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Protección Civil (AVLPC). Grupo Operativo de Apoyo

DATOS DE CONTACTO: 619910100

LOCALIZACIÓN: C/. LANZA, 16 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

proteccioncivil@ayto-miguelturra.es

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 489 Fecha de registro: 10/15/2019 6:48:50 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Operarios de limpieza

DATOS DE CONTACTO: 926 229 724

LOCALIZACIÓN: CONSORCIO RSU (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 260 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 490 Fecha de registro: 10/15/2019 6:49:57 PM



SECTOR ACTIVIDAD: K) ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

ES CEPSA – La Estrella

DATOS DE CONTACTO: 747 763 415

LOCALIZACIÓN: CTRA CM4127 PK 37 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Marina notario espadas

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PRIVADA

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 491 Fecha de registro: 10/15/2019 6:57:47 PM



SECTOR ACTIVIDAD: K) ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

ES CEPESA – El Cristo

DATOS DE CONTACTO: 657 958 825

LOCALIZACIÓN: PASEO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Tomás Tera

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PRIVADA

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 492 Fecha de registro: 10/15/2019 6:58:02 PM



SECTOR ACTIVIDAD: K) ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

GASOLINERAS HT

DATOS DE CONTACTO: 630 144 467 / 683 562 308

LOCALIZACIÓN: AV. ALARCOS S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Mariano Mayano Calero

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PRIVADA

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 493 Fecha de registro: 10/15/2019 6:58:37 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Agentes Policía Local

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: POLICÍA LOCAL (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Jefe policía

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 15 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 494 Fecha de registro: 10/15/2019 6:59:08 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Voluntarios Protección Civil

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: PROTECCION CIVIL (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Estrella Parra Torres

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 18 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 495 Fecha de registro: 10/15/2019 7:00:40 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro de Salud de Miguelturra

DATOS DE CONTACTO: 926240799

LOCALIZACIÓN: C/. ENRIQUE TIERNO GALVÁN, 14 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 496 Fecha de registro: 10/15/2019 7:02:25 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

IES Campo de Calatrava

DATOS DE CONTACTO: **926241691**

LOCALIZACIÓN: C/. TOMILLO S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 497 Fecha de registro: 10/15/2019 7:03:44 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CP Benito Pérez Galdós

DATOS DE CONTACTO: **926242761**

LOCALIZACIÓN: C/. JUVENTUD S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 498 Fecha de registro: 10/15/2019 7:05:04 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CP Clara Campoamor

DATOS DE CONTACTO: **926240304**

LOCALIZACIÓN: AV. 1 DE MAYO (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 499 Fecha de registro: 10/15/2019 7:05:43 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CP Santísimo Cristo

DATOS DE CONTACTO: **926240527**

LOCALIZACIÓN: C/. ISAAC PERAL, 23 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 500 Fecha de registro: 10/15/2019 7:06:27 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CP El Pradillo

DATOS DE CONTACTO: **926241292**

LOCALIZACIÓN: C/. ANCHA, 5 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 501 Fecha de registro: 10/15/2019 7:07:03 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Ntra Sra de la Merced

DATOS DE CONTACTO: 926240290

LOCALIZACIÓN: PLAZA DE LA VIRGEN, 3 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PRIVADA

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 502 Fecha de registro: 10/15/2019 7:08:02 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CP María Elena Maseras

DATOS DE CONTACTO: **926240290**

LOCALIZACIÓN: AVENIDA DE VALDEPEÑAS, KM 3

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: Fecha de registro: 10/15/2019 7:08:02 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Escuela Infantil Pelines

DATOS DE CONTACTO: 926241111

LOCALIZACIÓN: C/. JOSÉ ECHEGARAY (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Ext 9000

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 503 Fecha de registro: 10/15/2019 7:08:46 PM



SECTOR ACTIVIDAD: E) EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Escuela Infantil Coletas

DATOS DE CONTACTO: 926241111

LOCALIZACIÓN: C/. EVITA PERÓN (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Dirección

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Ext 9100

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 504 Fecha de registro: 10/15/2019 7:09:31 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro de la Mujer

DATOS DE CONTACTO: 926272008

LOCALIZACIÓN: C/. LENTEJUELA, 7 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

centromujer@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 505 Fecha de registro: 10/15/2019 7:10:08 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Psicóloga

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: CENTRO DE LA MUJER Y C.SOCIAL (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

c.rodriguez@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 2 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 506 Fecha de registro: 10/15/2019 7:11:00 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926272153**

LOCALIZACIÓN: C/. JOSÉ MORA, 27 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Mónica Gesteira

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 507 Fecha de registro: 10/15/2019 7:12:12 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926240252**

LOCALIZACIÓN: PZA CONSTITUCIÓN, 4 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Jesús Luis Romero

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 508 Fecha de registro: 10/15/2019 7:14:21 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926240372**

LOCALIZACIÓN: C/. CARNAVAL, 24 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Mónico Gómez

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 509 Fecha de registro: 10/15/2019 7:14:23 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926243219**

LOCALIZACIÓN: C/. PELIGROS, 21 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

María Teresa Róspiede

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 510 Fecha de registro: 10/15/2019 7:14:53 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: 926240096

LOCALIZACIÓN: C/. REAL, 66 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Antonia Cachero

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PRIVADA

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 511 Fecha de registro: 10/15/2019 7:15:52 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926240376**

LOCALIZACIÓN: C/. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, 4 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Ángel Jacinto Arévalo

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 512 Fecha de registro: 10/15/2019 7:16:28 PM



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926240376**

LOCALIZACIÓN: PARQUE DR. FLEMING (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

José Luis González López.

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO



SECTOR ACTIVIDAD: D) EQUIPAMIENTO SANITARIO

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Farmacia

DATOS DE CONTACTO: **926240376**

LOCALIZACIÓN: C/. CARRETAS, 16 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Margarita Martínez

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PRIVADA**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 512 Fecha de registro: 10/15/2019 7:16:28 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Mercado Municipal de Abastos

DATOS DE CONTACTO: 926241818

LOCALIZACIÓN: C/. CARNAVAL, 13 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Responsable

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 513 Fecha de registro: 10/15/2019 7:17:27 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Biblioteca Municipal

DATOS DE CONTACTO: **926241090**

LOCALIZACIÓN: C/. CARRETAS, 22 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

biblioteca@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 514 Fecha de registro: 10/15/2019 7:18:34 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Universidad Popular

DATOS DE CONTACTO: **926241090**

LOCALIZACIÓN: C/. PERLERINES, 26 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 515 Fecha de registro: 10/15/2019 7:19:29 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro de Servicios Sociales

DATOS DE CONTACTO: 926160000

LOCALIZACIÓN: PÁRROCO ESAÚ DE MARÍA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

ma.castellanos@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 516 Fecha de registro: 10/15/2019 7:20:33 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Trabajadores sociales

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Alcaldía

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO:

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 3 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 517 Fecha de registro: 10/15/2019 7:21:28 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Educadores sociales

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Alcaldía

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO:

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 2 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 518 Fecha de registro: 10/15/2019 7:22:27 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Fisioterapeuta

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Alcaldía

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO:

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 519 Fecha de registro: 10/15/2019 7:24:07 PM



SECTOR ACTIVIDAD: L) PERSONAL MUNICIPAL

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Auxiliares de Clínica

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: CENTRO DE DÍA (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Alcaldía

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO:

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 520 Fecha de registro: 10/15/2019 7:24:26 PM



SECTOR ACTIVIDAD: B) EQUIPAMIENTOS BASICOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro de Día

DATOS DE CONTACTO: 926160000

LOCALIZACIÓN: PÁRROCO ESAÚ DE MARÍA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

ml.gómez@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 521 Fecha de registro: 10/15/2019 7:25:30 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Escuela de Música

DATOS DE CONTACTO: 926241090

LOCALIZACIÓN: LIBERTAD, 10 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 522 Fecha de registro: 10/15/2019 7:25:52 PM



SECTOR ACTIVIDAD: G) EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Centro cultural “El Rodeo”

DATOS DE CONTACTO: **926241090**

LOCALIZACIÓN: C/ RODEO, 4 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO



SECTOR ACTIVIDAD: F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Estadio Municipal de Deportes

DATOS DE CONTACTO: 926160650

LOCALIZACIÓN: AV DE LOS DESCUBRIMIENTOS (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

deportes@ayto-miguelturra.es

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 523 Fecha de registro: 10/15/2019 7:27:00 PM



SECTOR ACTIVIDAD: F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Complejo Deportivo Candelario León Rivas

DATOS DE CONTACTO: **926160610**

LOCALIZACIÓN: MARÍA GUERRERO, S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 524 Fecha de registro: 10/15/2019 7:27:46 PM



SECTOR ACTIVIDAD: F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Pabellón Municipal

DATOS DE CONTACTO: **926160687**

LOCALIZACIÓN: JUVENTUD S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 525 Fecha de registro: 10/15/2019 7:28:52 PM



SECTOR ACTIVIDAD: F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Pabellón Colegio Santísimo Cristo

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: ISAAC PERAL, 5 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 526 Fecha de registro: 10/15/2019 7:29:56 PM



SECTOR ACTIVIDAD: F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Pabellón Colegio el Pradillo

DATOS DE CONTACTO:

LOCALIZACIÓN: ANCHA S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD: COMERCIAL

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 527 Fecha de registro: 10/15/2019 7:30:33 PM



SECTOR ACTIVIDAD: F) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Piscinas Municipales

DATOS DE CONTACTO: **926160689**

LOCALIZACIÓN: LOS SANTOS S/N (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 528 Fecha de registro: 10/15/2019 7:31:18 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Autovía A-43

DATOS DE CONTACTO: **926212201**

LOCALIZACIÓN: PK2,4 A PK 7 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Unidad Carreteras Estado

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

C/. Alarcos, 21 - Ciudad Real

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 529 Fecha de registro: 10/16/2019 10:58:20 AM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CM-4111

DATOS DE CONTACTO: 925 24 76 29

LOCALIZACIÓN: PK 0 A PK2,3 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

David Merino. Consejería Fomento

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 530 Fecha de registro: 10/16/2019 12:01:39 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CM-412

DATOS DE CONTACTO: 925 24 76 29

LOCALIZACIÓN: PK 33,8 A PK 36,8 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

David Merino. Consejería Fomento

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 531 Fecha de registro: 10/16/2019 12:02:34 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CM-4127

DATOS DE CONTACTO: 925 24 76 29

LOCALIZACIÓN: PK 0 A PK 4,2 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

David Merino. Consejería Fomento

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 532 Fecha de registro: 10/16/2019 12:03:03 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CM-4173

DATOS DE CONTACTO: 925 24 76 29

LOCALIZACIÓN: PK0 A PK6 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

David Merino. Consejería Fomento

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 533 Fecha de registro: 10/16/2019 12:03:53 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CM-45

DATOS DE CONTACTO: 925 24 76 29

LOCALIZACIÓN: PK 0,9 A PK8,6 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

David Merino. Consejería Fomento

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 534 Fecha de registro: 10/16/2019 12:04:23 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

CR-7111

DATOS DE CONTACTO: 926 292575

LOCALIZACIÓN: PK 6,2 A PK 8,7 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Vicente Cervantes. Servicio Carreteras Diputación

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: PBCO NO MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

vicente_cervantes@dipucr.es

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 535 Fecha de registro: 10/16/2019 12:04:51 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

N-401

DATOS DE CONTACTO: **926212201**

LOCALIZACIÓN: PK 176,3 A PK 179,6 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Unidad Carreteras Estado

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

C/. Alarcos, 21 - Ciudad Real

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 536 Fecha de registro: 10/16/2019 12:08:47 PM



SECTOR ACTIVIDAD: A) INFRAESTRUC. CRÍTICAS

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

N-430

DATOS DE CONTACTO: **926212201**

LOCALIZACIÓN: PK312 A PK 314,6 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Unidad Carreteras Estado

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: **PBCO NO MUNICIPAL**

DISPONIBILIDAD:

OTROS DATOS DE INTERÉS:

C/. Alarcos, 21 - Ciudad Real

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 537 Fecha de registro: 10/16/2019 12:13:42 PM



SECTOR ACTIVIDAD: M) MEDIOS. MAQUINARIA

DENOMINACIÓN DEL MEDIO / RECURSO:

Área de Obras y Urbanismo

DATOS DE CONTACTO: 926241111

LOCALIZACIÓN: PLAZA DE ESPAÑA, 1 (,)

PERSONA DE CONTACTO CON CAPACIDAD PARA MOVILIZAR LOS RECURSOS:

Concejal de obras

TITULARIDAD DEL MEDIO / RECURSO: MUNICIPAL

DISPONIBILIDAD: GUARDIA LOCALIZADA

OTROS DATOS DE INTERÉS:

Maquinaria y elementos de obra pública del área de obras del ayuntamiento

Cuantificación del medio / recurso: 1 unidad/es

DATOS CONTROL DE REGISTRO

Nº Registro: 538 Fecha de registro: 9/2/2020 7:18:15 PM



